



Diego de Almagro



Sebastian de Benalcazar

GACETA MUNICIPAL

Año
XXIII

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL

Núm.
92



Francisco Pizarro

SUMARIO DE ESTE NUMERO

Urbanización de la Zona Norte de la ciudad.

Exposición verbal que hacen el Presidente y Concejales al Sr. Director de "El Comercio", la cual comprende el vasto plan de urbanización de Quito, trazado por el Cabildo Quiteño.

Publicaciones a propósito del gran Proyecto de Urbanización de la zona norte de la ciudad.—Manifiesto que el Concejo Municipal hace al Pueblo de Quito.

Representantes de Pichincha y varias provincias apoyan al Concejo Quiteño.

Espléndida acogida que hacen los Legisladores a la invitación del Presidente del Concejo para constatar la situación municipal.

Demanda de fondos para equilibrar el Presupuesto de 1939, que el Concejo formula.

El Presupuesto para 1939.

Decreto Legislativo de 7 de Marzo de 1939 que crea fondos para los Municipios de la República y especialmente para el de Quito.

Proyecto de Ordenanza aprobado por el Concejo en sesión de 4 de Abril y objetado por el Jefe Político.

Ordenanza Reglamentaria para la venta de leches.

Ordenanza por la que se crea la parroquia "Chaupicruz".

Reformas a la Ordenanza sobre el consumo de agua potable.

Ordenanza que reglamenta el cobro de impuestos a los vehículos y Agencias Funerarias.

Reglamentación para la lidia de gallos.

Oficios varios.

Informes.

Objeciones del Sr. Jefe Político del Cantón, al Proyecto de Ordenanza sobre nuevos impuestos municipales.

Informe del Sr. Procurador Síndico Municipal, sobre las objeciones del señor Jefe Político del Cantón, al Proyecto de Ordenanza que crea nuevos impuestos.

La Imprenta Municipal.

Informe que el Presidente del I. Concejo Municipal, Sr. Dr. Dn. Carlos Andrade Marín presenta al nuevo Cabildo de 1939, de las labores realizadas en el período de 1937 a 1938.

Gaceta Municipal

XXIV
Año XXIII

QUITO (Ecuador), 30 de Abril de 1939.

No. 92

Urbanización de la Zona Norte de la ciudad

DOS hechos de imponderable importancia para la vida municipal se han sucedido en los meses corridos del presente año, de los cuales es preciso ocuparnos para apreciar el alcance y repercusión que ellos van a tener en el progreso urbano de Quito y en la economía del Municipio.

Es el primero el contrato que acaba de celebrar el Concejo adquiriendo para sí, en la suma de dos millones de sucres y en las más ventajosas condiciones, el fundo de la Carolina, situado en la zona norte de la ciudad; y el segundo, la expedición del decreto de siete de marzo último por el Congreso Nacional, decreto que arbitra fondos para las Municipalidades de la República y de modo especial para la de la Capital. Ambos hechos son excepcionalmente llamativos y de indiscutible conveniencia para la Colectividad como lo vamos a ver a continuación.

La compra de la Carolina, sea que se considere como mera adquisición, sea que se la to-

me como punto de partida para formar un plano de moderno urbanismo, tiene tanta significación para los quiteños, que bien puede decirse que ese solo hecho va a marcar toda una época en la vida y progreso de Quito.

Considerada sin egoísmos ni suspicacias aquella simple adquisición, creemos, sin vacilar, que no habrá quiteño, de corazón sincero, que de ella no se haya íntimamente congratulado, ahora que el traspaso de la propiedad es un hecho consumado y pronto talvez serán hermosa realidad los patrióticos anhelos del Concejo. Lo que se ha adquirido y de lo cual es hoy dueño el Municipio de Quito y lo son todos y cada uno de los vecinos de esta ilustre Urbe, es el predio más valioso y codiciable, el de mayores expectativas y espléndido porvenir, situado en las afueras de la ciudad, a pocos kilómetros del centro, con una superficie de 2'400.000 metros, tan plana y límpida como la de una mesa, cortada por dos avenidas troncales e importantes, por donde circulan, en perpetuo recorrido, la vida, riqueza y movimiento que fluyen de la ciudad, y formando por fin una inmensa esplanada que bien pudiera decirse que le está abriendo sus brazos a la futura ciudad y ofreciéndole albergue cariñoso en su verde y mullido suelo. Semejante adquisición no cabe ni discutir siendo como es de bondad tan manifiesta.

Lo mismo puede decirse de la adquisición considerada como punto de partida para el futuro urbanismo. En dónde podría encontrarse sitio más adecuado y amplio que éste para recibir la corriente urbanizadora que con ímpetu incon-

tenible se dirige hacia el norte, buscando en donde fijarse y constituirse? En dónde mejor que aquí podría sentar sus reales la nueva ciudad en admirables condiciones de comodidad, urbanización e higiene? Evidentemente que sólo aquí, lo que pone fuera de duda la indiscutible conveniencia de la adquisición.

Pero no es ella lo que más vale e interés tiene para el Municipio y cuya importancia quisiéramos poner de relieve en el presente artículo. Es la resolución del Concejo de ir, de una vez por todas, firme y resueltamente, a la moderna urbanización de la ciudad, lo que tiene significación para nosotros, porque encierra el cambio radical que tendrá nuestro urbanismo y todo un plan completo y armónico por ejecutarse, de obras y evoluciones que harán de Quito en un futuro quizá no muy lejano, una moderna ciudad. Allá ha debido ir el Concejo desde mucho tiempo antes, desde hace 20 o 30 años, si ha querido conservar para la Capital el rango que le corresponde y la atención social a la que le dan derecho su antigüedad y su cultura; y sobre todo para corregir los errores que abundan en nuestra actual urbanización y le hacen perder a Quito su atrayente originalidad, quitándole cuanto de bueno y llamativo tiene.

Desde que Quito empezó a dilatarse, a extenderse fuera del centro y núcleo que formó su primer asiento, a virtud de causas naturales y por el impulso de las leyes biológicas que determinan el desarrollo de los pueblos y ciudades, como son el aumento de la población, la cen-

tralización de la riqueza y servicios públicos, las facilidades de transporte, la inmigración, la concurrencia de capitales, etc., etc., aquel ensanche y dilatación no han seguido, en ningún momento, una orientación definida o por lo menos una elemental directriz que permitiera encausarlos hacia las zonas apropiadas para el natural y libre desenvolvimiento y la expedita provisión de los medios de la vida, dentro de los cuales las poblaciones se incrementan y progresan.

Muy al contrario, todo hace suponer que no hubo ni un leve plan urbanizador que correspondiera al incipiente desarrollo que entonces empezaba y que faltó evidentemente previsión de los dirigentes del urbanismo. Sólo así se explica que en épocas un tanto remotas como las que precedieron al centenario de nuestra independencia y aun posteriormente se hayan permitido edificaciones o mejor urbanizaciones en zonas completamente inadecuadas, absolutamente impropias y carentes de todas aquellas condiciones que la técnica considera indispensables para desarrollar en ellas eficientemente la acción urbanizadora de sabor moderno. Y así se comprende también como han podido surgir, en sitios reprobados hasta por un mediano sentido común, numerosos núcleos dispersos, sin conexión con el centro poblado, sin plan armónico ni regularización alguna, faltos de orden y estética y condenados desde su origen a ser el semillero de esas funestas enfermedades infecciosas que diezman las poblaciones.

El error ha sido evidentemente fatal para

Quito, como lo reconocen muchos de nuestros mismos quiteños que han visitado largamente otros países. Pues, mientras ciudades más o menos coetáneas, de igual importancia y formación que Quito, han evolucionado rápidamente llegando a ocupar un sitio distinguido en el urbanismo moderno, nuestra querida ciudad se halla en nivel muy inferior y no tiene los atractivos que ofrecen las modernas urbes y carece de los parques, paseos y jardines que tan grata impresión hacen en sus visitantes; sus calles son todavía desalineadas, estrechas y detestables, es decir, nuestra querida Capital, marcha a la zaga a pesar del inmenso patriotismo de sus hijos.

¿Qué cabía hacer? ¿Cuál el deber del Municipio? Corregir aquel yerro, corregirlo en seguida, so pena de continuar siendo objeto del desdén de los extraños. Y así se ha hecho, siendo de esperar que, por esta vez, no llegue a ser una mera ilusión el Acuerdo del Concejo, ni quede escrito como han quedado sólo escritos muchos de sus mejores proyectos. Así debemos suponer, pues ya el primer paso se ha dado y se han iniciado gestiones para contratar en el Exterior un técnico de reconocida capacidad y de prestigio verdadero que haya hecho trabajos de importancia en urbanizaciones y conozca además nuestro ambiente, nuestras posibilidades y hasta nuestros gustos y costumbres y encuadre todo ello en el plan urbanizador que habrá de presentarnos.

Ahora, para apreciar la gran importancia que

para el Concejo tiene el Decreto a que hemos hecho alusión, al principio de este escrito, el cual crea fondos para la administración, le adjudica el stadium municipal y le faculta para vender en pública subasta pequeños lotes de la quinta presidencial, basta recordar las estrecheces y miserias en que se ha debatido la Corporación por cerca de quince años, sin poder disponer ni de lo más indispensable para satisfacer las justas peticiones de los vecinos que cada día se creen más perjudicados en sus intereses al no ser debidamente atendidos; y basta recordar también el via crucis humillante que ha tenido que pasar año tras año, al reclamar de los gobiernos, asambleas o congresos, los fondos suficientes para el ejercicio de sus funciones o siquiera para la restitución de sus rentas de que fue privado. A los quince años, por fin, el Concejo ha logrado su intento y con ello se ha capacitado para mejorar su administración, en la cual se halla incluido, en el presente año, el gran problema de urbanización de la zona norte de la ciudad. A este propósito nos ha parecido conveniente insertar en este número de la Gaceta, cuanto la prensa como los particulares han escrito en apoyo del mencionado proyecto, los entusiastas y sinceros elogios con que le han favorecido, como también el aplauso del público en general, todo lo cual hace suponer que el Concejo no anduvo errado en sus apreciaciones y muy menos en su firme decisión de urbanizar la ciudad, en forma técnica y moderna, capaz de colocarla en el rango que le corresponde.

Exposición verbal que hacen el Presidente y Concejales al Sr. Director de El Comercio, la cual comprende el vasto plan de urbanización de Quito, trazado por el Cabildo Quiteño

Pónese término a los trabajos constructivos de los particulares que sólo miran sus intereses y no los de la ciudad. — Decláranse de utilidad pública terrenos del Norte donde abriráse una grandiosa avenida.

Nos fue grato recibir anoche la visita que hicieron a este diario el doctor Carlos Andrade Marín, Presidente del I. Ayuntamiento quiteño y los concejales doctor Lovato y señor Arturo Valencia quienes, conjuntamente con el director de OO. PP. Municipales, Ing. José Benítez, estuvieron a comunicarnos personalmente la gran nueva de haberse resuelto por el Concejo capitalino el llevar a cabo un vasto Plan General de Urbanización.

Pusieron de manifiesto el empeño con que el Concejo había venido tratando de enestión de tanta y vital importancia para la ciudad capital, pues que ya era tiempo, nos dijeron, de que terminara para Quito aquella urbanización que en forma irregular, inconveniente y hasta onerosa para el Municipio, se venía haciendo exclusivamente por particulares, muchos de los cuales, sin mirar el porvenir de la ciudad, habían realizado sus llamadas "ciudadelas", sin sujetarse a un plan coordinado, ni menos detenerse a considerar el futuro de Quito.

Este Plan General de Urbanización, empieza por negar la facultad para llevar a cabo trabajos de esta índole a particulares; pues sólo el Concejo tendrá derecho y atribucio-

nes para ello, para lo cual, y como primer paso, se ha resuelto llevar a feliz término la urbanización de una gran sección de la zona norte de la ciudad, declarando de utilidad pública los terrenos y propiedades comprendidos entre las linderaciones que constan en el Plan aprobado.

En otra sección de este diario damos a conocer con algún detalle la resolución del I. Ayuntamiento que en su sesión de anoche aprobó el informe que al respecto emitiera desde hace algún tiempo la comisión de OO. PP. y Ornato del propio Concejo, informe que se fundamenta en poderosas razones, no siendo la menor entre ellas, la de que la capital de la República debe presentarse como tal y satisfacer el justo anhelo de sus habitantes como el de los extranjeros que a diario le visitan, hoy más que nunca, con el establecimiento del servicio regular de aviones de tránsito internacional con escala en Quito, en su campo Mariscal Sucre, que vendría a conectarse directamente con la ciudad por medio de una grandiosa avenida de doscientos metros de ancho, entre calzadas y parque central y una extensión de algo más de cuatro kilómetros.

Entendemos que los quiteños y

cuantos ecuatorianos se hallan radicados en la capital, y que se interesan entusiastamente por su progreso, recibirán esta noticia con verdadero júbilo, procurando, desde ya, brindar todo su contingente al I. Concejo para que en la realización de este bello proyecto encuentre solamente cooperación y apoyo.

Sesión del Concejo del 11 de Enero de 1939 en que se resuelve urbanizar a Quito

Se instala bajo la presidencia del Dr. Carlos Andrade Marín y concurren los señores: Vicepresidente Dr. Rafael Almeida Rorja, Sr. Miguel Andrade, Dn. Alfonso Terán, Dn. Aurelio Andino, Dn. José M. Andrade, Ing. Dn. Alonso Cevallos, Dr. Juan I. Lovato, Dn. Arturo Valencia, Dr. Cristóbal González Hidalgo y el Secretario Sr. Dn. Julio Prado.

Instalada la sesión, el señor Presidente, manifiesta que quiere en esta sesión enunciar un problema de suma importancia, que se relaciona con la futura urbanización de la ciudad. Sabido es, dice, que la urbanización que se ha hecho en esta capital, por personas particulares, lejos de propender a la salubridad y belleza, no ha hecho sino crear problemas para el Municipio que, empobrecido como se halla, tiene que atender a las obras primordiales de canalizaciones, provisión de agua potable, extensión del servicio de luz y otras obras, en sitios vendidos sin acceso de ningún plan científico para su urbanización; y por tanto la Comuna tiene que hacer ingentes gastos, por haberse dejado este negocio que ha enriquecido a muchísimos y ha desmembrado su patrimonio al Municipio. Digo esto, señores, porque en una charla habida con los señores doctor Eduardo Salazar Gómez y Coloma Silva, que asistieron como Delegados al Congreso de Planificación de Méjico; en estos centros, con una visión clarísima, se ha dejado a los concejos la realización de los problemas de parcelación y de urbanización, dentro de un plan téc-

nico, ya sea adquiriéndolos, expropiándolos o declarándolos de utilidad pública, sin lugar a ningún recurso, porque la vida de una ciudad es más importante que el provecho de un particular. Felizmente, los últimos concejos y la oficina técnica de Obras Públicas, han conocido la importancia de este asunto y han preparado proyectos para la urbanización del Norte de la ciudad, que es el Quito del porvenir. Que quede la actual vieja ciudad, como el sitio histórico, con su sabor colonial y que la nueva remozada y airosa siga hacia el Norte con sus avenidas, con sus parques, con sus plazas, con sus ejidales, que constituyen el pulmón de la urbe.

Felizmente, debo decir con aplauso, la Procuraduría Municipal, con tiempo preparó proyectos tendientes a este fin y es así como en la dictadura del señor General Enríquez como en la del señor Páez, se expidieron leyes que amparan al Municipio para que siga propendiendo en el progreso y engrandecimiento de la República.

Pido, añade, que la Secretaría dé lectura a dos de las leyes que se relacionan con esta aspiración. Al efecto se leen los decretos, por los cuales se faculta a los municipios, exclusivamente la parcelación de terrenos, para urbanizaciones, dentro del perímetro urbano y que los terrenos que se expropian por los Ayuntamientos por causa de utilidad pública, no serán objeto de litigio judicial ni de ninguna oposición.

Al irse a considerar, un enorme plano presentado por la Dirección de Obras Públicas y que comprende la expropiación de la hacienda La Carolina, se anuncia que se halla presente el señor doctor José María Pérez Echanique, apoderado de la propietaria señora María Barba de Larrea.

El señor Ingeniero Cevallos, expresa que este asunto es verdaderamente trascendental, que es el fruto del tiempo y de la experiencia ad-

quirida y que era llegado ya el momento de que, por lo que respecta al Concejo de Quito se lo haga justicia y se dé medios para tener un patrimonio holgado para atender a vitales problemas de urbanización; y que sin conocer estos proyectos que han venido madurando en el Concejo actual los delegados que fueron al Congreso de Planificación en Méjico, han expresado que es criminal si el Ayuntamiento no afronta con energía estos vitales asuntos, que en otras partes van hasta los extremos de un verdadero imperialismo, todo por la necesidad de la salubridad de una ciudad, base de su progreso y engrandecimiento.

El señor doctor Lovato abunda en iguales consideraciones y pide que en esta misma sesión con unidad de criterio, existiendo una necesidad, una utilidad y un apoyo en la ley, se haga la declaración de que los terrenos del Norte están considerados como de utilidad pública.

El señor doctor Almeida razona en el sentido también de que no se descuide en ningún momento de que se perfeccione en el Congreso próximo el decreto, aprobado por unanimidad por la Asamblea, por el que se faculta la venta de los terrenos del actual estadio, cuyo producto sería la base para cualquier financiación.

El doctor González Hidalgo insinúa que la declaratoria de que los terrenos del Norte son de utilidad pública, se considere por unanimidad.

Entonces el señor doctor Pérez Echanique, pide la palabra y a nombre de su mandante la señora María Barba de Larrea, expresa que ésta, dentro de su cariño a la ciudad de Quito, no quiere que el Concejo decrete la expropiación porque lo conceptuaría ofensivo, desde que se halla lista a entrar en negociaciones, con la seguridad de que no abriga otro fervor que el de contribuir al embellecimiento de la ciudad y ofrece que dentro de dos días presentaría las bases de una negociación, en

la seguridad de que el Municipio aceptará porque está basado en la equidad y en el alejamiento del lucro.

El Presidente añadió, que así era de esperarse.

A continuación se entró a considerar el plano presentado por la Dirección de Obras Públicas, en cuyo proyecto se contempla la formación de una gran vía-parque, en el centro, en dirección Norte Sur, comprendido entre las avenidas Gonzalo Pizarro, Orellana, Virrey Núñez de Vela y la que une esta última avenida con la Gonzalo Pizarro, atravesando de Oriente a Occidente las propiedades de las señoras María Manosalvas y María Barba de Larrea, pudiendo prolongarse indefinidamente hacia el campo de aviación.

La gran vía-parque, tendría cien metros de latitud y las demás calles de 16 a 20 metros de ancho.

Globalmente la superficie total que abarca el proyecto es de 1'158.567 metros cuadrados: la de la vía-parque es de 183 600 metros cuadrados; la de las avenidas y calles 205.549 metros cuadrados, la de los callejones existentes 15.486 metros cuadrados; la superficie de terreno disponible para la localización 805.175 metros cuadrados.

Cerrado el debate, por unanimidad se aprueba la declaratoria de que los terrenos mencionados, conforme a las leyes están declarados de utilidad pública.

El señor Cevallos manifiesta que, por asociación de ideas y habiéndose tratado de un asunto importante, quería mencionar otro de no menos valor. Se refiere a que las calles de la ciudad, con el sinnúmero de líneas aéreas, presentan un aspecto detestable, al decir de los turistas; que el Municipio valientemente y con gastos ingentes ha afrontado el problema de la planta eléctrica municipal; pero la eléctrica, empresa extranjera, no ha hecho nada por eliminar las líneas aéreas, retirar los postes de las vías públicas y que en consecuencia pedía que se oficie a

esta empresa para que proceda al retiro inmediato, y que de acuerdo con la ordenanza que existe, la Tesorería emita cartas de cobro, a cuatro sueres cada poste que constituirá una entrada para la satisfacción de las innumerables necesidades de la ciudad.

Después de varias consideraciones, se ordena que se pase un oficio a la Eléctrica, dándole el plazo de un año para el retiro de las líneas aéreas; y en lo que respecta al cobro de cuatro sueres por cada poste, se pide el informe del Procurador Sindico.

(De "El Comercio" del 12 de Enero de 1939.)

MAS SOBRE QUITO

Quito es una ciudad de las más típicas de América como ya se ha repetido extensamente. Sus características las individualizan hasta el punto de que su imagen se grava en la memoria de los viajeros que se sorprenden de veras de conocerla y la ponderan, deseosos de que no quedara ignorada de quienes saben apreciar la fisonomía original de las ciudades. Nada diremos ya en repetición centésima de sus templos y joyas coloniales, alguna de las cuales es fama que arrancó lágrimas emotivas al artista Sartorio, y ahora hemos de trazar algunas consideraciones más bien a propósito de la misma disposición de la urbe, con oportunidad de una interesante resolución tomada por el cuerpo edilicio.

Hay la tendencia generalizada en los planes de urbanización, de volver lo más amplia que se pueda a las ciudades. Aquel propósito marcha con el tiempo y es una consecuencia inmediata de la dinámica creciente de la vida actual. La movilidad en la que se desarrolla la existencia no recuerda ya absolutamente nada de los tranquilos recursos de antaño que se quedan sólo evocados en las crónicas viejas, cuando el vecindario se recogía temprano y en las aceras penumbrosas ponía su nota trémula el farol custodiado por el sereno. Los edificios, por otro lado, se levantan en ritmos de altura y varias de las mansiones que conservaban memorias de otra edad han sido reconstruidas o derrui-

das para que en su lugar se asentaran las casas de airosa factura, abiertos en amplísimos almacenes. Más, un trazado de nuevas calles en la ciudad de Quito, hasta el punto de modernizarle por completo, sería empresa de dificultades invencibles, de expropiaciones costosas. La ciudad de los horizontes diversos y de la varia geometría, tiene, además, su peculiaridad indiscutible en esa disposición que suele asaltar a los viajeros con la remembranza neta de las rúas toledanas. Esto no obstante, la vigilancia entusiasta de los actuales representantes de la ciudad ha legislado en el ensanche de las vías y en la apertura de nuevas calles allí en donde ha sido factible y conveniente la empresa.

Sin discutirse el que la ciudad vieja y poderosamente recordativa, por más que se haya transformado con el paso de los tiempos, debe conservar en lo posible su faz característica, el empeño de modernización apunta su mira hacia las secciones que son justamente las del Quito nuevo o del porvenir. Pero la observación ha de detenerse en un caso del cual nos habíamos ocupado en antes. El ojo del quiteño, acostumbrado a la estrechura citadina, llevó a los ya populosos barrios la reproducción de la calle angosta, cuando se habría podido trazar la ciudad aireada en aquellas áreas dilatadas de marco jardinerío y en esa planicie que contrasta con los declives originalísimos de nuestra San Francisco.

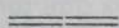
Y es precisamente el problema de la urbanización para el Quito del porvenir el que preocupa en estos momentos al Concejo Municipal. Se ha planteado, de principio, el que la urbanización debe hacerse por el Municipio, a fin de asegurar unidad y conveniencia técnicas y ha vuelto al campo de las consideraciones el de la amplitud que hay que dar a las vías. Los quiteños quisiéramos ver en breve a la ciudad nueva, tal como le ha expresado el Presidente del Municipio, remozada y airosa, con sus parques y sus avenidas, sus ejidales y sus plazas que han de constituir el pulmón de la urbe. Más también es la ocasión de señalar el reparo, sin que por hoy queramos referirnos a la micelánea arquitectural que puede ser discutida o no, pero que ha logrado arrancar el deseo de que se tendiera por lo menos a cierta información que no será de admitirla en su estricto sentido, y que propenderá a la conservación de un estilo quiteño, naturalmente dentro de los requerimientos de la modernidad.

Existía un plan de distribución de calles para la nueva Quito, en cuyo examen se

observó el múltiple cruzamiento de vías y, por lo mismo, la conectación completa de las abiertas latitudes norteñas. Y, acaso, tales disposiciones, con ser las que fueron adoptadas por las ciudades de mayor porvenir, eran hasta cierto punto excesivas. Hemos sabido que a la presente dura más bien el proyecto de las amplias avenidas y de las calles que se llaman aéreo dinámicas, convenientes por todo concepto para las necesidades actuales.

Siempre será de gran medida la llegada del motivo que nos permita ocuparnos de la ciudad y cautivará nuestro interés el de los que se afanan por su custodia y mejoramiento.

(De "El Comercio" de 13 de Enero de 1939)



PROYECTOS DE URBANIZACION

Debemos cumplir con un deber, dando un voto de aplauso al Concejo capitalino por los acertados y convenientes proyectos de urbanización en los que se encuentra empeñado, de acuerdo con las informaciones que son ya del dominio público. Ciertamente nuestra ciudad venía reclamando desde hace mucho tiempo una regularización racional de su progreso material, de acuerdo con las necesidades de higiene, del confort y de la utilidad de los servicios. Toda ciudad que se precie de culta y de moderna tiene que exigir esta clase de control, porque de otra manera se perjudican, considerablemente sus propios intereses. Y en nuestro caso, si tenemos en cuenta que sobre todo en los últimos años la extensión del plano urbanizado en relación con las constantes extensiones de la población se ha manifestado en una forma acelerada, comprendemos de inmediato la importancia de aquellos proyectos.

Debemos igualmente recordar las numerosas dificultades que al respecto se han venido presentando, precisamente por la anarquía que ha dominado en la urbanización. Tenemos algunos centros de nuevas construcciones, establecidos en sitios nada adecuados entre otras cosas por los accidentes y las irregularidades del terreno. En estos centros es poco menos que imposible establecer por ejemplo los servicios de canalización y agua potable porque demandarían una inversión tan considerable que se sale del

límite de las posibilidades económicas del Municipio. Con este ejemplo podemos ver que debido a la falta de una reglamentación oportuna se ha extendido la ciudad en una forma absolutamente inconveniente, con estos centros que se quedarán irremisiblemente sin esos servicios de utilidad fundamental para la vida racional de sus moradores, lo que viene a constituir, claro está, una pérdida de energías y de utilidades que no puede encontrar ninguna justificación.

Estos problemas no deben, ni pueden resolverse en una forma apurada, porque no está todo en construir edificios, sino en subordinar las construcciones a criterios técnicos que tengan en cuenta todas las necesidades inherentes a la vida de las ciudades; y por otra parte, la urbanización no puede tener nunca un sentido que no sea de provisión para el futuro. Solamente por satisfacer un violento deseo de construir casas no se debe atropellar procedimientos que perjudicarán al futuro engrandecimiento de la ciudad. Si se explica que en los primeros tiempos de establecimiento de una población, el trazado de las ciudades sea ligero y quizá provisional, aún así podríamos convenir por ejemplo en que si los españoles de la conquista hubieran previsto las necesidades del porvenir, no hubieran levantado la ciudad de mayor importancia orillando abismos y quebradas que más tarde debían ser suprimidas a base de enorme trabajo y de fantásticas inversiones. ¿Qué podríamos decir entonces para nuestro tiempo, con las complicaciones crecientes del progreso?

Sin embargo, parece que aún con toda la experiencia recogida no hemos sido capaces de corregirnos; aun en las ciudadelas de la zona Norte, en donde la belleza y la modernidad de los edificios y residencias puede constituir un justo orgullo de nuestra ciudad, se observa un trazado de calles más estrechas que las que tenemos en el centro y que han sido en todo momento un grave obstáculo para el desarrollo y el progreso integral de la ciudad. En un futuro no muy lejano, cuando el crecimiento de la población haya tomado mayores impulsos, esa ciudadelas de hermosas residencias tendrán como principales arterias unos verdaderos callejones en lugar de las anheladas avenidas.

En cualquier país del mundo la urbanización es un problema social atendido por los Municipios y los Poderes Públicos, naturalmente con el auxilio y el apoyo de la técnica. Aquí ha sucedido una cosa opuesta o sea que el problema se ha con-

vertido en un simple capricho de los individuos, que por más bien intencionado que sea, en conjunto resulta el reinado de la anarquía, con la cual no puede fomentarse ningún plan perfecto de urbanización. Por todo esto los proyectos del Concejo de Quito vienen a satisfacer una necesidad, razón por la cual es de anhelar un feliz cumplimiento para provecho y utilidad de nuestra ciudad.

(De "El Día" de 13 de Enero de 1939.)

EL FUTURO DE LA CIUDAD

Desde el día en que hace algunos siglos se repartieron solares a los primeros pobladores de la ciudad de Quito, el crecimiento de la población se debió a las circunstancias, sin que mediara un propósito ni antecediera un plan. El colonizador español se servía de una traza para formar sus ciudades y aun cuando el establecimiento del Cabildo era inmediato, la corporación servía para regir la vida municipal, que en este caso era también la vida civil, sin que se tuvieran mayores afanes por una regularidad urbana. Además, la vida era muy premiosa y dijo bien el poeta americano que cantó a Quito diciendo que debió ser trazada por algún táctico que buscaba la defensa antes que la comodidad.

Así ha venido desarrollándose Quito a través de los siglos: ciudad cruzada por quebradas anchas y profundas, de calles estrechas y empinadas que seguían las ondulaciones del terreno; no se ha tenido hasta ahora un proyecto con fines de aprovechamiento de las desigualdades del terreno para buscar un embellecimiento y las sorpresas urbanas se han debido al capricho antes que a la intención.

Tal estado de cosas no podía continuar: una ciudad moderna tiene diferente significación y destino diverso al que se asignaba a una población antigua: es el centro que une, fortifica, engrandece las características de un pueblo; las ciudades son las representaciones más genuinas del carácter nacional. Ya no se reúnen gentes para combatir sino para constituir emporios del comercio o de la industria y son tanto más pobladas y numerosas cuanto es importante la riqueza en trámite, la que sirve para las transacciones, la que da ocupación y trabajo.

De esta manera el deber municipal se ha transformado, las antiguas preocupaciones se han puesto de lado para dar lugar a otras que consisten en buscar la comodidad de los habitantes y con la comodidad el embellecimiento y la salud. Tres fines que absorben las energías de los ciudadanos constituidos en cabildo, en ayuntamiento. Desde hace algún tiempo se había venido observando que la falta de concreción de objetivo municipal estaba causando grandes daños a las poblaciones mayores; había sido de este modo cómo Quito iba creciendo y ensanchándose de una manera arbitraria.

Y la arbitrariedad provenía, sobre todo, de la dejadez municipal; ante el abandono de preocupación edilicia los vecinos más entusiastas, más previsivos o más calculadores fueron los que tomaron a su cargo trazar nuevas calles y aumentar las edificaciones. Naturalmente que ello tenía que verificarse sin orden ni concierto de ninguna clase, produciéndose de este modo un crecimiento afeado por vicios de urbanización que se han hecho más notorios cada vez.

Este es el antecedente que ha movido al actual Concejo de Quito a asumir la función correspondiente: se ha propuesto dirigir la futura urbanización para lo que ha establecido o ha debido establecer una oficina especial encargada de ello; es decir una oficina que trace en el papel las reformas a lo existente y a la dirección de la edificación futura. En adelante no podrá levantar un muro ni trazarse una calle que no se hallen previstas en todos sus pormenores.

Porque ésta es la función urbanística, no la de emprender en un posible negocio con el pretexto de reformas y ensanchamiento que no entendemos por qué puede estar privado a los particulares si ellos llenan cumplidamente con las prescripciones legales y con las ordenanzas dictadas para cada caso. Porque si el Municipio va a atribuirse él solo el deber de urbanizar y no va a hacerlo por falta de fondos o por falta de actividad, se habrá errado en el propósito y lejos de hacerse un bien se buscará el estancamiento de todo proyecto de renovación y embellecimiento. Así estimamos que debe considerarse el problema para que no se peque por falso entusiasmo.

(De "El Comercio" del 14 de Enero de 1939.)

UN GRAN PROYECTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

La urbanización de la sección Norte.

La urbanización de las ciudades constituye a la presente un problema de preocupación general en todas partes donde palpita ese hondo interés local, fruto de amor natural al terruño donde nació o donde vive una persona. Para su mejoramiento seccional de las poblaciones, ponen todo su afán las entidades oficiales, y los moradores, por propia conveniencia y afán patriótico, contribuyen con su aporte de buena voluntad alentando las obras de mejoramiento colectivo, a fin de que estas respondan a planes bien consultados de higiene, salubridad y presentación correcta y atrayente de los nuevos barrios que se fundan. En Quito no podemos decir que ha faltado esa buena voluntad privada para apoyar la extensión de la ciudad y, todo lo contrario, los nuevos barrios de Quito se han formado a impulsos de la iniciativa particular mediante la compra de terrenos de alguna extensión por determinadas empresas para la reventa por lotes a los particulares a grandes plazos, de tal manera que se ha hecho bien fácil que cualquiera persona honrada adquiriera su lote para ir edificándolo de acuerdo con las circunstancias económicas, de cada cual. Así ha ido Quito trepando a las colinas vecinas en últimos años, pero este afán no ha tenido un control efectivo de parte de las autoridades llamadas a velar por la realización de un sistema coordinado de edificación y se han construido pequeñas casas por donde quiera al capricho arquitectónico del dueño del predio, con perjuicio evidente de la buena presentación de la ciudad. Nos referimos sólo a las nuevas ciudadelas.

El I. Concejo Municipal se encuentra preocupado desde hace algunos años de este problema, a fin de que los planos de los nuevos barrios consulten no sólo la debida higienización, sino también la efectividad constructiva de un tipo aceptable de casas de acuerdo con los requisitos de la sencillez y elegancia de la portada y la comodidad interior. Y como Quito sigue extendiéndose cada vez, es especialmente a las planicies del Norte, el I. Concejo ha concebido un vasto plan de edificación moderna en la llanura que se extiende más allá del Parque de Mayo.

Según el plan que hemos visto y el recorrido que hicimos ayer, gracias a la gentil invitación del señor Director General de Obras Públicas Municipales, el Ingeniero don José Benítez, se trata de la realización de un gran parque de cuatro kilómetros de extensión que partiendo de la Avenida Orellana, frente a la portada del Colegio Militar, siga por los potreros que quedan al Norte hasta llegar al campo de aviación, inmediato al pueblo de Cotocollao. Este parque tendrá cien metros de ancho, dejando a cada costado avenidas de treinta metros, con aceras de diez metros a cada lado de las avenidas, de tal manera que haya una avenida ancha para el viaje de ida al campo de aviación y otra para el regreso, con cuatro aceras de diez metros cada una para el tránsito de los peatones. Este trabajo nos ha dicho el señor Benítez que puede estar terminado en el plazo de tres años, dando una hermosa entrada a la Capital por la sección Norte.

Pero la obra de mayor magnitud que persigue el Concejo es la expropiación de todos los terrenos que abarcan la extensión indicada y que están situados entre la avenida Gonzalo Pizarro y la avenida Blasce Núñez de Vela (el Batán). En esta gran extensión que se calcula en unos 12 000,000 metros cuadrados, piensa el Concejo edificar por su cuenta chalets bien presentados, rodeados de flores, para negociarlos enseguida, de tal suerte que el Quito moderno, esté constituido por un tipo de casas tan elegantes como las que existen en las afueras de las principales metrópolis de Europa y América y que tengan como centro el gran parque de cuatro kilómetros que, uniendo a la ciudadela Colón de don César Mantilla, llegue hasta la Escuela de Aviación, según acabamos de mencionarlo.

La empresa que alienta al Concejo es de esas que se imponen por sí solas, y si este gran proyecto no tropieza con inconvenientes que anulen el afán, entendido que el económico parece que ya lo tiene consultado la entidad, Quito contará con una hermosa entrada por el lado Norte en algunos años más, o mejor dicho, cuando el tránsito aéreo sea ya una realidad entre nosotros y podamos ver como desde el campo de aviación los pasajeros se trasladan al centro de la ciudad siguiendo a lo largo del extenso parque.

Parece que ya hay gestiones empeñadas en el entendimiento entre el Concejo Municipal y los propietarios de la zona mencionada, pero podemos adelantar que el señor doctor Eduardo Salazar Gómez

ha ofrecido al Concejo su hacienda en Puenbo para que pueda gratuitamente sembrar las plantas y arbustos que adornarán el parque en proyecto, a fin de que más tarde puedan ser trasplantados al lugar indicado.

Se trata naturalmente de un proyecto gigantesco que abarcará mucho dinero, pero será un dinero reproductivo a la postre, porque el negocio de edificación y venta de casas es el mejor negocio que existe ahora y lo será mayor en el porvenir.

(De "El Día" de 16 de Enero de 1939)

Valiosa opinión del Sr. Dr. Gabriel Navarro sobre la necesidad de urbanizar a Quito, expresada en varios números de "El Comercio"

Cuando nos encontramos fuera de la patria, visitando ajenas ciudades y viviendo su vida, el pensamiento se desplaza muy frecuentemente y vuela hacia el rincón de donde salimos y al cual, necesariamente y como en muchas otras ocasiones hemos de retornar. Todo lo que vemos, todo lo que admiramos como bueno o como hermoso, lo deseamos trasplantar a nuestro país cuando no encontramos en éste. El espíritu de comparación a veces tan detestable, y muchas, indiscreto, se afina y exalta hasta convertirnos en algo así como balanza de precisión que nos avisa con exactitud cuánto nos falta en el platino para hallarnos siquiera en el justo medio de los adelantos materiales o culturales de los demás países. Y vamos apuntando en nuestra memoria todo aquello que quisiéramos ver en nuestra tierra y averiguando de manera como lo han obtenido las otras para traernos la receta.

Muy hermosas ciudades hay en nuestro Continente Sur: Lima, Santiago, Montevideo, Buenos Aires, Río de Janeiro para no hallar sino de las grandes capitales.

¡Cuántas veces las hemos visitado y admirado con envidia! Porque siempre que las vemos, nuestra mente acostumbrada a vagar por los campos de la historia se ha detenido a contemplar lo que fueron esas ciudades hace trescientos, doscientos, ciento, cincuenta, años y a compararlas con la nuestra dentro del mismo período de tiempo. Y nos ponemos a pensar que es la mayor en edad de todas las capitales

de los países de la América del Sur, que Buenos Aires y Montevideo son los benjamines de la familia y que cuando a fines del Siglo XVIII, Quito era la "Citta famosa" como lo llamó el P. Coletti en su Diccionario histórico-biográfico de la América Meridional, Buenos Aires era aún ciudad de chozas y pajizas. Más aún, la grandeza y belleza de Buenos Aires, como de Santiago y Montevideo no datan ni siquiera de medio siglo. Se puede decir que la mayor parte de las gentes que en la actualidad viven en aquellas ciudades, las han visto pasar de la vulgaridad pueblerina a la distinción principesca de que hoy se hallan vestidas y dentro de la cual van progresando a ritmo acelerado.

¿Cuál el secreto de semejante milagro? Naturalmente y como primera causa, el elemento hombre, la gran inmigración de raza blanca con la consiguiente y fatal fuerza económica que aporta; pero más directamente y casi como la única razón al menos en lo que se relaciona con la estética de las ciudades, que es el punto de que queremos tratar, la urbanización sistematizada. Hemos recorrido toda la América del Sur y en todos sus países, absolutamente en todos hemos encontrado ya, más o menos bien montada la máquina urbanística, ya en la forma de una estudiada legislación edilicia, ya en la de un Instituto de Urbanismo, ya en la de una sección técnica urbanística anexa a la Municipalidad. Sólo en el Ecuador no hay nada, ni siquiera el recuerdo de la admirable legislación edilicia de las Leyes de Indias, que Carlos V dictara en 1523 y en la cual se encuentran muchas disposiciones que forman un programa urbanístico, que no podría variarse hoy día en sus lineamientos generales, si se tratara de legislar sobre la materia en igualdad de circunstancias.

Porque la ciencia de la urbanización no es invento de ahora. Viene de muy lueña fecha. Lo que pasa es que hoy ha adelantado tanto, que forma ya rama separada en los estudios de arquitectura con un programa extenso muy completo. Y lo que también sucede es que nos hemos olvidado como han nacido nuestras ciudades, pues muchos creen que han surgido al acaso y por la sola voluntad de sus habitantes. Repasemos la historia y en ella veremos que ningún Conquistador salía para América sin celebrar las capitulaciones con el Consejo de Indias, en las que se obligaba a fundar ciudades, de acuerdo con las Ordenanzas de Carlos V y con los planos, que ya dibujados se les daba.

Esa inspección superior de la autoridad ha ido creciendo día a día, en materia urbanística; pues si antes las ciudades necesariamente eran pequeñas, hoy son inmensas, sobre todo por la facilidad que prestan a la convivencia social los medios rápidos de locomoción moderna, lo cual ha hecho surgir problemas, no sólo de economía, higiene y salubridad, sino administrativos y estéticos.

Pero este progreso repentino de la ciencia urbanística se ha encontrado con ciudades de rápido desarrollo, planteándose; por tanto, para el gobierno municipal, terribles problemas, cuya resolución ha demandado, sobre todo, mucho dinero, porque su remedio se encontraba casi siempre en deshacer lo hecho para acondicionarlo a las exigencias de la lógica traza de las ciudades, según el concepto actual de una buena urbanización. Estos problemas no se plantean, a lo menos en gran volumen, a las ciudades que como la nuestra, va creciendo lentamente; pero sí a las que, como San Paulo, en el Brasil, edifican dos casas y media cada hora.

Es, pues, tiempo de que meditemos seriamente en la urbanización de Quito, cuyo desarrollo, aunque lento, se deja ver y sentir. Sin afán de teorizar, ni menos aún de pontificar, sino solamente en el deseo de influir un poco en el ánimo de nuestros dirigentes municipales para que recapaciten con seriedad en este punto, comenzamos desde hoy a tratarlo. Procuraremos explicar con claridad lo que hemos aprendido en esas ciudades que hasta ayer envidiaron la belleza de nuestro Quito; pero que hoy le miran como retrazada, fea e inhabitable y que mañana su retrazo, fealdad e incomodidad serán sin remedio al paso que vamos viéndolo desarrollar; en medio de una indiferencia musulmana, a favor de la cual cada cual hace lo que le da la gana y la autoridad municipal poco, muy poco puede hacer, y mal por añadidura, porque la ciencia no se improvisa ni se la aprende en un día.

LA TRANSFORMACION DE LA CIUDAD

Las respetables ciudades en que hoy vivimos fueron trazadas por nuestros abuelos dentro de una norma urbanística de acuerdo con las necesidades de los que entonces debían habitarlas, como un organismo adecuado a un estado social definido por las costumbres del individuo y los medios de que disponía para la satisfacción de sus necesidades dentro de la

colectividad. Basta ver lo bien relacionado de las disposiciones urbanísticas de las Ordenanzas de Carlos V, de 1523, en las Leyes de Indias, con la vida individual y colectiva de aquella época.

Pero estas ciudades van desarrollándose, y, a medida de su crecimiento, han ido transformándose en verdaderos elefantes blancos petrificados muchas veces a través de épocas de evidente decadencia técnica y del buen gusto. La evolución de las costumbres han determinado exigencias y creado nuevas necesidades en la vida, que no pueden satisfacerse dentro de la forma constitucional de la ciudad antigua, por falta de adaptación. El hombre actual necesita facilidad para desarrollar plenamente su actividad biológica, física y espiritual, y seguridad para su desenvolvimiento en el medio que actúa.

Este hecho de la transformación de la vida social e individual por efecto de la evolución de las costumbres y del progreso material, hace que se distinga fácilmente en la historia urbana de una cualquiera ciudad, tres épocas, que corresponden sucesivamente a su origen, a su evolución social y a su transformación edilicia.

En la primera época vemos la creación y nacimiento de la ciudad en forma espontánea, o dividida según un trazado suficiente y necesario, impuesto por las costumbres y medios de vida de tiempos ya pretéritos. En esta época, la intensidad incipiente de la vida, se desarrolla normalmente dentro de cualquier medio material, con tal que exista un principio de organización.

En la segunda época encontramos ya la evolución del medio y las costumbres, pero sin transformación alguna de la ciudad; y viene entonces la adaptación difícil de la urbe a las nuevas condiciones de la vida, cuya intensidad creciente y sus distintas modalidades desbordan de la antigua organización edilicia, ocasionando el divorcio entre la función y el órgano, es decir, entre la vida y la ciudad. Y como la adaptación de ésta a apacece íntimamente ligada a un problema económico, muchas veces de difícil solución, se dictan medidas pobres de emergencia que afectan al detalle y desorganizan los antiguos principios de urbanización sin coordinar soluciones nuevas totales, completas y adecuadas, y sólo sumiendo a la ciudad en un caos.

En la tercera época, los nuevos medios de vida social y las nuevas costumbres se han ya definido y exigen perentoriamente el aprovechamiento total de las energías que las mismas nuevas costumbres y me-

dios de vida proporcionan. La función nueva crea el órgano que debe contenerla. Una nueva organización urbana dentro y fuera de la existente. Dentro, modificando detalles con verdadera economía de gasto y respeto a lo respetable de la vieja ciudad; fuera, creando la nueva según un trazado necesario y hecho con discreto estudio y previsión de las costumbres y medios de vida presentes y futuros.

Nosotros estamos pasando de la segunda a la tercera época de la vida urbana; pero la transformación de la ciudad para adaptarla a nuestra vida actual se ha dejado a la iniciativa privada, que ha trazado las nuevas extensiones de la ciudad con parcelamientos adecuados a sus intereses particulares y amparados en la no existencia de leyes especiales para el trazado de ciudades, ni reglamentaciones que las suplieran. El ordenamiento funcional de un trazado ha estado en manos de *fraccionadores* de tierras, y si alguna vez se lo ha ejecutado con la intervención de *técnicos*, no ha pasado de ser una agradable combinación de rayas en el papel que, llevadas a la realidad, sólo han demostrado la pobreza de esas concepciones para aumentar el ambiente ya pobre de nuestra ciudad.

Y esto no puede seguir así; porque ello no hace sino fomentar el caos administrativo; entregar a la acción privada la resolución de problemas que afectan a toda la ciudad, desnaturalizar el desarrollo de todas las actividades sociales en perjuicio de su evolución y rendimiento, e imposibilitar para el futuro, toda tentativa de organización urbana.

NUESTRO PROBLEMA URBANO ES UN PROBLEMA TECNICO

Muchos de nuestros lectores, teniendo en cuenta que somos cultores del arte, se imaginarán que nuestra preocupación por el problema urbanístico de Quito, se debe exclusivamente al factor estético. Nada más lejos de la verdad. Comprendemos tanto el problema, que son muchas las consideraciones que tenemos en cuenta para llamar la atención de los poderes municipales hacia su solución. Entre estas no son las económicas las que nos preocupan menos.

Toda organización de conglomerados humanos se sustenta sobre la base de la distribución económica del valor produc-

tivo, individual o colectivo de sus componentes. Este valor se divide en alimentación, vivienda la que absorbe un gran porcentaje del valor edilicio de los conglomerados. La falta de previsión y la no organización de la vivienda, afecta en millones la capacidad económica de un país. Creemos que bastaría esta sola consideración para decidir urgentemente la creación del instrumental adecuado para cimentarla y que se llama hoy en todas partes *Ley de urbanización*. Mediante ella un promedio elevado en la vivienda a causa de un plantamiento técnico definitivo, se regula como se ha hecho en todas partes del mundo y hasta se lo reduce con ventajas económicas y espirituales derivadas de una organización urbanística armónica y adecuada a la vida social de las ciudades.

He aquí por qué la reorganización y programa de extensión de la ciudad de Quito constituye una necesidad imperativa.

Pero cualquier procedimiento que se adopte para llevar a cabo un plan regulador depende de la comprensión de los Poderes Públicos nacionales y municipales sobre la importancia de los estudios urbanísticos, de la decisión de la acción ejecutiva de esos mismos Poderes y del carácter particular de la acción técnica especializada. La moderna urbanización no debe marcar solamente un progreso material; debe también expresar el concepto moderno de la vida social, concepto que debe resumirse así: obtener por la estructura misma de la ciudad el orden y cohesión social que permitan a la colectividad exigir del individuo el mayor esfuerzo útil, y al individuo, recibir de la comunidad los medios para desarrollarse plenamente en la libertad y el bienestar.

Estas ideas, que empiezan a separarse de la sociología general *no son familiares, aún a todos los técnicos y deben ser sugeridos por los que se han ocupado de su estudio.*

Debemos ya partir del inconcuso de que la ciudad no es solamente un conjunto de casas sometidas a la regla de la composición arquitectónica y de higiene, sino que debe presentar una orden en su disposición y arreglo, que sea una afirmación de una *orden social*. La forma y colocación de todas sus partes, además de expresar las ideas dominantes, que agrupan a los hombres y dan cuerpo a sus aspiraciones, deben ser como una excitación permanente a la actividad social, un medio de atracción a las ideas comunes que acondicionan y unifican las vidas individuales.

El desempeño de las tareas técnico-municipales debe ser encomendado a especialistas, sobre todo a arquitectos urbanistas y, cuando hubiere la imposibilidad de obtenerlos, para un ejercicio permanente, por lo menos se los debe consultar. Estos técnicos deben ser los encargados de formular los planos y los planes reguladores de nuestras ciudades, como actualmente son en Bogotá, en Lima, Santiago, Buenos Aires, Montevideo, Rio, San Paulo, en donde los hemos visto actuando.

Comencemos con tiempo a encarar y resolver nuestro problema urbano, ahora que empieza la extensión de la ciudad; pues si dejamos para más tarde, cuando los nuevos barrios estén formados, no lo hemos de poder resolver sino mal y a costa de ingentes sacrificios económicos. Sigamos el ejemplo de todas las ciudades americanas en las cuales no se abre ni se cierra una calle, no se traza una plaza, ni se construye una casa o se siembra un parque, sin que conste todo ello, previa y debidamente estudiado, en los planos respectivos de urbanización y regulación.

Nos encontramos el año antepasado recorriendo con los profesores y alumnos del Curso de urbanización del Uruguay, las obras edilicias de la ciudad de San Paulo asesorados por ingenieros y arquitectos de su Municipalidad, que nos explicaban, una por una, las obras maravillosas de urbanización exigidas por el rápido desarrollo que aquella ciudad que, en 20 años, pasa de 200 mil a un millón doscientos mil habitantes. Examinábamos un viaducto costosísimo que está ejecutándose para librar a una calle del paso a nivel de un ferrocarril. Como a todos nos pareció aquella obra, cosa de mucho lujo, uno de los ingenieros nos dijo: "por esta calle transitan diariamente tantos miles de automóviles que permanecen con sus motores en presión mientras pasa el tren durante algunos segundos. Hemos hecho la cuenta lo que estas paradas significan en gasto de gasolina y deducido exactamente con esa economía de gasolina durante 20 años, está pagado este viaducto, con el que ha ganado el bolsillo del ciudadano y la riqueza pública de la urbe".

Así resuelve el urbanismo los problemas pequeños de la ciudad.

NECESIDAD DE LA TECNICA Y DE LOS TECNICOS

Un programa de estudios urbanísticos

En todos nuestros artículos que sobre el problema urbano de Quito hemos publica-

do en este diario, se habrá notado la insistencia con que nos referimos a la técnica y a los técnicos especializados, como elementos indispensables para su resolución. Lo hemos hecho con razón y no como pudiera creerse, por ese ridículo y pretensioso modo despreciativo con que suelen hablar de lo propio, por el solo hecho de serlo, ciertas gentes nuestras, sobre todo cuando vienen ¡"del exterior!"

A Dios gracias, no pertenemos a ese género. Si hemos insistido e insistiremos en la necesidad de confiar todo el problema urbanístico de Quito a técnicos extranjeros, es, sencillamente, porque no los tenemos. Y no los tenemos porque la moderna ciencia, arte del Urbanismo, no ha sido, hasta ahora, materia de enseñanza, ni en nuestra escuela de Bellas Artes, ni en nuestra Universidad, no hubiera sido sino para dar cumplimiento al Voto del Congreso Panamericano de Arquitectos de Montevideo, de 1920, que lo recordamos ayer, en el cual se insinuó que las Facultades y Escuelas de Arquitectura incluyan en sus programas de estudio un curso especial de urbanización.

Natural era que el Uruguay diese el ejemplo. Dos años después del citado Congreso de Montevideo, inició la aplicación del programa de estudios de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista y hoy la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Montevideo hace funcionar el Curso de Urbanística con el programa cuya síntesis damos a continuación para que, lo mismo el público de Quito, que los dirigentes municipales valoricen y pesen lo que es la Urbanología y cuanto tienen que saber los técnicos arquitectos para aconsejarnos en la resolución del problema urbano de Quito.

Hé aquí la síntesis de ese problema:

Arquitectura y urbanística. Resumen de Geografía humana. Relación de diversas ciencias y artes con la Urbanística.

La vida, el hombre, el ecúmeno. La vida colectiva. Noción de la ciudad. Fisonomía y carácter de las ciudades.

Historia del urbanismo y de urbanística. Evolución de los conglomerados humanos y urbanos al través de los tiempos. Regímenes políticos y sociales. Geografía urbana.

Evolución, persistencia o modificación de los trazados antiguos en relación con los trazados actuales. Tipos de trazados urbanos y rurales.

Evolución funcional y estética de las ciudades y pueblos. La ciudad contemporánea. Previsiones para el futuro.

Urbanismo y urbanística: generalidades. Principios básicos. Zonización. Análisis. Masa edificada. Espacios (varios y no varios). Edificios privados, públicos, de utilidad pública. Agrupaciones de edificios. Centros caracterizados, centros institucionales, centros cívicos. Islotes, parcelamientos. Unidades cívicas, barrios. Volumen arquitectónico urbano. Visión retrospectiva de la masa edificada. Vivienda.

Espacios no varios: relación con los islotes, patios, jardines; evolución del espacio entre los edificios.

Espacios varios: calles, avenidas, arterias. Análisis de sus elementos constitutivos, sus características. Intersección de espacios varios.

Plazas: reseña histórica de plazas. Evolución del concepto "plaza".

Movimiento de masas humanas, materiales, alimentos. Comunicaciones, transportes urbanos. Intervención de otras ciencias, artes y técnicas para la solución de estos problemas y los de acondicionamiento de energías.

Espacios libres. Park-ways, espacios plantados, parques, sistemas, reservas forestales. Jardines: reseña histórica. Arquitectura paisajista.

Saneamiento urbano. Trazados sanitarios. Asoleamiento. Intervención de otras ciencias, artes y técnicas para la solución de estos problemas.

Sistemas urbanos y regionales contemporáneos. Ciudades: jardín, satélite lineal, en altura, "siedlungs".

Plantas, composición y ejecución de planos reguladores y de extensión. Urbanismo regional y nacional. Principios, programa, método de trabajo. Formulación del legajo urbano. Urbanizaciones parciales, transformaciones urbanas y parciales.

La ciudad urbanizada: beneficios que reporta la previsión en la composición de un organismo en crecimiento. Beneficios de la ciudad armónica y bella. Relación de la ciudad con los conglomerados rurales. Urbanismo, problema de Gobierno.

Creemos que la simple lectura de este programa de estudios basta para dar idea de que la urbanización de una ciudad es problema delicado y complicado, cuya resolución no puede encomendarse sino a técnicos. En esta materia no cabe ni aficionados, ni hábiles, ni improvisados.

POR LA BELLEZA DE NUESTRA CIUDAD

Con lo poco que hemos podido decir sobre la materia urbanística, captado por nuestra observación en centros de nuestro continente de mayor adelanto material, y recogido de labios de profesores competentes con quienes nos hemos visto ligados con motivo de nuestro apostolado cultural ejercitado en nuestros últimos años por las repúblicas hermanas del Sur, haciendo conocer nuestra patria y admirar las bellezas de nuestro Quito; se habrán podido dar cuenta, quienes nos han leído, de la complejidad de nuestro problema urbano.

Hemos visto ciudades hermosas porque la Naturaleza así las hizo; como Río de Janeiro. Y hemos conocido también con hermosura formada en su mayor parte merced a la obra del hombre, como Buenos Aires, Santiago, Lima. Hemos asistido, en muchas de ellas a sus obras nuevas de urbanización y contemplado el celoso cuidado y el acierto con que se han llevado a cabo. En Lima hemos visto la formación de las nuevas Avenidas y la transformación de lo que fue el Jardín Zoológico; en Santiago, acabamos de ver cómo se está completando el aislamiento del Cerro Santa Lucía y ornamentando el San Cristóbal, en Buenos Aires hemos visto surgir de la noche a la mañana la Calle Diagonal, las pistas subterráneas para automóviles, la Avenida 9 de Julio y admirado las obras de la Avenida Costanera, hecha robando espacio al Río de la Plata; en Montevideo nos hemos deleitado recorriendo entre los primeros, por concesión especial, el admirable Parque Nuevo de Carrasco, que tiene 1.500 hectáreas y que en este año se lo va a abrir al público después de 17 años de formación con un trazado urbanístico admirable, y hemos gozado con la Rambla, y con la Avenida Artigas y hasta con los hornos crematorios de basura, tan artísticamente "disfrazados"; en San Paulo nos hemos quedado absortos con una de las principales plazas trazada en una quebrada profunda, con un sentido decorativo verdaderamente maravilloso. Y al contemplar todo esto, no queríamos esas mismas cosas para nosotros, sino que se hicieran similares en nuestras ciudades ecuatorianas.

En aquellos países, no se construye, por el mero afán de tener muchas casas hermosas, elegantes o, por lo menos, nuevas; sino se **COMPONE** arquitectónicamente. En ellas se practican la composición con espacios y árboles, super-

ficiales, florales, efectos de agua, cielo, lejanías, hasta determinar un conjunto armónico. Los árboles abundan en las calles. Montevideo está construido entre árboles. En Buenos Aires, hay calles (muchísimas) en las que se camina bajo una bóveda oscura y verde.

Este arte de la composición urbanística requiere una técnica basada en varios conocimientos. La arquitectura paisajista se ha tornado imprescindible en nuestros tiempos, al vincularla a la urbanística; pues es notoria la necesidad de RURALIZAR la urbe moderna y acondicionar las zonas verdes, de esparcimiento, extraurbanas y regionales.

Para componer casas, edificios, espacios y paisaje, para ACONDICIONAR ese instrumento adecuado para vivir la gente, en conglomerado humano, se necesita haber sobrepasado un poco el simple problema del alojamiento individual, y haber incursionado en los estudios de Geografía humana, de sociología, de Economía y otras materias; pues para encarar el complejo problema de urbanismo, se hacen necesarias muchas de esas técnicas.

Recorriendo otros países y observando con atención las causas de su desarrollo, se nota un esfuerzo mundial por organizar técnicamente, higiénicamente, funcionalmente, arquitectónicamente, el vivir humano, planteando y resolviendo el problema, durante el crecimiento de

los conglomerados. En aquellos países se observa una comprensión más afinada por esos problemas que en el nuestro.

De ello hemos deducido que ya no puede ser una aventura, en el resultado de lucha de intereses, ni la conveniencia de una parte, la formación de núcleos, y la división y acondicionamiento del suelo. Es antieconómico un principio y, más tarde, de consecuencias antisociales y antiestéticas, el planear y realizar núcleos, obras viales, arquitecturales y de ingeniería, plantaciones, industrias, sin un estudio general armónico, en el cual intervengan personas versadas en geología, geografía humana, botánica, agronomía urbanística, arquitectura, ingeniería, legislación, economía, finanzas, higiene, para no caer más tarde en la imprescindible necesidad de usar de esas técnicas para corregir males, y muchas veces, para usar de las mismas al efecto de convencerse de la imposibilidad de resolver los problemas.

Y con esto y dejando a la meditación discreta de cuantos se interesan por el problema urbano de Quito las ideas que hemos consignado en este diario, damos por terminadas nuestras disquisiciones urbanísticas, que las hemos hecho solamente para contribuir a la tarea en que se halla con tanto entusiasmo dedicado nuestro ilustre Ayuntamiento.

J. G. NAVARRO.

Publicaciones a propósito del gran Proyecto de urbanización de la zona norte de la ciudad

MANIFIESTO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL HACE AL PUEBLO DE QUITO

El Cabildo de Quito que, consciente de su responsabilidad, se ha dedicado a buscar solución a los complicadísimos problemas que afectan a la higiene y embellecimiento de la ciudad, estima obligación suya dar a conocer, siquiera de modo somero, las difíciles condiciones económicas dentro de las cuales desarrolla sus activida-

des, como demostración del respeto que le merece la opinión ciudadana y con el fin de que, con conocimiento de causa, se forme la corriente de opinión pública más conveniente a la defensa de los intereses locales.

No es de hoy el problema, ni son de estos días tales penurias y estrecheces. Vienen de muy lejos. El error de haber permitido la formación de barrios nuevos, sin sujeción a un plan científico de urbanización, y la ninguna exigencia para con los empresarios que se contentaron con dividir terrenos por medio de calles aún más estrechas que las de Quito Colonial,

dejando al Concejo las obras de urbanización correspondientes, tuvo por fuerza, con el correr de los años, que pesar muy gravemente sobre los intereses de la ciudad.

Fueron estos empresarios quienes realizaban provechosos negocios, mientras le quedaba al Concejo la imponderable carga de dotar a los nuevos barrios, de canalización, agua potable, luz eléctrica, pavimento y aceras, con un costo tan crecido, que se halla fuera de toda posibilidad económica.

Y si a esto se agrega que en el año de 1927 se privó a Quito de todas las valiosas rentas que Legislaturas anteriores le habían asignado para su higienización y embellecimiento, se comprenderá fácilmente por qué el Concejo quedó imposibilitado para realizar dichas obras, a pesar de considerarlas siempre como de urgente e inaplazable ejecución.

Y dentro de estas precarias circunstancias, a medida que transcurre el tiempo se agravan los problemas, porque se continúan las edificaciones de los nuevos barrios en zonas que parceladas antes de ahora, carecen de todos esos elementos de higiene y embellecimiento que día a día vienen a sumarse como graves obligaciones a las muchísimas que pesan ya sobre el Concejo.

En Julio de 1935, el señor don Jacinto Jijón y Caamaño, entonces Presidente del Concejo, en el manifiesto que dirigió a los quiteños, exponía ya las necesidades urgentes de la ciudad, y decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Al tremendo cúmulo de obligaciones que pesan sobre la colectividad quiteña, representada por sus cuatro veces centenario Cabildo, corresponde una angustiosa exigüidad de recursos. Quito no ha tenido la suerte de que la Nación de la que es cabeza, centro y origen, le costee munificentemente su higienización".

Y agregaba: "El dotar a Quito y a las parroquias rurales del Cantón, de agua abundante y buena, es empresa que requiere muchos millones; otros tantos son necesarios para completar la canalización y pavimentación de la Capital, y para higienizar los pueblos".

Han transcurrido desde entonces acá más de cuatro años y cabe preguntar si, por ventura, Quito ha podido disponer de los millones tan justamente reclamados. No, desgraciadamente. Si en 1926 las rentas municipales ascendían a..... \$ 2'860.383,72 en 1938 después de doce años, y por virtud de la privación de una buena parte de ellas, apenas llegaron a

\$ 2'855.521; y, entre tanto, los problemas se agrandan a medida que las rentas disminuyen. Hay urgencia de atender a las necesidades de la ciudad en pleno crecimiento, con un presupuesto de aldea.

Pese a las reclamaciones y protestas que el Concejo en ocasiones repetidas ha venido presentando al Poder Público, aparte del auxilio de un millón de sucres dado por el gobierno del General Enríquez como pago de la cuantiosa deuda del Estado al Municipio, y el ofrecimiento del actual Gobierno de otro millón, por el mismo concepto, sólo nuevas cargas se han impuesto a la empobrecida Caja Municipal, como aparece del siguiente rápido análisis del Presupuesto para 1939.

El valor total de las rentas presupuestas es de.....		\$ 3'210.520
Obligaciones impuestas por diversas leyes: 15% destinado a Instrucción Pública	481.578	
Aporte Patronal a las Cajas de Previsión por Empleados y Obreros	80.000	
Asistencia Médico Rural	26.000	
Monte de Piedad, Casas Cunas, Gastos de Administración, para recaudar el impuesto de Comedores Escolares, que es para el Fisco.....	35.000	622.578
Queda un saldo de...		2'587.942
Si se deducen los gastos de administración municipal que valen	675.960	
Y los de Higiene y Policía que llegan a....	555.039	
O sea en total.....		1'230.999
Le queda al Concejo únicamente.....		\$ 1'356.943

Como saldo disponible para el pago de los servicios de amortización y demás obligaciones que el Concejo debe cumplir, los cuales sólo en el presente año ascienden a \$ 1'100.000.

No ha sido, ni con mucho, más holgada la situación de los años anteriores; pues, si es cierto que se ha agravado ahora, con los compromisos contraídos para las obras de la Planta Eléctrica y el Matadero, es-

tos no son de tanta significación como para suponer que por tener que cumplirlos haya el Concejo desatendido a los problemas de agua potable, canalización y pavimentación. Aquellas obras se han financiado felizmente comprometiendo en especial el crédito municipal a muy largos plazos.

No es posible pensar que el Concejo, teniendo la fortuna de disponer de un crédito amplio y sin mancha, se hubiera contentado con dejar intocados indefinidamente todos los demás problemas de la Ciudad, ya que a ello equivale esa labor dispersa de ejecutar pequeñas obras en diversas secciones de los múltiples barrios de Quito. Haciendo uso de ese crédito, el Concejo tenía que emprender, una vez por todas, como lo ha hecho y está haciendo, en obras que participen del doble carácter de servicios públicos y de fuentes seguras de recursos futuros.

La Planta Eléctrica Municipal, el Matadero, los Mercados, la urbanización en grande del futuro Quito, y el agua potable—esta última en menor escala—son obras *eminentemente reproductivas* que proporcionarán al Concejo las rentas necesarias para resolver sus otros problemas, ya que pondrán, por lo mismo, a los pobladores de Quito a cubierto del inminente riesgo de tener que soportar crecidos impuestos para las *inversiones no productivas*, como el alcantarillado y la pavimentación de los barrios en los cuales negociaron los empresarios particulares, y cuyo costo alcanza a más de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Y por esa razón la Planta Eléctrica, el Matadero, la urbanización han sido obras fácilmente financiables utilizando el crédito del Concejo, ya que si se ha podido conseguir capitales para invertirlos en esas obras, que por las rentas que crean se constituyen ellas mismas en firme respaldo de la deuda contraída, en cambio no se podrá conseguir sino muy difícilmente los millones que se necesitan gastar en obras que, como la canalización, no crean renta alguna.

La futura parcelación de terrenos a cargo del Concejo, no sólo pondrá fin a la arbitraria e inconsulta formación de barrios, sino que permitirá que la nueva ciudad se desarrolle con calles, avenidas y parques que respondan a un plan trazado de antemano y que queden en beneficio del pueblo sin costo alguno para la Comuna. El aumento de precio a los lotes así urbanizados, irá, pues, en provecho de la ciudad, y no de particulares, precisamente para que no pase lo que en la

actualidad, en que toda la población de Quito tiene que soportar cargas destinadas a higienizar y urbanizar los barrios formados por empresarios que se beneficiaron de la plus-valía que, en justicia, sólo a la ciudad debe corresponderle.

Una vez realizado este proyecto, de acuerdo con la Dirección de técnicos especializados, se podrá pensar algún día en mejorar para el tráfico la parte central de la ciudad, cuidando indudablemente de conservar todo su sabor colonial y respetar las construcciones que dan a Quito su prestigio de típica y personal arquitectura. Para entonces podrá utilizarse el proyecto del señor Ingeniero Director de Obras Públicas, de una avenida de circunvalación, proyecto que aplaudió el Concejo, aprobando el plan como mero estudio.

Dejar urbanizados algunos millones de metros cuadrados significa dejar el más cuantioso patrimonio para el futuro. Y esto hay que resolverlo hoy, puesto que así como de haberlo resuelto previsivamente ayer se hubieran ahorrado también muchos millones, el dejarlo para mañana tendrá como consecuencia el obligar a los Concejos posteriores y a la ciudad misma a un sacrificio mayor que el actual, aparte del tiempo perdido en el crecimiento de Quito que seguiría desconcertado y falto de técnica.

No ha emprendido el Concejo en las obras de Planta Eléctrica, el Matadero y la urbanización porque creyera que estas tienen mayor importancia para la ciudad que las de agua potable. De ninguna manera. Persuadido estuvo y está que su primordial deber es dotar de agua potable a Quito, siquiera en la proporción que necesita su actual población; pero, por desgracia, sin recursos propios para cubrir el costo de siete millones de sucres en que está calculada la obra,—cuyos trabajos se ejecutan ya desde agosto pasado— no ha sido posible como en las demás obras reproductivas, comprometer el crédito, y conseguir los recursos que son necesarios.

Con todo, en la esperanza de que el Concejo será oído en sus reiteradas solicitudes, y que podrá disponer en un período de dos años, de los dos millones de sucres que se requieren para la adquisición de las aguas y las obras de mampostería, túneles, tanques de depuración, etc., tiene adelantadas las gestiones para la provisión de la tubería y accesorios cuyo costo de alrededor de cinco millones de sucres, los pagaría el Concejo, por dividendos, en un plazo de cinco años. Negociación esta

que concluirá el Concejo en el momento en que vea asegurados los fondos para las obras de mampostería, y entonces, en un plazo no mayor de dos años, contará la ciudad con un caudal de trescientos treinta litros más, por segundo, lo que satisfará las necesidades de la población durante algunos lustros.

Sin contar con el crédito para inversiones en obras reproductivas, cree el Concejo que es imposible pensar siquiera en la solución de los problemas urbanos que afectan a la ciudad, porque sólo los que han venido acumulándose, son de tal magnitud que ninguna renta, por cuantiosa que fuere, bastaría para resolverlos, si no es auxiliándose con los recursos que, en un futuro no lejano deben producir la Planta Eléctrica, el Matadero, los mercados, el agua potable y especialmente las parcelaciones de terrenos para la formación de la nueva ciudad.

Por lo mismo que el Concejo cree que sólo mediante el crédito puede y debe realizar todas estas obras, sus insistentes reclamaciones se han concretado y limitado a solicitar rentas en una cuantía que sea suficiente para atender con escrupulosa puntualidad los compromisos que tiene contraídos y debe seguir contrayéndolos si quiere hacer labor efectiva, realizando las obras a corto plazo.

Por ello, y a solicitud especial del actual Presidente de la República, Dr. Dn. Aurelio Mosquera Narváez, cursa en el Congreso el Decreto que fuera ya por unanimidad aprobado en primera discusión en la pasada Asamblea, y que crea rentas para el Concejo de Quito, las que si bien no son, ni con mucho, suficientes para la realización directa de las grandes obras urbanas, servirán de base para financiarlas, y para que, una vez terminadas, se vaya atendiendo a su pago mediante la utilización del crédito del Concejo, crédito que es el feliz resultado de una ininterrumpida tradición de honradez, y dedicación al servicio de la ciudad, por parte de los integrantes de nuestro Cabildo quiteño.

Quito, Febrero 6 de 1939.

El Presidente del Concejo, Carlos Andrade Marín.— *El Vicepresidente*, Rafael Almeida Borja.— *Los Concejales*: Dr. Miguel Andrade.— Alfonso Terán.— Aurelio Andino.— Ing. Alonso Cevallos.— Dr. Juan Isaac Lovato.— Arturo Valencia.— Carlos Mantilla.— Dr. Cristóbal González Hidalgo.

REPRESENTANTES DE PICHINCHA Y VARIAS PROVINCIAS APOYAN AL CONCEJO QUITEÑO

Invitados por el Presidente de la Corporación asistieron a una reunión en la mañana de ayer.— En ella conocieron la realidad de la situación municipal y todos expresaron su decisión de cooperar a su solución.

A las once de la mañana, previa invitación del señor Presidente del Concejo Municipal de esta ciudad, en el salón de sesiones del Cabildo, se reunieron los diputados y senadores por la provincia de Pichincha y un gran número de representantes de otras secciones territoriales que han estado residiendo en la capital, que han vivido o que han hecho sus estudios en los colegios y Universidades de Quito y que se han conmovido con el manifiesto lanzado por el Concejo haciendo ostensible su angustiosa situación económica, por no poder atender a las premiosas obras de canalización, pavimentación y agua potable, elemento este último que día a día escasea y que es la desesperación de muchos hogares de la ciudad.

Estuvieron también presentes todos los concejeros municipales.

El Presidente del Concejo, doctor Carlos Andrade Marín, manifestó a los concurrentes que el Ayuntamiento se encontraba verdaderamente impresionado por la gentileza de los asistentes, al haber aceptado la invitación del Ayuntamiento, que tenía por objeto el hacer conocer las circunstancias económicas por las que atraviesa la ciudad de Quito desde hace muchísimos años y que sólo la abnegación de todos los municipios y el crédito immaculado del Concejo, había hecho que se soportara estrictamente todos los problemas de urbanización, llevando a cabo con valentía la planta eléctrica municipal e iniciando la solución del problema de incremento del Agua

Potable, dados los crecientes requerimientos por la extensión enorme de la urbe que necesita mayores recursos.

Luego expresó el doctor Andrade Marín que esta situación arrancaba desde el año de 1922, en que preparándose la ciudad para festejar el Centenario de la Batalla de Pichincha con obras de positivo beneficio, se estableció la Junta de Embellecimiento de Quito, la que cumplida su misión fué suprimida, encargándose al Concejo todas las atribuciones y pasándose las rentas especiales que se crearon, pero que las vicisitudes políticas y la angustia económica del Erario, hizo que las rentas que percibía la Corporación fueran absorbidas desde 1928 y los gobiernos y congresos se contentaron con hacer constar nominalmente en los presupuestos, como pago de lo atendado al Municipio, un millón de sucres que si se llegó a pagar, fué en reducidas cantidades. Hizo una comparación de lo que tenía el Concejo en 1928 y lo que tiene actualmente, que es lo mismo, es decir que en diez años el Cabildo no ha progresado en sus rentas y en tanto las necesidades van en proceso ascendente por la ley de su evolución.

Hizo una relación de la imperiosa necesidad del agua potable para abastecer a la ciudad, especialmente a las zonas altas, obra que importaba alrededor de siete millones de sucres y que para ésta y otras obras de urbanización hacían falta rentas suficientes, que le garanticen un financiamiento, porque felizmente el crédito del Municipio de Quito ha traspasado las lindes de la Patria y hay quién, en cualquier momento le facilite la consecución de un empréstito, capaz de afrontar todos sus problemas que no son otros que los tendientes a conseguir el progreso de la urbe y las facilidades de vida para sus habitantes.

Expresó, eso sí, que el General Enríquez, votó una fuerte cantidad como reconocimiento de la deuda que tenía el Estado para el Muni-

cipio de Quito y que también a la extinguida Asamblea se le presentó un proyecto para que sin mayor esfuerzo de la ciudadanía quiteña, se aumentaran ciertos gravámenes, para la obtención de una renta mejor del Concejo, con la cual podría atender a sus compromisos de la construcción del matadero del ganado mayor y menor y al proyecto amplísimo de urbanización de la zona Norte.

El diputado señor Guillermo Bustamante dice: "Creo, señor Presidente del Concejo, interpretar el sentir de toda la representación de Pichincha y apoyar, señor, con todas las veras del alma este pedimento lleno de ansiedad que hace el Municipio de Quito. Los que hemos nacido en Quito, los que sabemos de la tradicional conducta inmaculada de los municipios de esta capital, haremos todo lo posible para apoyar en el Congreso la necesidad ineludible que tiene de aumentar sus rentas para atender obras impostergables en que están también fincadas la decencia de la capital de la República, su historia y tradiciones.

El señor Gustavo Iturralde, diputado por la provincia del Cotopaxi: "es para mí señor Presidente del Cabildo de Quito, singular honor el haber sido invitado a esta reunión, en que se trata, con justicia, de hacer conocer a la ciudadanía y a todos los ecuatorianos, los problemas que confronta el Municipio de la Capital de la República. Creo, señor, que este hogar cordial, este pedazo de tierra ecuatoriano que a cada momento evoca días de cariño y afecto, debe ser atendido. No sólo es la aspiración, no sólo es el clamor, es también, señor, el tributo que se debe a la hidalguía, al honor de toda la Nación ecuatoriana. Todos y cada uno de los ecuatorianos, deben hacer la defensa de Quito, como de una cosa propia".

El doctor Héctor Váscquez, diputado por la provincia del Tungurahua: "He oído, verdaderamente conmovido, todas las expresiones que

se han vertido en pró de esta ciudad. Si al Tungurahua, mi provincia natal, tengo todo mi afecto, grato y delicado, para Quito, mi segunda patria chica, ha sido y será mayor. He pasado veinte y dos años en esta ciudad, en élla he cultivado mis halagos, he vivido mis mejores días y aquí en mis hijos, está la síntesis de mi gran cariño. Por mi parte el apoyo será irrestricto y desearía que se me dé a conocer el proyecto que se hallaba en curso en la Asamblea pasada".

El señor Gonzalo Pesantes Lafebre, Diputado por Pichincha: "Nada debería añadir a lo expuesto por los colegas que me han precedido en la palabra. Yo también, sé decir, que en esta bella y altiva ciudad he formado mis mejores afectos, aquí he formado mi hogar, con los rayos del sol quiteño están acariciados mis hijos. En esta ciudad cosmopolita, en donde no existe el egoísmo, me ha tocado en suerte también ser concejero municipal y a medida de mis esfuerzos, he propendido a su progreso y adelanto, porque el bien de la República es el bien y prestigio de todo el país. Había hace un momento hablado con el concejero, doctor González Hidalgo y había sugerido, acaso que volviera, como renta del Municipio, el impuesto a la propiedad rural; no sé si será conveniente o nó, pero en todo momento mi apoyo para todo aquello que se relacione con la ciudad de Quito será decidido".

El doctor Alberto Gavilanes, diputado por la provincia del Carchi: "He de poner en alto, ante todo señor Presidente del Municipio, mi mejor afecto para la ciudad de Quito. He vivido tantos años, he optado mi carrera profesional en élla; he aspirado sus galas y encantos de juventud y alegría; y actualmente, sin egoísmos, desempeño precisamente un cargo en la oficina de Higiene Municipal como médico y como, señor, no he de saber los grandes pro-

blemas de salubridad que tienen que afrontarse sin pérdida de tiempo? Nunca dudaré de que mi aprecio y todas mis facultades deben ser consagradas, al igual que a mi ciudad natal, a este Quito cosmopolita y gentil".

El doctor Larrea Chiriboga, senador por el Chimborazo: "Al llegar a este recinto en que se hace, con la calidez y fervor espiritual, una verdadera apoteosis de la hidalga Quito, quiero expresar mi aplauso a este grupo que se ha reunido en este sitio para oír las quejas de esta patria chica. Nací en Riobamba, pero nací también a vida intelectual en esta capital de la República. Desde mi modesta situación tenida en Quito, desde treinta años, al abrigo de mis grandes afectos, he podido seguir de cerca la honrosa tradición del Cabildo de Quito, a donde han acudido hombres meritísimos que han dado lustre y prestigio a esta Corporación. Yo señor, no quiero que se lea el proyecto que ha presentado el Ayuntamiento a la Asamblea, porque lo que no he hecho nunca en mi vida, pondría mi firma sin saber, en todo aquello que proceda del Ayuntamiento de Quito, porque está todo acto respaldado por la probidad, la honradez, las virtudes inmaculadas de sus componentes y la confianza ciudadana".

El doctor Miguel Carrión, diputado por El Oro: "Hace veintidos años que vine a esta bella capital, todo corazón, acogedora; obtuve un título para ganarme con honor la vida; aparte de esto mi hogar lo he radicado definitivamente en Quito y mi mejor aprecio, mi mejor expresión para ella, será mi voto y mi apoyo en el Congreso".

El doctor Vásconez: "Quiero hacer una aclaración a las palabras del doctor Larrea Chiriboga: "Si yo he pedido la lectura del proyecto en mención, ha sido para ya meditarlo y acopiar argumentos para defenderlo;

por lo demás, tanto como el doctor Larrea, mi garantía sería irrestricta para los actos del Concejo de Quito”.

El doctor Suárez Veintimilla, diputado por Pichincha: “Nada tengo que añadir a los conceptos emitidos, porque estoy en un solo pensamiento. Quiero solamente decir, que verdaderamente he asistido a algunos congresos y con asombro, siempre mencioné, que mientras se asignaban cantidades a los concejos de otros lugares de la República, a Quito se le postergó y ya es la hora de que se le haga justicia y mi mejor satisfacción será prestar mi contingente, dentro del Congreso para que se le den las rentas suficientes”.

Se lee el proyecto de decreto que se discurrió en la Asamblea y que ya es conocido del público, por el cual se aumentan ciertas rentas para el Concejo de Quito.

El doctor Larrea Chiriboga, pide que se insinúe al señor Presidente de la República, que el mensaje especial lo dirija al Senado, para hacerlo más viable el proyecto y porque es él el Presidente de la Comisión del Presupuesto y tendría a mucha honra tener ya estudiado el aspecto económico, en toda su amplitud y que para ello, ocuparía los servicios del Síndico Municipal, que entiende es el autor del referido proyecto.

A las doce y media del día termina la reunión.

(De “El Comercio” del 9 de Febrero de 1939).

ESPLENDIDA ACOGIDA QUE HACEN LOS LEGISLADORES A LA INVITACION DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO PARA CONSTATAR LA SITUACION MUNICIPAL

DECRETO que crea rentas especiales será ya una realidad efectiva. El Ejecutivo enviará Mensaje al Congreso adhiriéndose al Manifiesto del Concejo pidiendo inmediato apoyo.

El manifiesto lanzado por el Ayuntamiento quiteño, haciendo conocer la difícil situación económica por la que atraviesa la Entidad, la cual no podrá atender, por la carencia de rentas, a los más urgentes servicios del Cantón, repercutió hondamente en la ciudadanía, la cual esperaba que se atiende en forma favorable los puntos expuestos en el citado manifiesto por cuanto, de otra manera, la situación del Municipio se tornaría en sumamente angustiosa.

Como repercusión de la exposición que publicaran ayer los diarios de la localidad, el Presidente del Concejo, doctor Carlos Andrade Marín, invitó en la mañana de ayer a los Representantes al Congreso Nacional por la Provincia de Pichincha y a otros legisladores que tienen vinculación con esta ciudad, con el objeto de hacerles constatar, por medio de datos e informes, cuál es la verdadera situación del Concejo Municipal, y la necesidad que existe de que los Poderes Públicos apoyen a la Corporación que viene emprendiendo en obras de gran trascendencia para la Capital de la República y que, cabalmente debido a este propósito, ha sufrido una merma de sus rentas que le imposibilitan atender otros servicios urgentes e indispensables.

La exposición hecha al respecto fue detallada, y comprendía todos los aspectos de la situación, por lo cual los legisladores en forma espontánea ofrecieron su colaboración para que sea expedido definitivamente el proyecto de decreto que cursó en la última Asamblea y por medio del cual se creaban rentas especiales para el Cabildo quiteño, contribuyendo en esta forma a satisfacer por lo menos en parte, las innumerables obligaciones que tiene actualmente y para poder cubrir los gastos presupuestarios.

La exposición hecha por el Sr. Dr. Andrade Marín mereció los más elogiosos

conceptos por parte de los concurrentes, por la forma como demostraba interesarse por el progreso de la ciudad y por el mejoramiento de la Institución que preside.

Posteriormente tomaron la palabra los Representantes al Congreso por la Provincia del Pichincha, quienes hicieron constar, vivamente emocionados, su interés y decisión por conseguir que el Congreso apoye en forma efectiva al Ayuntamiento para conseguir el adelanto material de nuestra ciudad. Cada uno de los legisladores se expresó en frases llenas de fervor patriótico.

Hablaron también otros legisladores que habían acudido a la invitación hecha por el Concejo, habiendo indicado que gustosos apoyarían al proyecto de Decreto creando rentas para el Municipio quiteño, por cuanto sentían la necesidad de apoyar a esta ciudad hospitalaria y por cuanto es ella el centro histórico, administrativo y cultural de la República.

Fue un verdadero acontecimiento la ceremonia realizada ayer en el Concejo, revistiendo todas las características de solemne por la exposición de frases llenas de aprecio para nuestra Capital y el interés y entusiasmo que animaba a los presentes para apoyar en todo lo que fuere posible para su eficaz desenvolvimiento.

Debido al poco espacio de que disponemos no nos es posible sintetizar cada uno de los numerosos discursos que se pronunciaron en el Concejo y por eso los hemos tratado desde un punto de vista general.

Sabemos también que el Gobierno va a enviar un Mensaje al Congreso adhiriéndose al Manifiesto lanzado por el Ayuntamiento y solicitando la aprobación del Decreto a que hemos hecho referencia. El Mensaje irá firmado por el Presidente doctor Mosquera Narváez y por todos los Ministros de Estado.

Por tanto, pues, es seguro que el Congreso expedirá cuanto antes la Ley indicada, salvando al Concejo Municipal de una situación económica que toma ya los visos de alarmante.

(De "El Día" de 9 de Febrero de 1939).

DEMANDA DE FONDOS PARA EQUILBRAR EL PRESUPUESTO DE 1939 QUE EL CONCEJO FORMULA

Nº 1.575.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 27 de diciembre de 1938.

Señor Doctor Don Aurelio Mosquera Narváez, Excmo. Presidente de la República.

En su Despacho.

El memorandam que acompaño demostrará a usted, señor Presidente, la grave situación económica del Concejo Quiteño frente a la obligación de formular su Presupuesto para 1939 y que, en resumen, tiene las siguientes dos fundamentales causas:

Primera. La suspensión de las rentas propias municipales en 1927. En este año pasaron al Concejo las obligaciones de la extinguida Junta de Embellecimiento, pero se suprimieron los impuestos que hacían viables dichas obras. En consecuencia, el Gobierno fijó un millón de sucres por año como subvención fiscal para la realización de esas costosísimas obras. Ese compromiso fué cumplido en los años 1928-29 y 30. En 1931, por la crisis fiscal, se suprimió, dando lugar a una desesperante situación municipal por la falta de cumplimiento de esa obligación del Estado, que ha dado como resultado una fuerte deuda del Gobierno al Municipio, que, año por año va aumentando en un millón de sucres.— El Gobierno anterior reconoció esta deuda, en Decreto Nº 300 de 5 de Agosto.

Segunda. — Financiadas las obras de tanto aliento y reproductivas, como la Planta Eléctrica y el Matadero, el Concejo tiene que cubrir una amortización de cerca de dos millones de sucres en el año de 1939, fuera de las atenciones a las demás obras de la ciudad y a los gastos de la administración municipal que día a día crecen en alta proporción.—

Con este objeto la última Asamblea cursó, por unanimidad, un Decreto que creaba rentas propias para la ciudad, el que quedó en segunda discusión y que constituía la base de la financiación del Presupuesto de 1939.

En el momento actual el Concejo confronta, pues, la situación de tener que formular un Presupuesto para 1939 gravado de antemano en dos millones de sucres por concepto del servicio de la deuda municipal—clave del crédito quiteño—y con el resto, menos de ochenta mil sucres, cubrir los sueldos y jornales que valieron \$ 1'213.279 en 1938.

Por esta razón el Concejo se ve obligado a dirigirse al Gobierno presidido por el distinguido quiteño doctor Aurelio Mosquera Narváez y que cuenta en su seno al que fue su inteligente y entusiasta Presidente, don Galo Plaza, para comunicarle que la Corporación se ha visto en el caso de suspender la discusión de un presupuesto imposible de equilibrar y demandarle la ayuda necesaria que consistiría simplemente en el cumplimiento del Decreto N° 300 de Agosto del presente año, salvando así la situación actual y especialmente el crédito de la ciudad de Quito.

Del señor Presidente con las más debidas consideraciones.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

MEMORANDUM

El Concejo Municipal, para expedir su Presupuesto anual, tiene que realizar una labor sumamente difícil, porque conociendo como conoce el fantástico costo de las obras de canalización, no puede realizarlas ni siquiera en mínima parte, a pesar de ser urgentes e inaplazables, debido a que las limitadas y exiguas rentas de que dispone, no le permiten hacer sino inversiones que, aun cuando cuantiosas dentro del Presupuesto, son insuficientes hasta para demostrar el te-

sonero esfuerzo que significa la labor dispersa, de atender en un sitio el arreglo de una calle, en ótra la prolongación del servicio de agua, en el de más allá la construcción de un canal, etc., etc.

Inútil insistir en que el error cometido en la formación de barrios nuevos y el rápido crecimiento de la ciudad son las causas o motivos que han creado o mejor dicho acumulado en este momento todos los problemas urbanos cuya solución de ningún modo puede postergarse por más tiempo, sino con grave peligro de la salud y vida de los pobladores.

Se ha dicho y repetido que el Concejo se halla en absoluta imposibilidad económica de atender a la solución de tales problemas, porque se requiere de mucho dinero y sus recursos son tan limitados que no bastan ya ni para mantener los servicios que le son propios.

Si el Concejo no hubiese sufrido en el año 1927 la mengua de sus rentas, su situación habría sido bien distinta, porque sus problemas no tendrían el aspecto abrumador que hoy les caracteriza, desde que es de suponer, que conservando las rentas de que disfrutaba en el año 1926, en los doce años habría realizado mucho en bien de la ciudad; además de que el monto de aquellas rentas habría tenido un aumento progresivo en consonancia con el tiempo transcurrido.

La angustiosa situación económica del Concejo podrá apreciarse hasta por los más apasionados, si se considera que el Concejo en el año de 1926 contaba con un Presupuesto de \$ 2'860.383,72 y que el de 1938 vale \$ 2'855.521,00; o sea que el de 1926 tenía en su favor la suma de \$ 4.862,72; pero ni siquiera tales entradas han sido permanentes, pues quitadas muchas de las rentas propias del Concejo, quedaron reducidas las sobran-tes a \$ 1'492.541,18 en 1927, alcanzando las disponibilidades de este año y las posteriores hasta 1930 a una suma que fluctuaba entre los \$ 2'500.000,00 y \$ 2'200.000,00 hasta el año 1931 en los que el Gobierno entregó \$ 1'000.000 anuales en compensación de las rentas que le había quitado en el año 1927. A partir del año 1931, en que se suprimió la subvención del \$ 1'000.000, las entradas municipales quedaron reducidas a menos de \$ 1'500.000 hasta llegar paulatinamente a los \$ 2'855.521,00 que hoy vale su Presupuesto.

Paralelamente a la disminución de rentas en el curso de los doce años comprendidos entre 1926 y 1938, hay que

mencionar el aumento progresivo del costo de servicios, que sólo en sueldos y jornales de todo el personal de administración se anota considerable diferencia, pues, en el año 1926 se invirtió la suma de \$ 326.123,00 y en 1938 \$ 1'213 279,00

o sea un exceso de \$ 887,156,00 que equivale al 272,30% de aumento.

Para la mejor apreciación de lo que queda dicho, se inserta a continuación el cuadro comparativo del costo de servicios en los citados años.

Comparativo presupuestario de los años 1926 y 1938, en relación a sueldos y jornales:

Dependencias	Años		Valor aumentos	% Aumentado	
	1926	1938			
Sindicatura	\$ 5 880	13.200	7 320	124.489	
Secretaría	12.960	31 320	18.360	141.666	
Comprobación	9 360	41 400	32.040	342.307	
Dirección de Obras	53 880	183 000	129.120	239.643	
Tesorería	40 040	108 600	68 560	171.228	
Biblioteca	4.200	10 920	6 720	160 000	
Cárcel	2 160	41 880	39.720	1'838 888	
Casa de Rastro	8 931	40 680	31.749	355.492	
Mercados	6 240	9 120	2.880	46.153	
Imprenta... ..	4 320	18 600	14.280	330.555	
Instrucción Pública	38 520	149.160	155.640	404.049	
Higiene y Policía					
Médicos y demás personal administrativo...	32.600	157 260	124.660	362.322	
Celadores	41.880	179.179	137.299	327.839	
Peones de aseo	49 275	131.400	82.125	166.666	
Cuidadores de Servicios Higiénicos y otros..	15 877	52.560	36 683	251 045	
Totales..... \$ 326.123			1'213.279	887.156	272.307%
			Promedio Total		

El promedio de aumento del costo de servicios, por lo que respecta a sueldos y jornales es, como puede deducirse del cuadro, el de 350,83%. Los gastos generales de esos mismos servicios es lógico comprender que han aumentado en una proporción semejante, como por ejemplo: los de Instrucción Pública, valían en 1928 \$ 18.000, y en 1938 \$ 70 000.

El aumento que se nota en el cuadro es la consecuencia del tiempo transcurrido (doce años) dentro de la convulsión económica que ha padecido el país y que ha dejado a su moneda casi sin valor, sin que signifique, por lo mismo, que el personal que sirve al Concejo se halle bien remunerado, porque, al contrario, es bien conocido de todos que el Municipio procede con poca largueza en esta materia.

Como lógica consecuencia de lo dicho, se deduce que las rentas municipales debían alcanzar en el momento a una cifra no menor de \$ 8'000.000, tomando en cuenta únicamente el desarrollo natural y progresivo que trae consigo el transcurso del tiempo y sin considerar

la gravedad de la situación que se complica precisamente porque todos esos problemas no pudieron ser solucionados en su oportunidad.

El Concejo no es insensible a los reclamos ni mucho menos a las sugerencias que se hacen. Unas y otras los anota y estudia con cuidado, y si no atiende a los primeros o las presta muy poca atención, se debe a la falta absoluta de medios económicos; y en cuanto a las sugerencias que se refieren principalmente a que el Concejo debió emprender en las obras de agua potable y canalización antes que en las de la Planta Eléctrica y Matadero, parece en verdad que toda la razón asiste a los que en tal forma opinan, pero es preciso que se conozca que el Concejo en diez años ha contado con rentas propias y efectivas sólo por un valor de \$ 19'737 025,00, de la que deducidas las cantidades invertidas en servicios, ha quedado un saldo anual insignificante para las múltiples obras de urbanización, en las que ha merecido preferente atención el aumento de caudal de agua y extensión del servicio.

Hay que tener presente que si el Municipio de Quito ha afrontado la valiosa obra de la Planta Eléctrica Municipal que fue tan combatida por gente que no alcanzó a comprender los altos propósitos del Concejo y últimamente la del Matadero, ha sido, por dos fundamentales razones que pesaron poderosamente en el ánimo de los señores Concejales y les obligaron a decidirse por ellas, no obstante que fue apreciada en su verdadero valor la necesidad que había de ótras de distinta índole.

Estas dos razones fueron primeramente, que tanto la Planta como el Matadero son servicios vitales de los cuales no era posible ya prescindir un solo momento más; y en segundo lugar, porque ambas obras son esencialmente retributivas y a ellas debía darse preferencia, precisamente para contar con sus productos y con ellos atender a otras necesidades de igual o mayor importancia, pero que no es posible en el momento realizarlas mediante el crédito por su falta de rentabilidad. Y esto es precisamente lo que se ha hecho con mucho acierto, desde luego, apelando al crédito municipal y la ímpolita administración de sus dirigentes, que han facilitado los millones que para ambas obras eran necesarios. Pues debe saberse y sea esta la ocasión para decirlo en alto y con altivez, pues que ello le honra altamente al Concejo y dicen mucho de su buen crédito, que el Municipio de Quito es deudor en la presente hora de diez millones de sucres más o menos por las obras de la Planta Eléctrica Municipal y Matadero y los primeros trabajos de la de agua potable, que lo sabrá pagar cumplidamente en un plazo no mayor de diez años, que es el que ha fijado en sus cálculos.

Lo mismo se verá obligado a hacer con la obra constructiva de agua potable, mas no cabe que, en el momento actual, afronte con ella, ya por su alto costo que está calculada en muchos millones, ya porque teniendo obligaciones contraídas tan graves en el presente instante, no es

dable complicar más su situación económica ni poner en riesgo su crédito.

Esta es, pues, en síntesis la situación financiera y administrativa de la Municipalidad de Quito. Ella ha hecho de su parte cuanto moralmente ha estado dentro de sus posibilidades financieras y está dispuesta a hacer lo propio en lo sucesivo y precisamente para ello debe plantear ante todo la formación de su Presupuesto para 1939 en forma tal, que sea el camino de atender a todas sus necesidades y hacer sus servicios tal como corresponde a una ciudad de cultura y de significación como es la de Quito, dentro de la esfera que siempre ha actuado la Corporación Municipal, a saber: la de su honorabilidad indiscutible y de la conciencia de su responsabilidad. Y como sus rentas actuales no dan para nada ni cabe continuar por un sistema que no hace otra cosa que acumular de año en año mayores obligaciones para la Corporación, sin poderlas jamás resolver; hoy debe de una vez por todas hablar claro y decir, que no puede el Concejo seguir adelante llevando sobre sí una carga superior a sus fuerzas y continuar desoyendo los clamores y exigencias de la ciudadanía, si el Gobierno no toma en cuenta su situación.

Es imperativo, es imprescindible, es de vital necesidad que se le dé al Municipio de Quito nuevas y cuantiosas rentas, o por lo menos que se la devuelvan las que tuvo en 1926, reconociendo la deuda fiscal, si se quiere tener una ciudad moderna, modernamente urbanizada y digna de nuestra cultura: de otra suerte no habrá ciudadano libre, digno y que estime en lo que vale su responsabilidad ciudadana que quiera aceptar el honroso aunque difícil cargo de Concejel Quiteño.

Por el momento y para que el Concejo pueda formular su Presupuesto debe gestionarse el cumplimiento del Decreto Supremo No 300 de fecha 5 de agosto del año en curso.

Quito, Diciembre de 1938.

El Presupuesto para 1939

En cumplimiento de la disposición legal que rige la organización y funcionamiento de los Municipios, el Concejo ha formulado ya su Presupuesto para 1939, con carácter transitorio, hasta formular el nuevo en conformidad con el Decreto de 7 de Marzo del presente año, que crea nuevas rentas para todas las Municipalidades de la República.

Conocida como es la exigüidad de las rentas municipales, ya podrán suponer nuestros lectores que el Presupuesto formulado tiene que ser tan pobre como han sido los de años anteriores, es decir insuficiente para llenar las necesidades cada día más crecientes de la colectividad.

Así es en verdad, pues apenas llega a \$ 5'013.642,07, y eso incluyendo en él, por una parte, el millón de sucres que como subvención le corresponde al Municipio en compensación de las rentas municipales que en 1927 pasaron a los fondos fiscales, y, por otra, las rentas administradas que llegan a \$ 582.982,24 de las cuales no puede el Concejo disponer en ningún momento, pues es sólo mero administrador de ellas. De manera que, en definitiva, el haber presupuestario de 1939 no pasa de \$ 4'430.659,73, cantidad completamente insuficiente para emprender en ninguna obra de aliento, como la de agua potable que cada día se hace más necesaria como costosa. Es apenas una base muy módica que le permitirá al Concejo atender, también módicamente, a su administración y servicios que aumentan rápidamente, en proporción directa de las necesidades y progreso locales; y como estos crecen indefinidamente y en escala alarmante, así crecen también aquellos servicios, siendo hoy una carga pesadísima para el Municipio.

Dentro de esta modicidad, el Concejo ha tenido que asignar para aquellos servicios municipales \$ 1'016.798; \$ 514.068,08 para las obras y \$ 579.778 para el pago de dividendos que en este año deben entregarse a la Compañía constructora de la moderna Casa de Rastro y, \$ 1'699.460 para el pago de sus créditos pasivos que, como en ningún año, en éste se han vuelto de consideración. Lo que queda para gastos administrativos es muy poca cosa, máxime si se considera que el Concejo tiene otras obligaciones inferiores que satisfacer, provenientes de la vigencia de leyes especiales, como la de Sanidad Nacional, la de aporte patrimonial con que contribuyen las Municipalidades de la República para los afiliados de la Caja de Pensiones y de Seguro Social, la de servicio funerario y otras más que le restan al haber municipal más de \$ 140.000 anuales, cantidad bastante apreciable dada la exigüidad de las rentas en general.

La más grave de las obligaciones que pesan sobre el Concejo es, indudablemente, la de atender a las obras locales, por lo mismo que en ellas, radica la necesidad de los Cabildos y que, para su ejecución es que los pueblos constituyen estas corporaciones. Y desde este punto de vista deben los Municipios asignar a obras urbanas, si no todas sus rentas, por lo menos la mayor parte de ellas, y el Concejo quiteño ha debido hacer lo propio, mas una razón especial justifica su desatención o deficiencia, pues por ser Quito la Capital de la República y el centro de la vida nacional, el punto al que convergen los elementos de cultura y desde donde se difunden las corrientes de progreso, y por ser Quito, sobre todo, el alma mater del país y la ciudad en donde se reúnen y operan las

fuerzas vivas de la Nación, requiere mayor suma de servicios que no pueden por menos que absorber casi todas las energías municipales, dejando exhaustas las rentas y en la imposibilidad de atender a la construcción de obras nuevas que son igualmente numerosas para una ciudad en formación como Quito y de costo, muchas de ellas, exorbitante.

Con eso y todo es apreciable la suma de \$ 414.068,05 destinada para obras, suma con la que ya se podrá atender indudablemente a las más premiosas, pues el propósito del Concejo, por hoy, es arrimar el hombro, de preferencia, a la construcción de la nueva Casa de Rastro, obra retributiva y de necesidad inaplazable.

He aquí en síntesis la distribución de las rentas municipales en el presente año y cómo se lo ha formado el Presupuesto que, como hemos dicho, muy pronto va a ser incrementado con las rentas creadas por la última Legislatura para las Municipalidades de la República y de un modo especial para la de Quito.

CON UN MILLON DE SUCRES que significa el aumento, es de esperar que el Concejo atenderá mejor a sus servicios y especialmente a sus obras que constituyen el objeto de su mayor y más preferente incumbencia.

JULIO PRADO.

Decreto Legislativo de 7 de Marzo de 1939 que crea fondos para los Municipios de la República y especialmente para el de Quito

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO :

Que el Concejo Cantonal de Quito, hállese empeñado en la ejecución de obras de grande aliento e imperiosa urgencia para la ciudad, como las de agua potable, canalización, pavimentación, Casa de Rastro y mercados, que demandan fuertes capitales, de que no dispone el Cabildo quiteño;—Que las condiciones económicas de los otros Municipios de la República, piden asimismo, la creación de nuevos recursos, con que atender el fomento de su progreso; y, —Que los Concejos Cantonales de Guayaquil

y de Santa Ana necesitan emprender en obras de indiscutible importancia, que significan adelanto de las respectivas Comunas;

DECRETA:

Art. 1º—Facúltase al Concejo Cantonal de Quito para que venda en pública subasta, y por parcelas, el terreno que forma el Estadio Municipal, tan pronto como haya concluído uno amplio y moderno en la zona norte, de preferencia en la Hacienda «La Carolina», que corresponda a la importancia de la ciudad, a su desarrollo y a las necesidades del deporte.

Art. 2º—Adjudícanse a la dicha Municipalidad quiteña, el te-

rreno necesario de la Quinta Presidencial para prolongar las calles «Tamayo» y «Plaza», así como los lotes que, en virtud de tales prolongaciones, quedaren comprendidos entre las calles «Jorge Washington», «Av. del Ejército» y «Mariano Aguilera», facultándose ampliamente para que los venda en pública subasta.

Art. 3º—El Concejo Cantonal de Quito podrá cobrar, desde la fecha de la promulgación del presente Decreto, los siguientes impuestos:

a). De tres a cien sucres mensuales a todo comerciante que vendiere en el Cantón, en tiendas, almacenes, casas, bodegas, bazares, hoteles, restaurants, figones, «cabarets», «danzings», etc., mercaderías nacionales o extranjeras y siempre que su capital fuere mayor de dos mil sucres, según la patente respectiva;

b). De diez centavos más con que se grava la elaboración de cada botella de cerveza de hasta setecientos gramos, y cinco centavos más con que se grava la elaboración de cada media botella de la misma especie;

c). Un sucre más por cada litro de aguardiente nacional o extranjero que se consumiere en el Cantón. Este impuesto adicional será cobrado por el Estanco, para que su producto se remita al Tesorero Municipal. Cincuenta centavos más por cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos extranjeros que se introdujeran al Cantón; cinco centavos más por cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos; y dos y medio centavos por cada cajetilla de hasta diez unidades elaboradas en el país y que se consumieren en el Cantón.—Por cada fracción que exceda de los contenidos antes indicados, se aumentarán estos im-

puestos proporcionalmente. Las oficinas del Estanco correspondientes cobrarán los impuestos y los entregarán mensualmente al Tesorero Municipal del respectivo Cantón.—El Estanco de Alcoholes procederá a practicar un arqueo de las existencias de aguardientes y cigarrillos en los establecimientos de expendio a la época de la vigencia del presente Decreto, para hacer efectiva la recaudación de estos impuestos sobre las existencias que resultaren;

d). Diez sucres mensuales más por cada chichería o guarapería establecida o que se estableciere en el Cantón.

Art. 4º—El Concejo Cantonal de Quito también podrá cobrar el impuesto de diez centavos por cada botella de cerveza no elaborada en el Cantón y que se introdujere en él para su consumo.

Art. 5º—El producto de las rentas establecidas en los artículos 3o. y 4o. se invertirá en el Cantón Quito preferentemente en las obras de saneamiento, como agua potable, pavimentación, canalización, Casa de Rastro y mercados, pudiéndose comprometer las rentas para los créditos que obtuviere el Concejo para la ejecución de las obras antes indicadas.

Art. 6º.—Los fondos provenientes de los impuestos creados en los artículos 1º, 3º y 4º de este Decreto podrán también destinarse en el Cantón Quito tanto a las adquisiciones que puede hacer el Concejo conforme a lo dispuesto en el Art. 2º. del Decreto Supremo de 4 de agosto de 1938, como al servicio de amortización que contrajere conforme al Art. 5º del propio Decreto.

Art. 7º.—Las Municipalidades de los cantones de las provincias del Litoral cobrarán diez centavos

por cada quintal sobre todos los productos y mercaderías en general que se embarquen y desembarquen por los muelles que construyeron o por los actuales de su propiedad que hubieren expropiado. Exceptúase de esta disposición los productos alimenticios de intercambio entre Sierra y Costa.

Art. 8o.—Los impuestos establecidos en el art. 3o se podrán cobrar en todos los demás cantones de la República y su producto se invertirá por los Concejos respectivos, exclusivamente en obras de saneamiento, como agua potable, canalización, pavimentación, luz eléctrica, construcciones y obras públicas en general. En los cantones de las provincias orientales, las Juntas Municipales invertirán los fondos que a ellos les correspondiere en las obras consideradas como más indispensables.

El Estanco recaudará las rentas provenientes del impuesto a la cerveza y distribuirá el producto en proporción al consumo en cada Cantón de la República, recaudación que hará conforme al ordinal 2o. del Art. 3o., del Decreto Legislativo del 26 de Noviembre de 1930, sancionado el 10 de Diciembre del mismo año. El cobro lo hará de acuerdo con el Decreto Núm. 289, de 15 de Julio de 1937, por la elaboración de cerveza en el Cantón.

Art. 9o. Adjudicase en propiedad a la Municipalidad de Guayaquil, el lote de terreno en la misma ciudad, con los siguientes linderos: Por el norte, el Boulevard «9 de Octubre»; por el sur, la propiedad del benemérito Cuerpo de Bomberos y la que fué del Sr. Alejo Madinyá; por el este, la calle «Pedro Moncayo» y por el oeste, la Avenida Quito, en cuya área se levantaba el edificio de un cuartel recientemente demolido, y, asimis-

mo, adjudicase en propiedad el edificio ocupado actualmente por la Oficina de Investigaciones, el terreno que lo sustenta y el área adyacente que formando un solo cuerpo tiene los siguientes linderos: por el norte, la calle «1o. de Mayo»; por el sur, el Boulevard «9 de Octubre»; por el este, la calle «Pedro Moncayo», y por el oeste, la propiedad que era del Sr. José Antonio Terán y Señora y la Avenida «Quito».—La Municipalidad de Guayaquil destinará de preferencia estos lotes de terreno para edificar en ellos Teatro, Biblioteca y Museo Municipales.

Art. 10. Se faculta a la Municipalidad de Santa Ana para vender todos los solares que posee dentro de la ciudad y que estimare conveniente, con el fin de dedicar el valor proveniente de estos fondos a la construcción de la Casa Municipal del Cantón. La venta de los solares se hará por subasta pública, avisando al público con el plazo de sesenta días en los diarios de Portoviejo, y sobre la base que fijen tres peritos honorables de la localidad.

Art. 11. Los Jefes de Recaudación Provincial y los Gerentes de los Estancos llevarán cuenta especial de estas recaudaciones y las remitirán mensualmente a los Tesoreros Municipales del correspondiente Cantón, bajo su personal responsabilidad.

Art. 12. En ninguna forma ni por ningún concepto podrán los Concejos invertir parte alguna de las rentas creadas por este Decreto en pago de empleados aún cuando fuese de aquellos que se ocupan en las mismas obras para las que estas rentas se destinan.

Art. 13. La Dirección General de Estancos, en lo que le corresponde y a la brevedad posible, le-

vantará las estadísticas de producción y consumo de los artículos materia de las imposiciones contempladas en esta Ley y las remitirá a los Concejos Cantonales.

Art. 14. Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en Quito, Capital de la República, a seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente de la Cámara del Senado, (f.) C. A. ARROYO DEL RIO.—El Presidente de la Cámara de Diputados, (f.) ANDRES F. CORDOVA.—El Secretario de la Cá-

mara del Senado, (f.) H. Ferretti R.—El Secretario de la Cámara de Diputados, (f.) Luis A. Larenas.

Palacio Nacional, en Quito, a siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — **Ejecútese.** (f.) Dr. AURELIO MOSQUERA NARVAEZ —El Ministro de Gobierno y Municipalidades, (f.) JOSE MARIA AYO RA.—El Ministro de Hacienda, (f.) C. F. de ICAZA S.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno, (f.) JOSE R. CHIRIBOGA V.

ORDENANZAS MUNICIPALES

PROYECTO de Ordenanza aprobado por el Concejo en sesión de 4 de Abril y objetado por el Jefe Político

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

En uso de la facultad que le concede la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA

la siguiente Ordenanza para el cobro de los impuestos determinados en las letras

1ª.—Comerciantes que vendan mercaderías extranjeras o nacionales, en general, como telas, abarrotos, ferretería, materiales de construcción productos farmacéuticos, conservas y más artículos alimenticios y similares:

De más de	\$	5 000,00	a	\$	7 000,00	\$	3,00	mensuales
"		7 000,00			10 000,00		6,00	"
"		10 000,00			20 000,00		10,00	"
"		20 000,00			30 000,00		20,00	"
"		30 000,00			40 000,00		30,00	"
"		40 000,00			50 000,00		40,00	"

a) y c) del Art. 3º. del Decreto Legislativo de 7 de Marzo del año en curso, que crea rentas para los Municipios de la República y con particularidad para este Cantón.

CAPITULO I

Art. 1º.—Todo comerciante que venda en el Cantón, mercaderías nacionales o extranjeras, en tiendas, almacenes, casas, bodegas, bazares, hoteles, restaurantes, figones, cabarets, dancings, etc., etc., con capital activo de más de \$ 2.000, pagará un impuesto de \$ 3 a \$ 100 mensuales, de acuerdo con la siguiente clasificación:

De más de	\$		a	\$		\$		
	50.000,00			60.000,00		50,00		mensuales
"	60.000,00			70.000,00		60,00		"
"	70.000,00			80.000,00		70,00		"
"	80.000,00			90.000,00		80,00		"
"	90.000,00			100.000,00		90,00		"
"	100.000,00	en adelante			100,00		"

2ª—Comerciantes que vendan artículos extranjeros suntuarios, tales como joyas, pieles, sedas, automóviles y sus repuestos, radios y sus repuestos, licores, perfumería y otros similares:

De más de	\$		a	\$		\$		
	5.000,00			10.000,00		10,00		mensuales
"	10.000,00			20.000,00		20,00		"
"	20.000,00			30.000,00		30,00		"
"	30.000,00			40.000,00		40,00		"
"	40.000,00			50.000,00		50,00		"
"	50.000,00			60.000,00		60,00		"
"	60.000,00			70.000,00		70,00		"
"	70.000,00			80.000,00		80,00		"
"	80.000,00			90.000,00		90,00		"
"	90.000,00			100.000,00		100,00		"
"	100.000,00	en adelante			100,00		"

3ª—Para comerciantes y clubs que tengan negocios de hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cantinas y otros similares:

De más de	\$		a	\$		\$		
	2.000,00			5.000,00		5,00		mensuales
"	5.000,00			10.000,00		10,00		"
"	10.000,00			30.000,00		50,00		"
"	30.000,00			100.000,00		80,00		"
"	100.000,00	en adelante			100,00		"

4ª—Para comerciantes que vendan casimires, calzado, ropa confeccionada, muebles y otros similares:

De más de	\$		a	\$		\$		
	5.000,00			7.000,00		3,00		mensuales
"	7.000,00			10.000,00		5,00		"
"	10.000,00			20.000,00		10,00		"
"	20.000,00			30.000,00		20,00		"
"	30.000,00			40.000,00		30,00		"
"	40.000,00			50.000,00		40,00		"
"	50.000,00			60.000,00		50,00		"
"	60.000,00			70.000,00		60,00		"
"	70.000,00			80.000,00		70,00		"
"	80.000,00			90.000,00		80,00		"
"	90.000,00			100.000,00		90,00		"
"	100.000,00	en adelante			100,00		"

5ª—Comerciantes que vendan en bares, cantinas, restaurantes, salones de moda y de belleza, y otros similares, que se excluyan de las clasificaciones 2ª 3ª y 4ª y que serán apreciados por la Junta de que se habla más adelante:

De más de	\$		a	\$		\$		
	2.000,00			5.000,00		50,00		mensuales
"	5.000,00			10.000,00		80,00		"
"	10.000,00	en adelante			100,00		"

Art. 2o.—Al comerciante que se hallare comprendido en dos o más de las clasificaciones anteriores, se le aplicará la de mayor impuesto; y el que no estuviere comprendido en ninguna de ellas pagará el impuesto de acuerdo con la fi-

jación que haga la Junta que establece el Art. 10 de la presente Ordenanza.

Art. 3o.—El Departamento de Comprobación abrirá un Libro Registro, en el que, obligatoriamente, todo comerciante que se hallé comprendido en el pago del

impuesto se inscribirá personalmente o por medio de un delegado, debidamente autorizado. En la inscripción se harán constar los siguientes detalles:

a).—Nombre del propietario del Establecimiento o de la razón social del mismo;

b).—Nacionalidad;

c).—Clase del negocio;

d).—Ubicación del Establecimiento;

e).—Número y fecha de la Matrícula de Comercio;

f).—Capital declarado en la Matrícula;

g).—Capital activo del negocio.

Art. 4o.—La inscripción deberá hacerla todo comerciante, sin excepción, por esta vez, hasta el 30 de Mayo próximo; y, anualmente hasta el 28 de Febrero de cada año. Servirá de base, para la declaración del Capital Activo, el Balance de situación al 31 de Diciembre del año anterior, según los Libros de Contabilidad o el inventario, prolijamente practicado, en caso de no llevarse contabilidad por no estar obligado, de acuerdo con el Art. 7o. de la presente Ordenanza.

Art. 5o.—La falta de inscripción y la falsa declaración sobre lo puntualizado en las letras a) c), f), g) del Art. 3o. será penada con una multa hasta de \$ 500, impuesta al propietario por el Comisario Municipal, en juicio verbal sumario, a solicitud del Departamento de Comprobación, y sin perjuicio de que proceda éste a inscribirle y aplicarle el máximo del impuesto en el primer mes.

Art. 6o.—El Jefe de Comprobación otorgará a cada uno de los comerciantes inscritos un certificado en el que consten las declaraciones del Art. 3o; y, el comerciante deberá tenerlo a la vista o listo para presentarlo a cualquiera de los empleados de los Departamentos de Tesorería y Comprobación, cuando así lo exigieren.

Art. 7o.—Todo comerciante que tenga un capital de más de \$ 10.000 está obligado a llevar contabilidad legal, conforme lo dispone el Art. 3o. del Decreto Supremo de 6 de Mayo de 1936. La contabilidad será llevada en español y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio.

Art. 8o.—El comerciante que no diere cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Art. anterior, a fin de comprobar plenamente la veracidad de su declaración en cuanto al capital, cuando así lo exijan las circunstancias, será penado con multa de \$ 100, a \$ 500. El Jefe de Comprobación personalmente, o por medio de sus empleados puede exigir en

cualquier momento, la presentación de los Libros, a fin de ver si se han llenado los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, como también para comprobar la veracidad de las declaraciones.

Art. 9o.—Cuando el Capital Activo del comerciante no llegue a \$ 10.000, estará obligado a practicar un prolijo inventario hasta el 30 de Mayo próximo, por esta ocasión; y, hasta el 31 de Diciembre de cada año, en lo sucesivo. Con el resultado de dicho inventario, hará su declaración referente al capital y será, así mismo, presentado en cualquier momento al personal de fiscalización Municipal, para la comprobación de la verdad de las declaraciones.

Art. 10.—Una Comisión compuesta de un Concejal, del Tesorero y del Jefe de Comprobación informará sobre los reclamos que se presentaren al Concejo y acerca de las dudas que suscitaré la aplicación de esta Ordenanza.

Art. 11.—El Departamento de Comprobación, una vez terminadas las inscripciones, formulará el Catastro correspondiente para el cobro de los impuestos reglamentados en esta Ordenanza y los someterá a la aprobación del Concejo, quien, luego de aprobarlo, lo exhibirá al público durante quince días consecutivos, dentro de los cuales los interesados podrán hacer sus reclamos, los que no serán aceptados, terminado este plazo.

Art. 12.—El Jefe de Comprobación, enviará igualmente, al Presidente del Concejo, con la oportunidad debida, mes por mes, razón de las nuevas inscripciones y de las modificaciones que se hubieren hecho en el Catastro, para su aprobación e incorporación en el mismo.

Art. 13.—Todo aquel que cesare en su negocio deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Comprobación, dentro del mes de cesación, expresando la causa de ésta.

Art. 14.—Cuando hubiere duda de que el Capital no llegue al mínimo imponible, según los casos, el Jefe de Comprobación Municipal o sus empleados, podrán exigir al comerciante que presente el inventario de las mercaderías y establecer, por sí mismo el monto del capital imponible.

Art. 15.—Para la determinación del monto del capital se tomarán en cuenta, además del valor de la mercadería, los gastos de instalación, el valor de las muebles, útiles, etc., etc., y de todo aquello que forme parte integrante del negocio, inclusive dinero, menos el edificio.

Art. 16.—En cualquier tiempo, podrá el Jefe de Comprobación ordenar se haga

o hacer directamente por medio de sus empleados, el inventario de todo lo que compone el negocio de cualquiera de los clasificados en esta Ordenanza, si así lo cree conveniente, en defensa de los intereses municipales o cuando tuviere dudas respecto del monto del capital.

CAPITULO I I

Ar. 17.— Toda persona que desde la fecha de vigencia de esta Ordenanza, introdujera al Cantón cerveza elaborada fuera de él, para el consumo en éste, pagará un impuesto de diez centavos por cada botella, o media botella, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

a).— Presentar al Departamento de Comprobación Municipal, una solicitud para que se le conceda el permiso de introducción, solicitud en la cual constarán el número de botellas, la marca de la cerveza, su procedencia y la forma en que va a ser transportada; y

b).— Pagar en la Tesorería Municipal, una vez obtenido el permiso, el impuesto que le corresponda, de acuerdo con la respectiva carta de pago.

Art. 18.— Toda persona que tuviera en la actualidad cerveza no elaborada en el Cantón, comunicará el particular al Jefe de Comprobación Municipal, a fin de que éste ponga el sello de su Departamento en las etiquetas.

El aviso deberá darse dentro de los diez primeros días de la vigencia de esta Ordenanza, y quién así no lo hiciere pagará una multa de diez a cien sueres, sin perjuicio del decomiso del artículo.— En las introducciones posteriores se procederá del mismo modo.

Art. 19.— Las Oficinas de transporte o los propietarios de vehículos enviarán al Departamento de Comprobación Municipal un parte semanal o quincenal, de la cerveza transportada al Cantón Quito, y exigirán al embarcador el permiso previo que debe obtener para la introducción de dicho artículo, y, sin este permiso no podrán efectuar el transporte. El que contraviere a esta disposición, será sancionado con la multa de cien sueres a quinientos, impuesta por el Comisario Municipal, en juicio verbal sumario.

Art. 20.— La elaboración de cada botella de cerveza, de hasta 700 gramos dentro del Cantón, se grava con el impuesto de diez centavos; y con el de cinco centavos la elaboración de cada media botella de la misma especie.

Art. 21.— El consumo en el Cantón, de cada litro de aguardiente nacional o

extranjero, se grava con el impuesto de un sucre.

Art. 22.— La introducción al Cantón, de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos extranjeros se grava con cincuenta centavos y con cinco la introducción de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos; y con dos centavos y medio la introducción de cada cajetilla de hasta diez unidades elaboradas en el país y que se consumiere en el Cantón.

Cada fracción de los contenidos antes indicados, pagarán un impuesto proporcional al que se acaba de fijar.

Art. 23.— Las Oficinas del Estanco, correspondientes, cobrarán los impuestos establecidos en los artículos 20, 21 y 24 y los entregará mensualmente al Tesorero Municipal de este Cantón.

Art. 24.— Cada chichería o guarapería establecida o que se estableciere en el Cantón, pagará desde la vigencia de esta Ordenanza, la suma de diez sueres mensuales, más.

Art. 25.— La introducción de cerveza y el consumo de aguardientes y de cigarrillos a que se refiere esta Ordenanza, hechos sin el pago del impuesto correspondiente, da lugar a su decomiso, en cuanto haya lugar, y al pago de una multa de \$ 100 a \$ 500.

Art. 26.— Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha en la cual será sancionada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 27.— Por esta vez, el Tesorero Municipal liquidará y cobrará al Estanco, lo que éste, hasta entonces hubiere recaudado, conforme al Decreto Ejecutivo de 15 de Julio de 1937.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a 4 de Abril de 1939.

El Presidente,

(f). CARLOS ANDRADE MARIN.

El Secretario,

(f). Julio Prado S.

ORDENANZA Reglamentaria para la venta de leches.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

la siguiente Ordenanza Reglamentaria para la venta de leches.

CAPITULO I

De la definición de leche y cantidad de grasa que ésta debe tener

Art. 1º—Se denomina leche la secreción láctea íntegra, fresca y limpia, obtenida por el ordeño de una o más vacas, sanas y bien nutridas, excluyendo la producción desde los quince días anteriores hasta los cinco subsiguientes al parto. Su composición química mínima debe ser:

Grasa	30%
Extracto desengrasado . .	85%

Su acidez no debe exceder de 2,10 grams. por litro. Toda leche cuya acidez pase de este máximo normal tolerado que decolore totalmente el azul de metileno, será desechada del mercado.

Art. 2º—Si un productor, teniendo en cuenta la raza de su ganado o la calidad de sus pastos, se creyere perjudicado por la composición química de que habla el artículo anterior, debe solicitar en la Dirección de Higiene Municipal la inscripción de su muestra tipo, para lo cual facilitará la toma de muestras que deban servir para los exámenes que está obligado a realizar el Jefe del Laboratorio Químico Municipal.

Art. 3º—Todo productor que quiera introducir leche para el con-

sumo en la ciudad, podrá hacerlo previa matrícula en la Dirección de Higiene Municipal. En la matrícula constarán: la ubicación del predio, clase de ordeñadero, cantidad aproximada de producción, horas del ordeño, medios de transporte, horas de llegada de la leche a Quito.

CAPITULO II

Del ganado destinado a la producción de la leche

Art. 4º—El ganado destinado a la producción de leche que debe abastecer a la población, debe encontrarse en buen estado de salud. No serán causas para que una vaca sea retirada del ordeño el que tenga lastimaduras, contusiones u otros accidentes que no alteren la condición normal de la leche.

Art. 5º—Si se encontrare alguna vaca de ordeño que debe ser desechada por enfermedad y no se llegare a ningún acuerdo sobre este particular con el dueño, encargado o administrador del negocio, el Concejo, visto el informe que al respecto emitirá el Veterinario Municipal o en su defecto el de la Dirección General de Agricultura que prestará su cooperación a solicitud del Concejo, fallará inapelablemente sobre el caso. Sólo el Veterinario Municipal o la persona encargada del Laboratorio podrán verificar estudios biológicos, reacciones o sueros-vacunas, previa orden de la Dirección de Higiene Municipal, poniendo previamente en manos del dueño o tenedor de la instalación lechera la respectiva autorización. La vaca sospechosa será separada del ordeño hasta que se dé el fallo definitivo.

Art. 6º.— Los sitios de ordeño

deben reunir las siguientes condiciones:

a) *En la ciudad:* el suelo debe ser pavimentado con piedra sillar, cemento romano o asfalto, sin dejar rendijas, con inclinación conveniente que impida la acumulación de fango, con desagües fáciles. Estarán provistos de agua potable y de un lavadero. El pavimento y las paredes, hasta la altura de un metro serán lavadas diariamente.

b) *En el campo:* si no se disponen de sitios que pueden sustituirse con otros, cada vez que se enloden, el suelo del lugar de ordeño y sus anexos deben ser completamente empedrados y con una inclinación que impida, en lo posible la acumulación de fango. Deben ser limpiados una vez por semana, por lo menos, y estar provistos de agua limpia en cantidad suficiente para sus menesteres. Por ningún concepto se permitirá en sus vecindades, la acumulación de basuras o depósitos de cualquier materia que constituya un foco de infección. Si no se dispone de un estercolero apropiado, las majadas o desperdicios del sitio de ordeño serán lavadas a una distancia mayor de cien metros, inmediatamente después del barrido.

b) Cada uno de los envases que deban llevar la leche para el aprovisionamiento de la ciudad, debe tener una tapa hermética, y, si es necesario, con empaque de caucho o tela de algodón, sellada previamente por la Oficina de Higiene; la tapa debe tener una cerradura que permita asegurarla con un precinto o con un candado que garantice que el envase no ha sido abierto desde el sitio de su expedición hasta el de su destino. Las bocas de los tarros de transporte de leche, serán capaces de permitir que sus interiores sean

perfectamente lavables en toda su extensión, con el acceso de la mano. Si los envases fueren aprobados por la Dirección de Higiene Municipal no podrán tener otras características, en cuanto al empaque.

c) La leche después de ordeñada y al ser envasada en el depósito que estará perfectamente limpio, debe pasar por un tamiz.

ch) Cuando se encuentren llenos los depósitos que deben conducir la leche a la población, deben ser tapados y asegurados con precintos o candados. Cuando la leche tenga que permanecer más de dos horas antes de ser vendida, debe ser enfriada inmediatamente y se conservará en agua fresca y en local al abrigo del polvo; los envases para la conducción de esta leche, serán tarros termos especiales, aceptados por la Dirección de Higiene Municipal. Las llaves de los candados deben ser por duplicado, debiendo quedar, la una en poder del expedidor y la otra en el del receptor o destinatario.

d) Prohíbese terminantemente la permanencia de niños tiernos y la intrusión de perros y cualquier otro animal, en los sitios de ordeño y en los lugares de depósito y venta de leche.

Art. 8º—El personal que interviene en el ordeño y manipulación de la leche debe encontrarse exento de enfermedades contagiosas y no será portador de gérmenes patógenos, dipteria, tifoidea y otras que impidan en lo general la manipulación de alimentos, y mientras este estado no desaparezca o mientras esté en contacto con personas u objetos contaminados. Si en una instalación lechera o hacienda se presentare un caso de tifoidea o de cualquiera de las enfermedades enunciadas, la

Dirección de Higiene Municipal obligará la vacunación preventiva del personal que manipula la leche. No podrán intervenir en ninguna manipulación de la leche del abastecimiento público, personas que no reúnan las condiciones ya indicadas o que no estén convenientemente aseadas.

CAPITULO III

Disposiciones para el transporte.

Art. 9º.—La leche que sea transportada a lomo de mula, sólo podrá venir en envases completamente llenos.

Art. 10.—Los autocamiones, carros y otros medios de transporte para leche no podrán utilizarse simultáneamente para transporte humano ni servir para la conducción de materiales peligrosos para la leche, salvo el caso de que se establezcan compartimentos que independicen suficientemente. En todo caso, la leche estará protegida del sol por una cubierta.

Art. 11.—De las adulteraciones en el sitio de producción de la leche, será responsable el productor; en el transporte el conductor y, en el sitio de venta el vendedor.

CAPITULO IV

Disposiciones para la venta

Art. 12.—Los locales de venta de leche deben llenar las siguientes condiciones:

a) No podrán situarse en las inmediaciones de los panteones, de los hospitales y de las quebradas descubiertas, sin que medie entre estos lugares y el sitio de venta de leche una distancia no menos de cien metros.

b) Los locales deben tener ab-

soluta independencia y acceso directo de la calle. Queda terminantemente prohibida la venta de leche en zaguanes, patios y corredores. Se permitirá la venta de leche en cuartos interiores, siempre que la casa y dichos cuartos en los que se haga la venta de la leche reúnan todas las condiciones higiénicas exigidas por los reglamentos respectivos, siendo los corredores y patios adyacentes pavimentados con cemento u otro material fácilmente lavable, que haga imposible el acumulo de polvo. En este caso, el rótulo de que habla el inciso f) se fijará sobre la puerta de calle de la correspondiente casa.

c) En los locales en donde se vende leche, sólo podrá venderse café, chocolate, pan y los derivados de la leche, debidamente presentados en sus respectivas vitrinas, con excepción de leche descremada.

ch) Entre el tumbado y las paredes no debe haber solución de continuidad y deben hallarse pintados al óleo o blanqueados. El suelo debe estar pavimentado con material impermeable, de modo que pueda ser lavado diariamente.

d) Deben estar provistos de agua limpia y en cantidad necesaria para el lavado de los utensilios de la venta de la leche y para la limpieza del suelo.

e) Sobre la puerta del local donde se venda la leche habrá un rótulo que diga: "VENTA DE LECHE" (el de la Patente) y el nombre del propietario o razón social.

Art. 13.—Toda persona que quiera establecer un negocio de venta de leche o continuar, si ya lo tiene establecido, debe obtener una Patente en la Dirección de Higiene Municipal. En la Paten-

te constarán los siguientes datos: número, dirección, nombre del dueño o razón social, cantidad aproximada de leche que se venda y procedencia de la misma. En caso de trasladarse de un lugar a otro, una lechería, el propietario está obligado a hacer anotar en la Dirección de Higiene Municipal, este cambio de dirección.

Art. 14.—Los utensilios de que deben estar provistos los sitios de venta de leche serán los siguientes:

a) Un taburete sobre el que se colocará un tanque;

b) Un tanque de hierro enlozado o galvanizado, de forma conveniente y provisto de agitador. Su tamaño y peso serán tales que no dificulten la limpieza. Tendrá una boca que ocupe toda su superficie superior, cerrada por una tapa de buen ajuste y hecha de modo que impida la entrada del polvo y de las moscas, tapa que debe permanecer cerrada todo el tiempo que dure la venta de leche. Por la parte inferior habrá una llave de descarga, de las que se usan para dar paso a sustancias alimenticias, por la cual, únicamente se podrá extraer la leche para la venta.

c) Bajo la llave del tanque se colocará un depósito para recoger los desperdicios, el cual estará provisto de cernidera.

ch) Las medidas para la venta de leche serán de hierro enlozado, de aluminio o de porcelana. Está prohibido que las medidas sean usadas para beber en ellas.

d) En caso de que en el sitio de venta o lechería se trate de vender en vasos para ser consumida allí mismo, por el cliente, el establecimiento estará provisto de la cantidad necesaria de vasos y de agua corriente, y cada vaso será

lavado perfectamente cada vez que se lo vaya a usar.

e) En la lechería habrá un aguamanil con su respectiva dotación de jabón, tohalla, etc.

f) El local estará dividido en dos partes, por una barrera o baranda, la que separará a los compradores del vendedor y sus utensilios.

g) Todos los útiles para la venta de leche, que no fueren de hierro enlozado o de porcelana y los muebles del local serán pintados por su cara externa con esmalte o pintura blanca, salvo el agitador que puede ser de madera o hierro galvanizado.

Art. 15.—Las personas que se ocupen en la venta de leche deben reunir las siguientes condiciones:

a).—Se encontrarán en perfecto estado de salud, como lo atestiguarán con un certificado médico de la Dirección de Higiene Municipal, el cual será renovado cada tres meses o cuando lo creyere conveniente la autoridad municipal.

b).—No podrán conservar las uñas largas, deberán cortarlas a cercén. No podrán usar indumentaria de bayeta o bayetilla.

c).—Usarán durante el tiempo de la venta de leche, un delantal blanco, perfectamente aseado, y tendrán la cabeza recubierta por una gorra también blanca, que recoja y recubra el pelo.

ch) Queda prohibida la venta de leche por personas que no hayan obtenido la respectiva autorización de la Dirección de Higiene Municipal.

Art. 16.—Las ventas ambulantes de leche se harán en carros especiales o en depósitos adecuados, aprobados por la Dirección de Higiene Municipal, quien conferirá

el permiso o Patente. Los vendedores se someterán a las condiciones enumeradas en el Art. 15.

Toda otra forma de venta ambulante de leche queda terminantemente prohibida, y los empleados de Higiene decomisarán el artículo, sin que esto impida el que sean sancionados los infractores por el Comisario de Higiene Municipal, de acuerdo con el Art. 27.

CAPITULO V

Art. 17.—La distribución de leche a domicilio deberá hacerse observando las siguientes prescripciones:

a) No podrá repartirse a domicilio la leche, sin obtener, previamente un permiso o Patente de la Dirección de Higiene. Esta Oficina, antes de conceder el permiso indicado aprobará la forma de envases.

b) Los envases, para ser aprobados, deben reunir, cuando menos las condiciones higiénicas de los tarros de transporte del sitio de producción al de venta. La forma y boca de estos envases deben garantizar una perfecta limpieza.

c) Entre la tapa y el envase se colocará un precinto o simplemente un sello o timbre de papel que impida el abrirlo durante la conducción.

ch) La distribución de la leche debe hacerse dentro de las tres primeras horas de la llegada del sitio de producción. Si es pasteurizada, refrigerada o hervida, dentro del tiempo que dure su garantía.

d) Cada uno de los envases de leche pasteurizada, homogeneizada, hervida, destinada al consumo público, llevará una etiqueta en la que conste la medida del contenido y la fecha y hora hasta la cual está

garantizada su perfecta conservación.

Art. 18.—Prohíbese terminantemente la conducción de leche en trastos destapados.

Art. 19.—Los ordeños y ventas de leche de cabra, en la ciudad, se sujetarán también a las prescripciones respectivas de esta Ordenanza.

Art. 20.—Todos los permisos, Patentes, exámenes, etc., de que habla esta Ordenanza, serán efectuados gratuitamente por las Dependencias Municipales.

CAPITULO VI

De las sanciones

Art. 21.—Para el juzgamiento y castigo de las contravenciones por adulteración de la leche, se observará el procedimiento indicado en los artículos siguientes:

Art. 22.—El juicio por adulteración de leches se divide en administrativo y judicial.

Art. 23.—Si hubiere sospechas fundadas de que una leche está adulterada, el empleado de la Oficina de Higiene Municipal, a quien corresponda, prohibirá, provisionalmente la venta del artículo y llevará inmediatamente una muestra de él al Químico Municipal, el que está en el estricto deber de dar su resolución, a lo más a las dos horas de habersele llevado la muestra. Para los efectos de este artículo, se tomarán dos muestras, y una de ellas quedará en poder del dueño o vendedor de la leche. Si el Químico no despachare el análisis en el término de dos horas, el dueño o vendedor de la leche podrá venderla, sin más requisito.

Art. 24.—Si la leche sospechosa estuviere en buenas condiciones, se autorizará a su dueño para el

expendio respectivo. En caso contrario se dará principio al juicio correspondiente de policía. El informe del Químico servirá de base para el cumplimiento de los artículos 144, 145, 146 y 148 del Código de Policía.

Art. 25.—En el caso del Art. 148 del Código de Policía, será personal y pecuniariamente responsable el Químico.

Art. 26.—Comprobada la adulteración de la leche, ésta será inutilizada, sin perjuicio de las penas establecidas en el Art. 40 del Código de Policía.

Art. 27.—Las demás contravenciones contra esta Ordenanza y que no correspondieren a una falta prevista en el Código de Policía, serán castigadas por el Comisario Municipal, con multa de uno a treinta sucres, previo el procedimiento establecido en el Código de Policía y según la gravedad o malicia de la infracción.

Art. 28.—Este Reglamento regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Concejo, CARLOS FREILE LARREA.—El Secretario, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a 29 de Agosto de 1931.—Ejecútese.—ENRIQUE BUSTAMANTE.—El Secretario, *J. A. Espinosa*.

NOTA. — La presente Ordenanza la reproducimos por haberse agotado su edición.

ORDENANZA por la que se crea la parroquia "Chaupicruz"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que un núcleo numeroso de vecinos y propietarios se han dirigido a la Corporación pidiendo insistentemente de ella que eleve a la categoría de parroquia el anejo denominado *La Concepción*, de la parroquia de Cotocollao, por ser ello indispensable para su desenvolvimiento y progreso locales;

Que estudiada la petición por la Comisión Municipal designada al efecto, ella cree que tienen razón los solicitantes por reunir el anejo Concepción los requisitos indispensables para que sea elevada a parroquia;

Que el Concejo está facultado por el Art. 17, Numeral 28 de la Ley de Régimen Municipal para crear o suprimir parroquias y determinar sus linderos con la aprobación del Poder Ejecutivo;

DECRETA :

Art. 1º—Elévase a la categoría de parroquia el precitado anejo *La Concepción* de Cotocollao, con el nombre de CHAUPICRUZ, dentro de la circunscripción de los linderos que se determinan en el Artículo siguiente;

Art. 2º—Los linderos de la nueva parroquia son: por el Norte, la quebrada de *Trojebamba*, hasta su unión con la carretera de Quito a Cotocollao, luego siguiendo por esta misma carrera, hasta la intersección con el camino que la une con la carrera de Quito a Calderon, y prolongación de ésta hacia los orígenes de la quebrada de San Antonio y la cima del montículo

Quitana; por El Oriente, la línea que une esta cima últimamente nombrada y la que forman las haciendas Amagasi, Loma Chica, Cashaloma, El Tablón, Quebrada Mantocucho y hacienda Monteserín; por el Sur, la prolongación del lindero últimamente mencionado, hasta la unión con la quebrada Monteserín, y luego siguiendo el cauce de ésta hacia el Occidente el punto de intersección de la Avenida que une el Batán con la carretera de Quito a Cotacollao, y, desde esta última intersección en línea recta, la prolongación hacia el Occidente hasta su terminal en la nueva y, por el Occidente las faldas del Pichincha.

Art. 3º—La presente Ordenanza será elevada, para su aprobación, al Poder Ejecutivo y entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dada etc.

REFORMAS a la Ordenanza sobre el consumo de agua potable

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA

Las siguientes reformas a la Ordenanza de 13 de setiembre de 1916, que reglamenta el consumo de agua potable

Art. 1º. Sustitúyanse los Arts. 4º., 5º., 6º. y 7º. por estos dos:

Art 2º. Cualquiera que desee establecer guías de agua potable en su casa o predios de su propiedad, presentará en la Sección correspondiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, una solicitud indicando la calle y el número de la casa en que ha de hacerse la instalación.

Art. 3º. Concedido el uso del agua, se pondrá ese hecho en conocimiento del Jefe de Comprobación, con el objeto de que formule las cartas para el cobro de las pensiones.

Art. 4º. Al final del Art. 15, agréguese: «y siempre que no se contravenga a las Leyes de Sanidad».

Art. 5º. Del Art. 22 suprímase: «y la publicación correspondiente en que se requerirá el pago».

Art. 6º. El Art. 23 dirá: «El referido pago lo harán los propietarios en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes de la entrega del boleto de medición, y caso de que no lo hicieren, podrá el Tesorero exigirles lo que adeudaren, por medio de la coactiva. Los propietarios serán los únicos responsables del valor del consumo en sus casas o fábricas que tuviéren en arrendamiento.

Art. 7º. Suprímase el Art. 24.

Art. 8º. En el Art. 26, en vez de: «El Director Técnico de la Oficina de Agua Potable», póngase: «por la Oficina de Comprobación Municipal».

Art. 9º. En vez del inciso 1º., del Art. 39, póngase el siguiente: «Todo el que tuviere una instalación de agua potable a domicilio y gozare del respectivo servicio, pagará por el consumo la cantidad que mensualmente le corresponda, según la tarifa que acordare el Concejo, de conformidad con lo que dispone el Núm. 3º. del Art. 5º. del Decreto Supremo de 30 de Enero de 1926, tarifa que se hará conocer del público con treinta días de anticipación de la fecha en que deba ponerse en vigencia.—Y, en vez de los incisos 3º. y 4º. del propio Art. 39, póngase este otro: «No pagarán contribución alguna los Establecimientos que dependen

de la Asistencia Pública; y, en cuanto a los de Educación, podrá exonerárseles hasta el *cincuenta por ciento* del valor de la tarifa.

Art. 10. Suprímase los artículos 41 y 42.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — El Presidente, CARLOS ANDRADE MARIN. — El Secretario, *Julio Prado* .

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — **Ejécútese.** — El Jefe Político, CESAR DAVALOS. — El Secretario, *L Jaramillo Pérez* .

=====

ORDENANZA que reglamenta el cobro de impuestos a los vehículos y Agencias Funerarias

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en uso de las atribuciones que le concede la Ley

DECRETA :

la siguiente ordenanza que reglamenta el cobro de los impuestos a los vehículos y Agencias funerarias, creados por ley de 25 de noviembre de 1930

Art. 1o.—Los dueños o empresarios de vehículos que los tuvieren en servicio en el Cantón estarán obligados a obtener en la Oficina de Comprobación Municipal una patente por la que se autorice dicho servicio, en los primeros treinta días de cada año, o en los ocho días subsiguientes en el que se hubiere obtenido el correspondiente permiso de la Comisaría de

Tráfico, cuando el vehículo se pusiere al servicio en el curso del año.

Art. 2o.—La patente concederá la Oficina de Comprobación, previa inscripción que se hará mediante el pago del impuesto correspondiente a la primera mensualidad y que contendrá: nombre del dueño o Empresa, su domicilio, clase y capacidad del vehículo, color, marca, número del motor, número de la placa y valor del impuesto mensual que debe pagarse.

Cuando se trate de empresas, se determinará también la persona responsable o que represente a aquella Empresa.

Art. 3o.—Ningún vehículo podrá ponerse en servicio dentro del Cantón, sino mediante la respectiva patente; y la omisión de obtenerla hará incurrir al infractor, en la multa de \$ 10,00 a \$ 50,00 que será impuesta por el Comisario Municipal.

Art. 4o.—El Jefe de Comprobación, sirviéndose de las inscripciones, formulará el Catastro para el cobro de los siguientes impuestos:

Por los vehícu'os que estuvieren en servicio en la ciudad

Por cada automóvil de servicio privado	\$ 10
Por cada automóvil destinado al servicio público	10
Por cada autobús, con neumático	12
Por cada autocamión, hasta de una tonelada	8
Por cada autocamión, hasta de dos toneladas	10
Por cada autocamión, de más de dos toneladas.	12
Por cada camión con llantas macizas de cualquier tonelaje	25

Por cada coche destinado al servicio público.....	3
Por cada coche de servicio particular.....	5
Por cada birloche o faetón...	5
" " carreta de tracción animal sin resortes.....	5
Por cada carreta de tracción animal con resortes.....	3
Por cada motocicleta.....	3
" " " con carro lateral.....	4

En las parroquias rurales del Cantón el impuesto a los vehículos se cobrará de la manera siguiente:

Por cada automóvil de servicio privado.....	\$ 10
Por cada automóvil destinado al servicio público..	5
Por cada autobús con neumáticos.....	8
Por cada autocamión, hasta de una tonelada.....	6
Por cada autocamión, hasta de dos toneladas ..	10
Por cada autocamión de más de dos toneladas ..	12
Por cada camión con llantas macizas de cualquier tonelaje..	20
Por cada coche destinado al servicio público.....	3
Por cada coche de servicio particular.....	5
Por cada birloche o faetón..	2
Por cada carretón de tracción animal.....	1
Por cada motocicleta ..	1
Por cada motocicleta con carro lateral.....	2

Art. 5º—Quedan exentos del pago del impuesto los vehículos de propiedad del Estado, de las Municipalidades, de las Cajas del Instituto de Previsión, del Cuerpo

Diplomático, en los casos que haya reciprocidad, de la Junta de Asistencia Pública, de la Sanidad Nacional y de la Cruz Roja. Estos vehículos deben ser inscritos y recabar la respectiva patente.

Para conceder la exención del impuesto a los vehículos de los Diplomáticos, de que se habla en el inciso anterior, los interesados presentarán previamente un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredite la reciprocidad de la exención en los países a los que representaren.

Quedan también exentos del pago del impuesto, los vehículos que hallándose matriculados en otro Cantón, llegaren de tránsito a esta ciudad y presentaren la correspondiente matrícula y la carta de pago del impuesto municipal por el último mes; pero, en este caso, no podrán hacer ningún servicio público, y si lo hicieren, abonarán el impuesto correspondiente, lo propio, si no presentaren la matrícula y carta de pago respectivos.

Art. 6º—El dueño de un vehículo que, por cualquier causa, lo retirare del servicio, dará aviso por escrito a la Oficina de Comprobación Municipal. En este caso, el cobro del impuesto cesará desde el mes siguiente a aquel en que hubiere dado el aviso.

Para poner en servicio un vehículo que hubiere sido retirado, conforme al inciso precedente, se comunicará, previamente el hecho a la Oficina de Comprobación, bajo la pena de treinta a sesenta sucres de multa que le impondrá el Comisario Municipal.

Igual aviso deberá darse cuando el vehículo cambie de dueño, para que se reforme la inscripción y patente; pues, de lo contrario, el inscrito anteriormente será el responsable del valor del impuesto,

sin perjuicio de que el nuevo dueño incurra en la sanción prescrita para los omisos en obtener la patente.

El nuevo dueño para no hacerse responsable de los impuestos vencidos, deberá exigir del vendedor, le entregue la última carta de pago del impuesto correspondiente al mes de la compra.

Art. 7º.— Los dueños de vehículos destinados al servicio de transporte y carga a otros cantones cuyas agencias principales se hallaren situadas en el Cantón Quito, se hallan obligados a matricularlos en la Oficina de Comprobación Municipal, y a verificar el pago del impuesto. La falta de cumplimiento a esta disposición será sancionada, en cada caso, por el Comisario Municipal, con la multa de cincuenta a cien sucres.

Art. 8º No se considerarán como vehículos en tránsito, aún cuando tuvieren matrícula de otro Cantón, aquellos vehículos cuyos dueños residieren en el Cantón Quito o pertenecieren a agencias, haciendas o centros de negocios radicados en el propio Cantón o que se hallaren en el caso del Art. precedente.

La matrícula en otro Cantón de los vehículos a que se refiere el inciso precedente, será penada con la multa de cincuenta a cien sucres que le impondrá el Comisario Municipal.

Art. 9º.— Los dueños o empresarios de vehículos no podrán usar otras placas que las dadas por la Comisaría de Tránsito; el uso indebido de las placas será considerado como fraude, y será penado con la multa de cien sucres, impuesta por el Comisario Municipal.

Art. 10.— Sólo las agencias vendedoras de vehículos tendrán derecho a usar placas movibles o de ensayo.

Art. 11.— Los dueños o empresarios de agencias funerarias pagarán por cada vez que sus carrozas salgan al servicio, el siguiente impuesto:

Por cada autocarroza	\$ 50
Por cada carroza de tracción animal de clase extra	50
Por cada carroza de tracción animal de primera clase	30
Por cada carroza de tracción animal de segunda clase	10

Artículo 12.— Las multas prescritas en esta Ordenanza no excluyen el pago del impuesto, el mismo que se causará desde el momento en que el vehículo se hubiere puesto en servicio.

Art. 13.— En el cobro de los impuestos determinados en el Art. 4 de esta Ordenanza, el mes principiado se tendrá por terminado.

Art. 14.— La Tesorería por medio de su personal de Guardias y la Policía Municipal, cuidarán del cumplimiento de las disposiciones precedentes, debiendo comunicar su contravención a la Comisaría y Comprobación Municipales.

Art 15.— La patente no llevará timbres, excepto los de Defensa Nacional, y tampoco ocasionará derecho alguno.

Art. 16.— Derógase los artículos 1, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ordenanza de 22 de Diciembre de 1930.

Art. 17.— Para la mejor y eficiente recaudación de este impuesto, establécese el Control de Cadenas que se instalarán oportunamente en las entradas y salidas de la ciudad y cuya reglamentación se expedirá a su debido tiempo.

Art 18.— Por esta vez, la Patente de que habla el Art. 1º podrán obtener los propietarios de vehículos hasta el 30 de abril del presente año.

Art. 19.— La presente Ordenan-

za registrá desde la fecha de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal en Quito, a quince de febrero de mil novecientos treinta y nueve.— El Presidente, CARLOS ANDRADE MARIN.— El Secretario, *Julio Prado*.

Reglamentación para la lidia de Gallos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de las facultades que le concede la Ley,

DECRETA :

la siguiente Ordenanza Reformatoria de la de 3 de febrero de 1933 que reglamenta la Lida de Gallos.

Art. 1º.—El Art. 6º principiará así: El Tribunal y los Jueces de gallos, etc.

Art. 2º.—Después del Art. 6º, pónganse los dos siguientes:

Art.—El Tribunal será designado por el Concejo cada año y tendrá el carácter de ad-honorem y actuarán conjuntamente para resolver las consultas o apelaciones que se hicieren sobre el fallo del juez.

Art.—Los Miembros del Tribunal que designe el Concejo serán en número que éste crea conveniente y ejercerán las funciones de que habla la presente Ordenanza, siendo sus fallos inapelables. Para el caso de no encontrarse presentes todos los predichos Miembros del Tribunal, bastará que lo estén por lo menos dos, cuya decisión será igualmente inapelable.

Art. 3º.—Después del Art. 16, pónganse los siguientes:

Art.—Los careadores para el caso de no ser atendidos en sus reclamos por el Juez, podrán ocurrir al Tribu-

nal para que éste resuelva lo conveniente.

Art.—Los careos consecutivos se harán con el intervalo de seis segundos por lo menos, de uno a otro.

Art.—Cuando los careadores o los que hicieren la pelea, quisieren hacer tablas, lo harán en la masa; pero para el público la pelea continuará, salvo el criterio del Juez o del Tribunal en su caso, de conceder o no las tablas de una manera general a todos.

Art. 4º.—En lugar del Art. 34 de la Ordenanza que se reforma, póngase el siguiente:

Art.—Las canilleras que se hicieren los gallos serán atendidas o curadas dentro del tiempo máximo de cuatro minutos, entendido que si hubiere una o más canilleras abiertas en un mismo tiempo, todas serán atendidas de una vez y dentro de los cuatro minutos que se concede para este objeto.

Art. 5º.—Antes del Art. 35, pónganse los siguientes:

Art.—Cuando los gallos fueren fleutados para la pelea, responderán de la bondad de ellos sus dueños, y el flete lo recibirán al ganar; en caso de fraude (o güiro) el Juez, después de anular la pelea, impondrá una multa de cinco a cincuenta sucres al dueño del gallo.

Art.—Ningún gallo corrido podrá jugar en la cancha.

Art.—Quedan prohibidas todas las apuestas a tablas.

Art. 6º.—La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve.— El Presidente, CARLOS ANDRADE MARIN.— El Secretario Municipal, *Julio Prado*.

Jefatura Política del Cantón Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve.— EJECÚTESE.—CESAR DAVALOS.— El Secretario, *L. Jaramillo P.*

OFICIOS

Presidencia del I Concejo Municipal.—Quito, a 30 de Diciembre de 1938.

Señor Procurador Síndico Municipal.

De acuerdo con lo resuelto por el I. Concejo, en sesión de 21 de Setiembre del año en curso, sírvase Ud. proceder a celebrar un contrato de transacción con el señor Doctor Jorge Villagómez Yépez y su Señora, del que conste que el Concejo le paga la suma de seiscientos sesenta y nueve sucres sesenta centavos, como indemnización por la ocupación de una faja de terreno de 22, 32 metros cuadrados en su propiedad situada en la calle «Ante», para el ensanche y regularización de dicha vía.

Le adjunto una copia del plano trabajado por el Departamento de Obras Públicas Municipales.

El precio unitario del metro cuadrado, deducida la plusvalía se ha fijado, para el efecto del respectivo pago, en la suma de treinta sucres.

Sírvase Ud. dar cumplimiento a lo resuelto por el I. Concejo.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 7 de Enero de 1939.

Señor Don Oscar Efren Reyes.

Presente.

Tengo el honor de comunicar a Ud. que, según el veredicto del

Jurado Calificador nombrado para el estudio de las obras publicadas en el curso del año de 1938, para la adjudicación del Premio «Isabel Tobar», usted se ha hecho acreedor a esa distinguida recompensa por su obra «Breve Historia del Ecuador».

En consecuencia y de acuerdo con lo resuelto por la Corporación en que presido, Ud. se dignará concurrir a la sesión del miércoles próximo, en la cual le será entregado un cheque por la cantidad de dos mil cuatrocientos sucres, a que ascienden los fondos destinados a esta premiación y presentarle el homenaje de felicitación de parte del Concejo.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 7 de Enero de 1939.

Señor Coronel Don Pedro Concha.

Presente.

Aún cuando por oficio No. 1469 de 28 de Noviembre pasado dí a conocer a Ud. la resolución del Concejo, relacionada con la parcelación de lotes en su quinta «Miraflores», de la parroquia de La Magdalena, y transcribí entonces para su conocimiento el informe jurídico del señor Procurador Síndico; y aún que, por otra parte

la última solicitud presentada por Ud. no contempla una nueva situación que pueda ser materia de nueva resolución, tengo a bien transcribir para su conocimiento el informe del señor Director de Obras sobre el mismo asunto y que resuelve definitivamente la petición de Ud. confirmando los oficios que esta Presidencia le ha dirigido, en los cuales se contiene la norma a la que debe Ud. sujetarse en orden a la parcelación y venta de los terrenos de su propiedad en su quinta de la Magdalena.

El informe es el siguiente:

«Con relación al oficio No. 1259 E-S, de 5 de noviembre del presente año, del señor Subsecretario del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, etc., relacionado con el reclamo del señor Coronel Pedro Concha, propietario del fundo «Miraflores», situado en la parroquia de la Magdalena, quien solicita autorización del Concejo, para vender lotes de terreno con fines agrícolas, la Comisión se permite expresar que la Zonificación o división de la ciudad y los alrededores con determinado fin u objeto es función netamente municipal, como se ha admitido ya universalmente en todos los países, de acuerdo con las normas establecidas en la ciencia que trata de la urbanización de las ciudades. En principio, es el mismo fundamento en que se ha basado nuestro Concejo, para reglamentar por ejemplo, la localización de los barrios residenciales de las fábricas, barrios obreros, en esta misma ciudad de Quito.—La designación de zonas agrícolas, en la periferia de la ciudad, toca pues determinarla previamente a la Municipalidad, y no al Ministerio de Previsión Social.—Con este antecedente, se ve la razón que le asiste al Municipio para no

permitir el que se le prive de funciones y derechos que le son privativos. — Tratando en concreto, del caso del Coronel Concha, el Concejo ni a determinado dicha propiedad o fundo del mencionado Coronel, como agrícola ni tampoco cree la comisión que pueda ser considerada como tal, teniendo en cuenta diferentes factores de orden geológico, agrícola y de extensión de las parcelas en que se ha dividido dicho fundo. Antes bien, cree que no sería sino una norma de llevar a cabo una parcelación cualquiera con fines exclusivos de negocio. La venta de dichos lotes, solo traería como consecuencia, en un futuro más o menos próximo, la formación de un nuevo barrio mal distribuido y localizado, que sólo implicaría la atención de múltiples servicios públicos por parte del Municipio.—En vista de todo lo expuesto, que sabrá apreciar debidamente el Concejo, opinamos que no debe autorizarse al Coronel Concha la localización y venta de los terrenos en la forma solicitada. — Los Comisionados.— (f.) RAFAEL ALMEIDA BORJA,— (f.) C. MANTILLA O.—(f.) ALONSO CEVALLOS.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 10 de Enero de 1939.

Señor Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Presente.

Accediendo al pedido que Ud. se sirvió hacer a fines de noviembre del año anterior, pláceme trans-

cribir para su conocimiento el siguiente informe presentado por el señor Ing. Don José Benítez, Director de Obras Municipales, quien fué comisionado por el Concejo para que llene este cometido. El informe dice así:

«Señor Presidente del Concejo Municipal.—Ciudad.—de acuerdo con la disposición de Ud. me he trasladado al Valle de los Chillos con el objeto de examinar la construcción de las casas que realiza la Cruz Roja Ecuatoriana para ceder a los damnificados del terremoto ocurrido en dicho Valle».

«Primero he visto la casa ya terminada en el sitio denominado San Rafael y luego las que se hallan en construcción en Uhimana (cerca de Alangasí) y las de Chaupi-Chillo (cerca de Sangolquí)».

«Todas las casas son del mismo tipo de 7,20 por 6,60 metros con el servicio de tres cuartos y un corredor».

«La construcción es esencialmente a base de una armazón de madera con el objeto de convertirla en antisísmica. Tanto las paredes como la cubierta son lo más livianas posibles».

«La armazón de madera va sobre un cimiento de mampostería de ladrillo en la casa que se ha construido en San Rafael; y de ladrillo y piedra en las de Uhimana y Chaupi-Chillo. Las paredes y cerramientos entre la armadura de madera se ha hecho de adobe en la de San Rafael y se está haciendo de carrizos con un relleno de barro y ripio, con el correspondiente empañetado, en las de Chaupi-Chillo».

«Refiriéndose a la impresión general de estas casas, debo informar que las encuentro muy adecuadas para el objeto, tanto para resistir contra los sismos, como para al-

bergar a la clase indígena damnificada; y que su construcción es esencialmente sencilla y económica, como debía ser para este caso».

«Ligeras recomendaciones que me permito indicar serían las de preferir, en lo posible, la construcción de los cimientos íntegramente de mampostería de piedra y la de reforzar un poco más la armadura de la cubierta».

«Encuentro muy bien el que se haga las paredes delgadas o bareques de las casas de Chaupi-Chillo con carrisos y barro prensado, como se ha mencionado arriba, en vez de las paredes de adobe como en San Rafael; y creo que este debe ser el tipo más adecuado y económico y que podría servir de modelo para casos semejantes».

«Ojalá la Benemérita Institución de la Cruz Roja Ecuatoriana siga adelante en tan magnífico empeño».

«Aclaro que los conceptos anteriores son exclusivamente del suscrito, no se cuál sea la opinión de mis demás colegas a este respecto.—Honor y Patria, (f.) José Benítez».

Con esta oportunidad, permítame Ud. señor Presidente de la Cruz Roja, que a nombre del Concejo de Quito, felicite por esta benéfica y grandiosa obra que merecerá la gratitud imperecedera no solamente de los directamente beneficiados con las casitas que se construyen, sino de la sociedad en general.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 12 de Enero de 1939.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Presente.

El I. Concejo en que presido declaró, en sesión de ayer, por unanimidad de votos y en uso de la atribución que le confiere el Art. 177 de la Reforma al Código de Procedimiento Civil y al tenor de lo que dispone el Art. 1º del Decreto Supremo N° 175 de 9 de Agosto de 1937, ser de utilidad pública para la ciudad, la expropiación de la zona norte de esta Capital, desde la calle Orellana, hasta el Campo de Aviación, los cuales se detallan en el plano, avaluó y más documentos que acompaño al presente oficio. Pido, pues, a Ud. que, de conformidad con el art. primeramente citado se digne aprobar la tal declaratoria, para poder iniciar cuánto antes los respectivos juicios de expropiación.

El I. Concejo ha tenido en cuenta para tan importante declaración, múltiples y poderosas razones, entre las cuales son de mayor importancia las siguientes: el aumento cada día mayor de la población; la escasez absoluta de viviendas para toda clase de personas, ricas y pobres; el desarrollo y crecimiento urbano incontenible de la citada zona norte; la necesidad imperiosa de regular y dirigir tal urbanización; la necesidad asimismo inaplazable de formar parques y espacios libres para el esparcimiento de los moradores de Quito, la falta de un moderno estadio Internacional que corresponda a la categoría y prestigio de esta culta ciudad; en fin, la necesidad de honor y patriotismo que obliga al Cabildo

quiteño a colocar la ciudad capital de la República, la ilustre y legendaria Quito, digna de la altivez y blasones que le legaron sus mayores, a la misma altura en que se hallan colocadas en el rol civilizador mundial, ciudades sudamericanas como Lima, Santiago, Bogotá y otras de igual rango.

Atentas estas y otras igualmente importantes razones que no se le ocultan al ilustrado criterio de Ud., la Corporación Municipal Capitalina espera de su probidad que, inspirándose en los mismos sentimientos de patrio-quiteñismo en que se han inspirado los representantes de Quito, se digne diferir, cuánto antes a esta justa e inaplazable solicitud.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, a 12 de Enero de 1939.

Señor Gerente de la Empresa Eléctrica de Quito.

Ciudad.

El mayor de los esfuerzos del Concejo quiteño, en el cual tengo la honra de presidir, ha sido, en todo tiempo, y muy especialmente en estos últimos años, el de presentar a la ciudad, ante la mirada escrutadora de los extranjeros, especialmente de los turistas que vienen anhelosos de encontrar en ella algo bueno y digno de nuestra cultura, el presentarla, digo, dentro de un ambiente de estética que dé a sus calles, casas y monumentos un aire de belleza y esplendor, de manera que ella reluzca sin obs-

táculos ni estorbos de ninguna clase.

A este fin, el Concejo al construir su Planta Eléctrica Municipal tuvo especial cuidado en efectuar, a todo costo, instalaciones subterráneas para las líneas conductoras de la fuerza eléctrica, en forma que desaparezca el aspecto desastroso, que constituye hasta una vergüenza nacional, de la red de alambres y líneas que circundan la ciudad, dándole un aire pueblerino e indigno de una ciudad culta.

Y, como no puede ser que únicamente el Municipio, por medio de su Empresa sea el único que dé ejemplo de cultura, quedando indiferentes las demás Empresas particulares que se benefician grandemente con la ocupación de las calles, el Concejo, acordó en la sesión de ayer, notificar a Ud. con el retiro inapelable dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la presente fecha, de todas las líneas y postes que la Empresa de su dirección conserva en los mismos sectores en que la Planta Municipal tiene sus líneas subterráneas, a fin de mejorar a la Capital y contribuir a su mejor presentación.

Ruego a Ud. se digne acusarme recibo de la presente nota, y considerar que el Concejo espera que esta orden será acatada y cumplida por Ud. sin reparo ni observación alguna.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 14 de Enero de 1939.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Ciudad.

El I. Concejo, en sesión de 11 de los corrientes, en vista de su oficio No. 1225 de 14 de diciembre último, resolvió que Ud. se digne ordenar a los señores Anotadores del consumo de agua a domicilio, para que notifiquen a los propietarios que no hubieren instalado medidores o que teniéndoles estos no funcionan por encontrarse dañados, la obligación que tienen de colocarlos o de repararlos en debida forma dentro del plazo de quince días. Vencido este término, la Dirección de Obras sin contemporalización de ninguna clase, hará las correspondientes instalaciones o reparaciones, y pasará la respectiva planilla a los propietarios, con el recargo que establece la Ley.

Como los señores Anotadores, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a los cargos que desempeñan en la administración municipal, visitan los edificios para la medición del consumo de agua, están en posibilidad de cumplir con esta resolución en la mejor forma posible.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 14 de Enero de 1939.

Señor Procurador Síndico Municipal.

El I. Concejo, en sesión del 11 del mes en curso, autorizó a Ud. ampliamente que se digue tratar con el señor doctor José María Pérez Echanique, apoderado de la señora doña María Barba de Larrea respecto de la cesión de su Hacienda "La Carolina", dentro de los dos aspectos contemplados por ella y el Concejo, a saber; el 1.º de cesión mediante compensaciones de terreno y división de la plus-valía ejecutadas las obras de urbanización; y el 2.º por venta, cuyo precio se pagará a plazo corto o largo.

Respecto del primer caso, el Concejo desea que Ud. se sirva exigir al señor Dr. Pérez Echanique, precise con exactitud si la quinta parte del terreno que ofrece la señora ceder al Concejo, antes de toda urbanización, está destinada a la formación de calles y avenidas, o, más bien, es una cesión especial con el carácter de gratuita y espontánea de parte de ella. En cuanto al segundo aspecto, que Ud. se sirva exigir al Sr. Dr. Pérez, concrete el valor más o menos exacto en que estima su dueña la propiedad «La Carolina», a fin de orientar, con acierto, las decisiones [del Concejo, dentro de los dos aspectos contemplados, entendido que dentro de ambas órdenes está Ud. ampliamente facultado por el Concejo para tratar en la forma más viable y conveniente a los intereses del Concejo.

Dios y Libertad,
CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 19 de Enero de 1939.

Señor Procurador Síndico Municipal.

Presente.

Comunico a Ud. que el Concejo en que presido, después de estudiar detenidamente el asunto relacionado con la expropiación de la «Carolina», y de desechar las propuestas sobre las que se ha estado tratando hasta la fecha, acordó facultar a Ud. para que proponga al abogado de la señora María Barba de Larrea, la compra directa y en dinero en el mayor plazo posible y con el interés más bajo, de acuerdo con los plazos en que convinieron. En cuanto al precio se determinará por dos peritos uno de parte de la señora y otra del Concejo, los cuales nombrarán anticipadamente el perito dirimente.

De acuerdo con esta resolución, está Ud. facultado ampliamente para tratar con el abogado de la señora Barba y llegar a un resultado equitativo que desea el Concejo lo antes posible y en la forma más conveniente para los intereses del Municipio que son los de la colectividad.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN.

Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 20 de Enero de 1939

Señor Director de Higiene Municipal.

Con referencia a su oficio N° 324 de 29 de diciembre del año pasado le comunico que el Ilustre Concejo

jo, en sesión de 4 del mes en curso, resolvió ordenar a usted imponga el máximum de la multa, a todos los propietarios de terrenos que no hubieren efectuado el correspondiente cerramiento, sin contemporalización alguna.

En esta virtud, usted se servirá aplicar dicha sanción a todas las personas constantes en la lista que fué remitida a la Presidencia del Concejo, junto con el oficio al que me refiero.

Sobre este mismo particular la Corporación resolvió que se ejecuten los trabajos de cerramiento directamente por medio del Departamento de Obras Municipales, y se cobre a los propietarios el correspondiente valor con el 25% de recargo, como una eficaz medida para que no se burlen las resoluciones del Concejo.

Dios y Libertad,

CARLOS ANDRADE MARIN

N O M I N A

de las personas que deben efectuar cerramiento de sus propiedades

NOMBRES	DIRECCION
Matilde Rodríguez..	Ciudadela Juan Montalvo
N. Cortez	" " "
Carlos Cevallos	" " "
Vicente Murgueytio	" " "
Propiedad Municipal	Rocafuerte-Quiroga
Escuela Artes y Oficios	Rocafuerte-Huáscar
Propiedad Municipal	" "
Agustín Borja	Chimborazo-24 de Mayo
Aquiles F. Terán	Ciudadela Chimborazo
Manuel Cortez	" "
Florencia Tandayse	" "
Atanasio Quirocho	" "
Virginia de Cibo	" "
Rafael Cóndor	" "
N. Lasso	" "
Escuela de Artes y Oficios	Loja-Huáscar
N. Ramírez	Huáscar
Juan Zaldumbide	Camino la Libertad
N. Marín	Cima de la Libertad
Daniel Cadena	Ciudadela Los Andes (4 lotes)
Carlos Alvarez	" " 3
Félix Adrián	" " 1 "
Manuel Cadena	" " 1 "
Blanca Monge	" " 1 "
Amelia Ayerbe	" " 1 "
Rosa Vásconez	Amazonas s/n 1 "
Juan Cevallos	Ciudadela Inclana 1 "
Nicanor Reyes	" " 1 "
Josefina de Ojeda	" " 1 "
Eduardo Chalen	" " 1 "

NOMBRES	DIRECCION		
Roberto Bustamante	Ciudadela Inclana	1	lote
Pedro Pablo Prado	" "	1	"
Rosendo Garrido	" "	1	"
José Lucio Masón	" "	1	"
Pástor Paredes	" "	1	"
Juan Rueda	" "	1	"
César Bonilla	Diego de Sandoval s/n	1	"
Luis Zaldumbide	Ciudadela Alvarez s/n	1	"
Manuel Román	5 de Junio-Los Húsares		
Gabriel Ponce	" " "		
Enrique Páez	5 de Junio s/n		
Juan Hernández	" " "		
Manuel Muñoz	" " "		
Mariana v. de Tipán	" " "		
Teófilo Cuví	" " "		
José Luis Chuqimarca	Collahuaso s/n		
Gabriel Freile	Collahuaso-Puruhá		
Inés Navarro	Bahía-Cañar		
Samuel Fernández	Bahía s/n		
Inés Peñaherrera	" "		
Luis Tipanluisa	" "		
Luis Llanez	Necochea-Miller		
Luis Alberto Tejada	Bahía s/n		
Manuel Puma	" "		
Francisco Pérez	" "		
Agustín Amaguaya	" "		
Salto Correa	Huaynacápac s/n		
Herederos de Rafael A. Correa	" "		
Andrés Correa	Bahía s/n		
José Antonio Chiquitarca	" "		
Carlos Mantilla	Av. Colón (no le dieron línea de fáb)		
Banco de Préstamos	Virrey Núñez de Vela		
César Mantilla	Orellana-San Salvador		
Carmen v. de Sáenz	Almagro		
Juan Terán	Almagro-Santa María		
Manuel Simbaña	Virrey Núñez de Vela		
Herederos de Simbaña	" " "		
José Miguel Tapia	" " "		
M. Manosalvas (Apd. de Platanof)	" " "		
Antonio Flores	" " "		
Rebeca Cevallos de Ortiz	" " "		
Teodoro Cruz	" " "		
Carlos Bueno	" " "		
N. N. Bray	" " "		
Francisco Egüez	" " "		
Alberto Román	Mariano Aguilera-Wilson		
Leonardo Muñoz (Recomendado de Rosario Aulestia)	9 de Otcubre-Veintimilla		

NOMBRES	DIRECCION
Doctor Juan Cueva	Carrión-Avenida Lima
Luis Ayora	" " " " " "
Carlos Zambrano.	Avenida del Ejército-Mera
Jaramillo Arteaga	Campos Elíseos-Juan León Mera
Leopoldo Mercado..	" " " " " "
Padres Carmelitas	Jorge Washington
Zoila Ugarte	Soto-Ascázubi
Isolina Román de Naranjo.	Valparaíso s[u] (3 propiedades
Rosa Román	" " Ciudadela El Rosario
Rosa Matilde Román	" " " "
Reinaldo Cortez	" " " "
Manuel Gallegos	" " " "
Melchora Salazar	" " " "
Luis Enríquez	" " " "
José Cadena	" " " "
Martín Castellano	" " " "
Joaquín Tipán	Los Ríos-Bajada El Censo
Antonio Pilataxi..	" " "
Juan Lasluisa	" " "
Ramón Pilataxi	" " "
María Tipanta	" " "
Miguel Beltrán	" " "
Coronel Diómenes Rodríguez.	García Moreno-Oriente
Doctor Manuel Bastidas.	Pichincha N° 10
Ana Rosa Valdivieso	Galápagos N° 230
Tomasa Punina	Galápagos-Cuenca N° 6
Clara Endara v. de Valdés.	Cuenca s[u]
Damián Robayo	" "
Celia Chicaiza..	" "
Angel Moya	Cotopaxi-Galápagos
Juan Taipe	" "
Justo Maya	Yerovi prolongación
Manuel María Cóndor	" "
Rosendo Analuisa	" "
Segundo Dueñas	" "
Sebastián Aldás	" "
Tomás Murillo	" "
Manuel Chiluisa	Cotopaxi-Oriente
Julia Landeta de Buitrón	Yerovi-Oriente
José Benavides	" "
Manuel Pazmiño	" "
Ezequiel Castro	" Esmeraldas
Manuel Cóndor	" "
Sebastián Aldás	Cotopaxi "
Samuel Chávez	" "
Doctor Luis Larenas	Tejar-Chile N° 38
Santiago Andrade	Mejía N° 132
Julio Calderón	Chile N° 52

NOMBRES	DIRECCION
Víctor Rojas.	Manabí-Guayaquil
Trinidad v. de Camacho	Chile N° 42
N. Orellana.	„ N° 54
Olimpia de Guzmán	Antepara s/n
Doctor Luis F. Herrera	„ frente 231 (2 propiedades)
Teófilo Loza	„ s/n
Jaime Cevallos.	„ 229
Rafael Ruales	Los Ríos frente Pensión "Ríos"
Fernando Bedoya.	„ N° 173
Alfonso Acosta.	„ frente N° 86
Comandante Juan I. Pareja.	„ „ „
Rafael Sánchez.	Oriente-Los Ríos
Víctor Delgado	Los Ríos N° 175
Mercedes Peralta	„ 179
Camilo Carrillo	Nicaragua-Buenos Aires
Cornelio Izquierdo.	„ „ „
Leticia Godoy	Panamá-Ciudad Jardín
Segundo D. Guerra	„ „ „
Doctor Néstor de la Cadena.	Buenos Aires-Panamá
Agripina Torres.	Canadá-Río de Janeiro
Juan Baca M.	EE. UU.-Bogotá
Euclides Tamayo.	„ „
Alberto Cevallos	Ciudad Jardín
Mayor M. Cruz	„ „
José Gavilanes	„ „ Panamá
José A. Valenzuela	„ „
Pedro Guarderas.	„ „
Juan F. Cevallos.	Caracas-Costa Rica
Carmela de Toledo.	Santiago-Avenida América
José Hernández	„ „ „
Carmela Alvarez Nieto.	Ciudad Jardín
César Peña.	Cuenca-Carchi-Galápagos (2 lotes)
Delfín Martínez	Guatemala-Carabobo
Hortensia Jara.	„ „
Virginia Zapata.	Haití „
Enriqueta Quiñones	„ „
Moisés Saavedra.	„ Cotopaxi
Manuel Cadena	„ „
Sebastián Aldás	„ Guatemala
María Cueva	Nicaragua-Carchi-Galápagos
Luis Alvear	Texeira
Alejandro Aconda	„
Jesús Sigcha.	„
Manuel Ramos	„
Melchor Mila.	„ Avenida Colón
Baltazara Mila	„ „ „
Sebastián Llumipanta	Pasaje Berdún
Mercedes Negrete	„ „

NOMBRES	DIRECCION
N. Sarasti	18 de Setiembre-Mercadillo
Víctor Mena	" " "
Lola Aguirre de León	" " "
Rosa Salcedo	Avenida Gonzalo Pizarro
Félix M. Proaño	" " "
Ezequiel Puebla	" " "
Doctor Juan Genaro Jaramillo	" " "
Zoila Núñez	" " "
Luis Román Checa	Santiago
Manuel Durini	Bogotá
Caja de Pensiones	Bogotá (3 tramos)
Neptalí Bonifaz	Ciudad Jardín

Presidencia del Concejo Municipal
—Quito, a 24 de Enero de 1939.

Sr. Dr. Don Rafael Almeida Borja,
Vicepresidente del Concejo.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, y apreciadora de su patriotismo y cariño para Quito, su ciudad natal, aprovechando su viaje al exterior, se permite pedirle su valiosa cooperación sobre los siguientes asuntos:

1º—Gestionar la consecución de un Técnico en Urbanismo, para la mejor resolución de los problemas que afronta actualmente el Concejo, con la indicación del sueldo que debe percibir, y el tiempo necesario para el desarrollo de sus actividades;

2º—Tratar directamente con la Casa A.E.G. de Berlín, con el objeto de obtener mayores ventajas y créditos para la provisión de material eléctrico con destino a la Empresa Eléctrica Municipal; y

3º—Estudiar la posibilidad de adquirir materiales de construcción, especialmente tubería y asfalto, que se necesitarán para la ejecución de importantes, obras como las de aumento del caudal de agua potable y otras de higienización y embellecimiento.

El Concejo de Quito confía que usted le prestará esta valiosa cooperación, con su reconocido talento y

entusiasmo, por lo que, en su nombre, le anticipo los debidos agradecimientos.

Dios y Libertad

Carlos Andrade Marín

Presidencia del Concejo Municipal
—Quito, a 26 de Enero de 1939.

Sr. Ministro de Gobierno, Sección
Municipalidades.

El I. Concejo, aprovechando el viaje al exterior del señor doctor don Rafael Almeida Borja, Vicepresidente del Ayuntamiento, y, apreciando su talento, patriotismo y cariño para su ciudad natal, ha solicitado la valiosa cooperación de tan distinguido ciudadano, para la mejor y más acertada resolución de los siguientes asuntos, de vital importancia para el engrandecimiento de la Capital de la República:

1o.—Gestionar la consecución de un Técnico en Urbanismo, para la mejor resolución de los problemas que afronta actualmente el Concejo, con la indicación del sueldo que debe percibir, y el tiempo necesario para el desarrollo de sus actividades;

2o.—Tratar directamente con la Casa A.E.G. de Berlín, con el objeto de obtener mayores ventajas y cré-

ditos para la provisión de material eléctrico con destino a la Empresa Eléctrica Municipal; y

3o —Estudiar la posibilidad de adquirir materiales de construcción, especialmente tubería y asfalto, que se necesitarán para la ejecución de importantes obras, como las de aumento del caudal de agua potable para el consumo público y ótras de higienización y embellecimiento.

En esta virtud, agradecería a Ud., se digne obtener del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le conceda las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de tan delicada como importante comisión.

Por la preferente atención que prestará tanto Ud, señor Ministro, como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a este pedido, me anticipo en dar a Ud, en nombre de la Corporación y de la ciudad de Quito, los debidos agradecimientos.

Dios y Libertad

Carlos Andrade Marín

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 27 de Enero de 1939.

Señor Eduardo Mena Caamaño.

Presente.

Me es honroso presentar a Ud., a nombre del Concejo y por consiguiente de la ciudad, los más fervientes votos de aplauso y felicitación, por haber llevado a cabo la construcción del edificio que se levanta airoso en la calle Bolivia N° 29, a cargo de la Sociedad Anónima Civil y Mercantil "Palacio del Comercio".

El Concejo estima que es ésta la construcción de mayor fuste que se ha erigido en estos últimos años por su importancia y costo, y como tal ha requerido el contingente de un constructor de técnica moderna, quizá desconocida todavía entre nosotros, de talento organizador y de inquebrantable esfuerzo para no desmayar en obra de talento volumen;

por todo lo cual se ha hecho usted acreedor al aplauso del Concejo y ha prestigiado en el extranjero al Arquitecto Ecuatoriano, que será considerado de hoy en adelante como de capacidad igual a la de cualquiera de los dos distinguidos de Norte y Sur América.

Cumplo pues con el grato encargo que me diera la Corporación en que presido, agregando a las felicitaciones las mías personales.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín.

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 27 de Enero de 1939.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Presente.

Me es altamente honroso elevar a conocimiento de Ud. el siguiente Acuerdo expedido el día de ayer por el I. Concejo que presido, solicitando a su nombre y en el de la ciudad, se digne conceder al Sr. Dn. Eduardo Mena Caamaño, la condecoración a que él se refiere, por haber construído en Quito, el más moderno y suntuoso edificio, que pregona el genuino civismo de la Institución y su empeño por servir a la Capital.

El Concejo Municipal de Quito,

Considerando:

Que La Previsora Banco Nacional de Crédito, ha construído en esta ciudad, con la cooperación de los Ingenieros Norteamericanos Sres. Hopkins & Deutz autores y diseñadores de los planos, y bajo la dirección del Ing. Arquitecto nacional Dn. Eduardo Mena Caamaño, el edificio denominado "El Palacio del Comercio", el más moderno y de mayor volumen de cuantos se han erigido en estos últimos años.

Que con esa magnífica construcción se ha enriquecido la ciudad y pro-

visto a las oficinas bancarias que tiene la predicha Institución, de un amplio local, suntuoso y espléndido.

Que inversión tan cuantiosa merece el aplauso del Cabildo Quiteño y de la ciudad a la que éste representa y el estímulo de los Poderes Públicos, llamados a galardonar los actos de civismo que redundan en bien de la Comunidad.

Acuerda:

Felicitar a La Previsora Banco Nacional de Crédito y a la Casa Hopkins & Dentz, por la terminación del "Palacio del Comercio", cuya construcción significa un esfuerzo meritorio por parte de esa Institución bancaria y una prueba de competencia técnica de la Empresa Constructora;

Solicitar al Gobierno una condecoración especial para el Sr. Ingeniero Eduardo Mena Caamaño, quien ha dirigido los trabajos de construcción del edificio; y

Enviar copia del presente Acuerdo a La Previsora Banco Nacional de Crédito y publicarlo en la "Gaceta Municipal".—Quito, a 26 de Enero de 1939.—El Presidente, Carlos Andrade Marín.—El Secretario Municipal, Julio Prado.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín.

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 27 de Enero de 1939.

Señor José María Falconí, Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, Sucursal en Quito.

Presente.

Es para mí muy honroso manifestar a Ud. que el Concejo en que presido, estimando en lo que vale el esfuerzo empleado por La Previsora Banco Nacional de Crédito, para dotar a Quito de un suntuoso y espléndido edificio que enriquece a la Capital, expidió en la sesión de ayer el siguiente Acuerdo, reconecedor de la

alteza de miras de esa Institución, de su genuino civismo y comprensión clara de cómo se sirve a la Capital en sus más caros intereses. Hé aquí el Acuerdo:

El Concejo Municipal de Quito,

Considerando:

Que La Previsora Banco Nacional de Crédito ha construido en esta ciudad, con la cooperación de los Ingenieros Norteamericanos señores Hopkins & Dentz autores y diseñadores de los planos, bajo la dirección del Ing. Arquitecto nacional Dn. Eduardo Mena Caamaño, el edificio denominado "El Palacio del Comercio", el más moderno y de mayor volumen de cuantos se han erigido en estos últimos años;

Que con esa magnífica construcción se ha enriquecido la ciudad y provisto a las oficinas bancarias que tiene la predicha Institución, de un amplio local, suntuoso y espléndido;

Que inversión tan cuantiosa merece el aplauso del Cabildo Quiteño y de la ciudad a la que éste representa y el estímulo de los Poderes Públicos, llamados a galardonar los actos de civismo que redundan en bien de la Comunidad.

Acuerda

Felicitar a La Previsora Banco Nacional de Crédito y a la Casa Hopkins & Dentz por la terminación del "Palacio del Comercio" cuya construcción significa un esfuerzo meritorio por parte de esa Institución Bancaria y una prueba de competencia técnica de la Empresa constructora;

Solicitar del Gobierno una condecoración especial para el Sr. Ingeniero Eduardo Mena Caamaño, quien ha dirigido los trabajos de construcción del edificio; y

Enviar copia del presente Acuerdo a La Previsora Banco Nacional de Crédito y publicarlo en la "Gaceta Municipal".—Quito, a 20 de Enero de 1939. El Presidente, Carlos An-

drade Marín.—El Secretario Municipal, Julio Prado.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín

Presidencia del Concejo Municipal
—Quito, a 27 de Enero de 1939.

Señor Gerente de la Colectiva Lechera del Pichincha.

Presente.

En la sesión de ayer consideró el Concejo las dos solicitudes de usted contraídas a reclamar contra la actitud del señor Director de Higiene Municipal doctor Cornelio Donoso, por haber prohibido, primeramente la venta antes de las ocho de la mañana, las leches ordeñadas la víspera, que la Cooperativa Lechera del Pichincha trae a la ciudad para su venta y luego por haber decomisado unos tantos litros de leche de propiedad de esa Institución, por ser inconvenientes para el consumo según usted lo dice en su segunda solicitud a la que me refiero.

En respuesta, me cumple manifestarle que el Concejo aprobó en la sesión citada, ampliamente la actitud del señor Director de Higiene doctor Donoso, por estar ella estrictamente ceñida a la ley, Arts. 21, 22, 27 y 31 del Código Sanitario; Art. 6º del Reglamento especial y aprovisionamiento de leches de la Dirección General de Sanidad y Art. 1º de la Ordenanza Municipal de 29 de agosto de 1931, el cual establece: "Que la acidez de la leche no debe exceder de dos, diez gramos, por litro y toda leche cuya acidez pase de ese máximo normal tolerado que decolore el azul de metileno, será desechada del mercado".

Lo que, precisamente ha ocurrido con las leches decomisadas el día 26 del presente a la Colectiva Lechera por ser la acidez de sus leches mayor de la permitida, según informes y

análisis practicados por el Químico Municipal, doctor Barba

Por manera que, el Director de Higiene Municipal no ha hecho sino cumplir con sus deberes en la forma que determina la misma ley, sin que nada tenga que ver su actitud con el precio de la leche ni con su encarecimiento en el mercado, al cual usted se refiere.

En consecuencia, si la Colectiva Lechera quiere consultar a sus intereses y no verse sometida a las medidas adoptadas por el señor Director de Higiene Municipal, no tiene otra cosa que hacer que someterse a las disposiciones legales, cumplirlas estrictamente y no estorbar en ningún momento las medidas que expidiere el Director de Higiene, en uso de las amplias atribuciones de que está investido.

Dios y Libertad

Carlos Andrade Marín

Quito, a 31 de enero de 1939

Señor Presidente del muy Ilustre Concejo Municipal.—Ciudad

Señor Presidente:

Ha sido muy honroso para mí recibir su atento oficio N° 112, por medio del cual se sirve presentarme un voto de aplauso y felicitación, a nombre del Concejo y de la ciudad, por haber dirigido la construcción del edificio perteneciente a la Sociedad Anónima Mercantil "Palacio de Comercio".

La distinción con la que la Ilustre Municipalidad me ha honrado tiene para mí un valor inapreciable, y si en realidad en mi labor hay algún mérito; si como usted bondadosamente afirma, con ella consiguiera algún prestigio para la Patria y para mis compatriotas, este hecho y el aplauso y felicitación del Municipio y de la ciudad, serán la mejor recompensa por el esfuerzo realizado.

La terminación de esta obra ha

sido posible gracias a la cooperación de muchas personas que en una forma u ótra han arrimado el hombro para realizarla, a todos ellos debo yo el honor con que el Concejo y la Ciudad me han distinguido.

Por su digno intermedio quiero agradecer a la Muy Ilustre Municipalidad de Quito y a la Ciudad, la bondadosa felicitación dispensada. Personalmente para Ud., Sr. Presidente, mi más cordial agradecimiento por los enaltecidos conceptos que para mí ha tenido y por su estimuladora felicitación.

De usted, atentamente,

(t.) *Eduardo Mena Cáamaño*

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, a 3 de Febrero de 1939.

Señor Procurador Síndico Municipal.

Presente

Aunque ya, en repetidas ocasiones ha reconocido el Concejo, amplia y categóricamente la brillante actuación de usted, como Procurador Síndico Municipal, decisiva y eficaz en la contratación y ejecución de la Planta Eléctrica Municipal, y últimamente en la del Matadero, sin embargo, me ha dado el grato encargo, en la sesión del 21 del presente, de expresar a usted el reconocimiento de su inteligente y atinada colaboración en todos los problemas, ya jurídicos, ya económicos ya financieros en que ha tenido que ocuparse el Concejo, y en los cuales ha sido usted siempre el pensamiento y la acción, el autor y gestor, y quién, además, los ha resuelto con singular acierto, sosteniendo virilmente y en todo momento los altos intereses del Cabildo.

En el problema del urbanismo, del que actualmente trata el Concejo, ha sucedido lo propio; correspondiéndole en él, además, una parte más activa y trascendente como la de ser usted el autor de los proyectos de

Leyes y Decretos que, aprobados por la Legislatura, facilitarían, en un futuro no lejano la solución de este vital problema de Quito.

Por todo lo cual presento a usted el merecido voto de aplauso y agradecimiento, que el Concejo le ofrece, junto con mis felicitaciones muy sinceras y personales.

Dios y Libertad

Carlos Andrade Marín

CIRCULAR

Presidencia del Concejo Municipal
— Quito, a 3 de Febrero de 1939.

Señor

Presente

De algún tiempo a esta parte ha podido notar el Concejo que algunos Jefes de Oficinas interiores, por falta de conocimiento del Código de Trabajo y por errónea interpretación de las disposiciones contenidas en él, se toman atribuciones que no les competen; y como el uso indebido de tales facultades que no les corresponde viene en perjuicio de los intereses municipales y promueven, además, serios inconvenientes con los obreros y trabajadores, voy a dar ha conocer a usted el procedimiento que debe emplearse; cumpliendo las órdenes que al respecto me diera el Concejo en sesión de 1º del mes en curso.

Ante todo, es preciso que usted sepa, que no son los Jefes Inferiores que están en contacto con los jornaleros y obreros en general, los que pueden solicitar o pedir el desahucio o cesación del trabajo, sino sólo los Jefes Departamentales o Jefes Superiores que dirigen servicios o trabajos a nombre del Concejo, el cual es el único y verdadero patrón y a quien compete por derecho el desahucio legal. Por consiguiente, quienes se toman esta libertad, sin estar autorizados legalmente para el desahucio, proceden incorrectamente y son por lo mismo responsables ante el

Concejo, de los errores o ilegalidades que cometen.

En segundo lugar, la notificación del desahucio no se puede hacer sino en los casos y por las causas siguientes:—Primero, por acuerdo de las partes; Segundo, por la conclusión de las obras o servicios objeto del contrato; Tercero, por muerte o incapacidad del patrón o extinción de la personalidad jurídica contratante; Cuarto, por muerte del trabajador; Quinto, por fuerza mayor que imposibilite al trabajo; Sexto, por voluntad del patrón, de acuerdo con el trabajador; Séptimo, por voluntad del trabajador y, Octavo, por desahucio.

En tercer lugar, la notificación debe hacerse de acuerdo con el procedimiento indicado en el Art. 451 del Código de Trabajo, que dice:—“El Desahucio a que se refiere el Art. 113 deberá darse mediante solicitud escrita presentada ante el Inspector o Subinspector del Trabajo que hará la notificación dentro de 24 horas.

Por lo expuesto, no es pues el Jefe de Departamento el que ha de notificar con el desahucio al obrero, sino el Inspector del Trabajo, al cual el Jefe Departamental se ha de dirigir por escrito pidiéndole desahucio al trabajador.

Sírvase pues, usted, observar estrictamente estas disposiciones en lo sucesivo, con la advertencia de que, si las quebranta, se hará usted el único responsable de los daños, indemnizaciones y perjuicios que por ello vieran en contra del Concejo.

Dios y Libertad

Carlos Andrade Marín

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 6 de Febrero de 1939.

Señor Doctor Don Aurelio Mosquera Narváez, Excmo. Presidente Constitucional de la República.

En su Despacho.

Por los poderosos motivos enunciados en el Memorándum que tuve el

honor de enviarle con oficio N° 1.575 de 27 de Diciembre de 1938, y por encargo que me diera la Corporación Municipal que presido, me permito pedir a Ud., Señor Presidente, se digne someter a la consideración del H. Congreso Nacional, actualmente en labores, el Proyecto de Decreto que en pliego separado adjunto, en el cual se consultan los fondos que el Concejo necesita para emprender en las obras de agua potable, canalización, pavimentación, Matadero y Mercados, obras que la ciudadanía las exige en la actualidad de modo imperioso y categórico y que el Cabildo se halla en el ineludible caso de ejecutarlas, so pena de poner en inminente peligro la higiene y vida misma de la población.

Habiendo sido convocado, por otra parte, el actual Congreso Nacional sólo para determinados asuntos expresamente indicados por el Poder Ejecutivo, agradecería a Ud. que el presente Decreto lo incluyera en ese número y lo enviara con especial recomendación de Ud. para que el Congreso, estimando lo que vale la salud de un pueblo entero, máxime el de la Capital de la República, centro de la vida Nacional, y el valeroso influjo de Ud. lo acepte sin demora, con el carácter de vital e impostergable que tiene para la ciudad, por múltiples conceptos.

El Concejo interesa, pues, al Señor Presidente de la República en esta petición, y a su nombre le anticipa los cumplidos agradecimientos.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín.

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 12 de Febrero de 1939.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Presente.

Para conocimiento de Ud. y fines consiguientes relacionados con el Departamento de su cargo, cúpleme expresar que el Concejo se ocu-

pó en su última sesión de 30 del mes de Enero, del proyecto de circunvalación de la ciudad, elaborado por Ud., para facilitar el tránsito urbano y dar amplitud y ensanche a algunas calles que por hoy resultan ya estrechas; ya a este respecto acordó el Concejo manifestarle que la aprobación dada en sesión anterior a tal proyecto sólo fue como estudio, como plan y concepción digna de aplauso, de recomendación y elogio y digna también de llevarlo a la práctica después de meditación más honda y detallista, que consulte una mejor y más fácil forma de ejecutarle, junto con el respectivo plan financiero, que es decisivo en obra de tanta magnitud como trascendencia.

De manera que, el Concejo seguirá ocupándose del proyecto con la detención que merece, hasta llegar a cristilarlo en forma acabada y definitiva, lo que se hará en este mismo año y tan pronto como mejoren las condiciones económicas del Municipio. Mientras tanto, Ud. en los pedidos que le hagan respecto de líneas de fábrica dentro de la zona de circunvalación, se servirá atenerse a las líneas existentes, lo cual hará extensivo también a las tres últimas solicitudes que en este sentido elevó Ud. a la consideración del Concejo.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín.

Presidencia del Concejo Municipal.
—Quito, a 16 de Febrero de 1939.

Señor Doctor Don Carlos Arroyo del Río, Presidente de la H. Cámara del Senado.

Ciudad.

Informado el Concejo de haberse aprobado en sesiones seguidas de la

H. Cámara del Senado, el proyecto de Decreto que crea fondos para el Municipio de Quito, y de que su Presidente, el Doctor Carlos Arroyo del Río, ha tomado el mayor empeño en la aceptación y puesto al servicio de la ciudad el valioso contingente de su influjo, me dió el grato encargo de hacer presente, tanto a esa Ilustre Corporación como a Ud. su digno Presidente, los expresivos votos de agradecimiento del Concejo por haberle atendido y facilitado los fondos que le son indispensables para la ejecución de las obras de urbanización e higiene en que está empeñado.

Por más de diez años se ha visto la Corporación obligada a debatirse entre la angustia y la incomprensión, sin poder hacer nada a pesar del patriotismo y buena voluntad de sus miembros que han ido sucediéndose y retirándose en ese lapso, con la amarga queja de haberseles impuesto un deber, sin darles los medios necesarios para cumplirlo. Y, es sólo el Congreso de 1939, inspirado por su cultísimo Presidente que así sabe amar a su suelo natal, como rendir homenaje de simpatía a la Capital en los momentos más difíciles en que ésta necesita de todos los buenos hijos de la Patria, el que, comprendiendo aquella angustiosa situación, ha oído el clamor del Cabildo Quiteño y ha salvado el progreso y bienestar de la ciudad.

Por lo cual, la ciudad le rinde a su vez, por intermedio del actual Concejo, el tributo de su sentido agradecimiento.

Del Señor Presidente con mis más distinguidas consideraciones.

Dios y Libertad,

Carlos Andrade Marín.

INFORMES

Departamento de Obras Públicas.—Quito, a 10 de enero de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

De acuerdo con la disposición de usted, me he trasladado al Valle de los Chillos con el objeto de examinar la construcción de las casas que realiza la Cruz Roja Ecuatoriana para ceder a los damnificados del terremoto ocurrido en dicho Valle.

Primero he visto la casa ya terminada en el sitio denominado San Rafael y luego las que se hallan en construcción en Ushimana (cerca de Alangasí) y las de Chaupi-Chillo (cerca de Sangolquí).

Todas las casas son del mismo tipo de 7,20 por 6,60 metros, con el servicio de tres cuartos y un corredor.

La construcción es esencialmente a base de un armazón de madera con el objeto de convertirla en antisísmica. Tanto las paredes, como la cubierta son lo más livianas posibles.

La armazón de madera va sobre uncimiento de mampostería de ladrillo en la casa que se ha construido en San Rafael; y de la rillo y piedra en Ushimana y Chaupi-Chillo. Las paredes o cerramiento entre la armadura de madera se ha hecho de adobe en la de San Rafael, y se está haciendo de carrizos con un relleno de barro y ripio, con el correspondiente empañetado, en las de Chaupi-Chillo.

Refiriéndome a la impresión general, debo informar que las encuentro muy adecuadas para el objeto, tanto para resistir contra los sismos, como para albergar la clase indígena damnificada; y que su construcción es esencialmente sencilla y económica, como debía ser para este caso.

Ligeras recomendaciones que me permito indicar serían, las de preferir, en lo posible, la construcción de los cimientos íntegramente de mampostería de piedra y la de reforzar un poco más la armadura de la cubierta.

Encuentro muy bien el que se haga las paredes delgadas y bareques de las casas de Chaupi-Chillo con carrizos y barro prensado, como he mencionado arriba, en vez de las paredes de adobe como en San Rafael; y creo que éste debe ser el tipo más adecuado y económico y que podría servir de modelo para casos semejantes.

Ojalá la benemérita Institución de la Cruz Roja Ecuatoriana siga adelante en tal magnífico empeño.

Aclaro que los conceptos anteriores son exclusivamente del suscrito; no sé cual sea la opinión de mis demás colegas, a este respecto.

Dios y Patria,

(f). J. BENÍTEZ.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad

En cumplimiento a la honrosa comisión que usted se ha dignado confiarnos, hemos examinado detenidamente los libros de autores nacionales que han sido enviados a la Biblioteca Municipal, y, en tal virtud, tomados en cuenta, según la Ordenanza respectiva para la adjudicación del Premio Tobar correspondiente al año de 1938.

De acuerdo con las disposiciones legales dictadas por el I. Concejo en cumplimiento de la voluntad de la testadora, hemos considerado de preferencia los libros, de índole científica; y para la selección entre éstos hemos tomado en cuenta el artículo octavo de la Ordenanza correspondiente, en la cual se establece que para el otorgamiento del premio se atiende a la originalidad que representa el estudio y especialmente que contenga un cuerpo de doctrina metódicamente formado y ordenado. Tal ha sido el criterio en que nos fundamos para excluir a los libros y folletos que, con su indudable valía, no pueden ceñirse estrictamente a la intención de la

testadora y de la Ordenanza, pues que se trata de trabajos de divulgación científica, de investigaciones menos arduas; algunos compilaciones de ensayos fragmentarios en las que no hay esa unidad vertebral del verdadero libro. Así mismo, hemos eliminado algunos trabajos por cuanto no se han publicado dentro del tiempo establecido para la opción del premio.

Dos de los libros en concurso reúnen, en nuestra opinión las cualidades de investigación científica, novedad expositiva y doctrina firmemente mantenida: la Breve Historia del Ecuador por Oscar Efrén Reyes y el Derecho Civil Internacional por el doctor Carlos Salazar Flor. Ambas son dos obras de positivo mérito en las cuales se manifiesta la ciencia histórica y la ciencia jurídica, aun cuando en esta última haya de encontrarse también la histórica y en aquella se hallen capítulos de ciencia social e interpretaciones sociológicas. Ambas constituyen, así mismo, un muy apreciable cuerpo de doctrina y se distinguen por su unidad. El artículo noveno de la Ordenanza, interpretativo de la voluntad de la donante del premio, se refiere a la preferencia que debe dar el Jurado a las obras científicas de carácter ecuatoriano, y en tal consideración, la Historia de Reyes documentadísima e imparcial, tiene un indiscutible valor patrio. El libro de Salazar, partiendo de una investigación asidua de los tratadistas del Derecho Internacional, se detiene con singularidad en los americanos, en su afán de establecer una doctrina que pudiera ser aplicada a nuestro medio, y tanto el libro de Reyes, como el de Salazar son el fruto de una larga consulta, de un trabajo constante, de una labor especializada que se concreta en la síntesis, con claridad y precisión.

Por estas consideraciones, salvo la mejor opinión del I. Concejo y atendiendo a la indivisibilidad del Premio, estimamos que el Premio Tobar debiera adjudicarse al señor Oscar Efrén Reyes, teniendo en cuenta el carácter afirmadamente nacional de su libro, así como su mérito intrínseco.

Sírvanos esta oportunidad, para expresar al señor Presidente del I. Concejo, el testimonio de nuestras especiales consideraciones.

Jonás Guerrero. - Augusto Arias. - Jorge Andrade Marín

Quito, a 10 de enero de 1939.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal de Quito.

Ciudad.

He sido honrado con la atenta comunicación de usted, de 7 del actual; y por ella se sirve usted informarme que, de acuerdo con el Veredicto del Jurado Calificador de las obras publicadas en esta ciudad durante el año de 1938, para la adjudicación del Premio "Isabel Tobar", la Muy ilustre Corporación de su digna Presidencia ha tenido a bien designar el libro "Breve Historia General del Ecuador", trabajo del suscrito, como merecedor de esa valiosa recompensa.

Al agradecer vivamente a usted y a los demás distinguidos miembros del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, por tan alto como significativo galardón, permítame usted, señor Presidente, manifestarle mi grande complacencia porque haya sido precisamente este libro, de escueta orientación científica y sin las pasiones tradicionales, el objeto de la honrosa deferencia; pues, "Breve Historia General del Ecuador", en su volumen publicado, es casi en su totalidad, más bien la historia de la iniciativa y de las creaciones y normas y anhelos de Quito, cuyo Cabildo sentó las bases de la vida ecuatoriana, en lo social, económico y jurídico, por cerca de tres siglos y con toda lealtad democrática, decisión patriótica y admirable buen sentido, desde los días mismos de la conquista hasta cuando le tocó prender, por primera vez en América, las teas libertarias.

Un antiespañolismo sistemático—explicable sólo en los días de lucha por la emancipación política, pero ya anaerónico en tiempos en que pueden advertirse con seriedad los hechos de la historia,—ha venido impidiendo la apreciación justiciera y veraz y a fondo de toda la sorprendente y original labor creadora de los organismos municipales americanos, herencia de España.

El plan de mi libro ha sido la reivindicación y de claridad científica, de espaldas absolutamente a los prejuicios, con tanta saña divulgados a través de más de 100 años.

Por eso aparece el Cabildo de San Francisco de Quito, en esta Historia Ecuatoriana, en sus verdaderas funciones de guía, y gracias, sobre todo, a la divulgación de sus propios documentos.

Estoy plenamente satisfecho de mi modesta labor, señor Presidente; y me enor-

gullezo por haber merecido la comprensión patriótica del Muy Ilustre Cabildo de Quito; y aunque por motivos incidentales de salud, no podré asistir personalmente mañana a la sesión para la cual he sido invitado, le ruego que me permita dejar constancia, por medio del presente oficio, de mi viva gratitud y reconocimiento.

Del señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal de Quito, muy atentamente.

OSCAR EFREN REYES.

Departamento de Obras.—Quito, a 25 de Noviembre de 1938.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

De conformidad con el pedido hecho por el Presidente de la Comisión de Urbanización en sesión de 16 del presente mes, y en atención al atento oficio de Ud. No 1.430 de 21 del actual, esta Comisión se complace en remitir a Ud. para su consideración y la del I. Concejo el Informe explicativo de los estudios realizados sobre el proyecto de una Avenida de circunvalación de la zona central de la ciudad, presentado por el Sr. Director de Obras Municipales, como parte integrante del desarrollo del plan general de urbanización de la ciudad capital que se halla actualmente en estudio de esta Comisión.

La Comisión de Urbanización desea dejar aquí constancia de su aplauso al Sr. Ingeniero Dn. José Benítez por su especial interés demostrado en la solución del difícil problema del desarrollo urbano de nuestra ciudad y de sus necesidades peculiares, de acuerdo con los modernos principios de urbanización de ciudades que, como Quito, van adquiriendo un rápido crecimiento.—Por tanto, la Comisión informa lo siguiente.

1º—Necesidad de contar con una vía longitudinal y de circunvalación para atender al creciente tráfico de la ciudad:

El proyecto de la Avenida de circunvalación está íntimamente ligado con el ensanchamiento de una vía longitudinal de la ciudad, como es la carrera Guayaquil, que para el caso de que se trata, se ha tornado en un aspecto de conjunto como se puede apreciar en el plano

No. 2 que se ha acompañado en el proyecto principal.

En esta forma, se ha seguido una norma fundamental de urbanización de ciudades, cual es la de contar, ante todo, con una vía longitudinal que atraviese la ciudad de Norte a Sur y tenga un ancho suficiente para canalizar todo el tráfico de la ciudad, que, necesariamente, es más denso que las demás calles. Siendo, así mismo, fundamental y necesario, el que además de esta vía longitudinal, exista, también su complementaria, como es la vía de circunvalación, al rededor de la zona central, o de la de mayor población.

Son, conjuntamente, estos dos aspectos de trazado los que se contemplan en dicho proyecto, dando una completa solución al actual y urgente problema del tráfico.

Esto es en terminos generales. Ahora, tratando más concretamente del asunto, indicaremos que, cabe hacerse la siguiente distinción:

La que se refiere a la parte de la carrera Guayaquil para formar la vía longitudinal; y la que propiamente tiene que ver con el Proyecto de circunvalación.

La primera parte la consideramos absolutamente necesaria, aunque su realización no podrá efectuarse sino en la misma forma como se ha verificado el ensanchamiento de varias calles de la ciudad; esto es, señalando la línea de fábrica de acuerdo con el proyecto aprobado por el Municipio, para cada caso de una nueva edificación, dentro del trayecto comprendido entre las calles Guayaquil y Maldonado. Obra de proceso lento pero más cómoda y factible para el Municipio.

En la segunda parte, o sea en la Avenida de circunvalación, hay que tener en cuenta los diferentes trayectos consultados, y que son: la prolongación de la Avenida "24 de Mayo", desde la intersección Venezuela hasta la calle Maldonado, en el sitio que se denomina Túnel de la Paz, luego el ensanchamiento de la calle Imbabura y Mejía hasta la carrera Guayaquil, frente a la muralla de San Agustín, punto en la cual empalma con la vía de tráfico longitudinal. Pero, a más de todo esto, el proyecto contempla la posibilidad del ensanchamiento de las dos cuadras subsiguientes de la carrera Mejía, al Oriente de la Guayaquil, con el objeto de empalmarla con la avenida situada sobre el relleno de la quebrada de Ichimbía, próxima a la plaza Marín.

La Avenida "24 de Mayo" vendría a prolongarse por las calles ya mencionadas, Imbabura y Mejía, con la cual se habría solucionado el tráfico de todos los barrios centrales del núcleo de la ciudad.

2°.—Importancia del proyecto bajo el aspecto de Ornato Público:

El Proyecto en cuestión, a más de ser acertada solución al problema de tránsito de la ciudad, en un aspecto de conjunto o global, tiene también la enorme importancia de transformar radicalmente el aspecto estrecho y cerrado del centro principal de Quito, ingiriéndole movimiento y vida, especialmente en la parte que corresponde a la sección comercial de la Carrera Guayaquil y al de las carreras Imbabura y Mejía, tras las fúnebres murallas de San Francisco, la Merced, la Concepción y San Agustín.

La realización del plano permitirá la supresión de estas murallas y la substitución por nuevas fachadas que habría que erigirse en dichos terrenos, inedicados en la actualidad, excepto una parte de la Merced, hacia el lado de la carrera Mejía.

Creemos, por otra parte, que existe un verdadero desequilibrio en el crecimiento o desarrollo de la ciudad, casi exclusivamente en determinadas direcciones; debiendo desorrollarse naturalmente en una cierta amplitud de área, para que los servicios públicos municipales se hallen más concentrados, en vez de la extensa diseminación actual.

El Proyecto tendría, en este nuevo aspecto, la ventaja de conservar este equilibrio y aprovechar de grandes áreas urbanas y muy próximas de la ciudad.

Quito, no cuenta, en el centro de la urbe con una calle siquiera medianamente ancha; y la introducción de esta gran reforma urbana, significaría una reforma radical para su mejor presentación y ornato.

3°—Relación que tiene con otros proyectos o modificaciones de calles de la ciudad.

Como es sabido, el tráfico más intenso de la ciudad es el que se realiza por las calles trazadas en la dirección Norte-Sur; dando como consecuencia, la demostración palpable de que las calles más anchas deben ser las que tienen esta dirección; en especial aquellas vías que se prolongan hasta la periferia de la ciudad, como son, entre las más principales: la Guayaquil y la Vargas.

De aquí nace la importancia de prolongar la Vargas hasta la Olmedo, posibilidad que sólo existe a base del Proyecto general presentado por la Dirección de Obras Municipales, para ensanchamiento de la Guayaquil; pues de otra manera, no sería viable la manera de prolongar la Vargas, para enfocar dos arterias de gran tráfico, como la Guayaquil y la Vargas, en una calle tan estrecha como es el tramo correspondiente a la carrera Guayaquil, a partir de la plaza del Teatro hasta la de Santo Domingo.

De paso, indicaremos que al prolongarse la Vargas, entre la Manabí y Olmedo, se deberá consultar el que se deje de plaza o espacio libre, toda la superficie comprendida entre la prolongación de la Vargas y la Guayaquil.—Otro punto que lo encontramos relacionado con este Proyecto general es el de la prolongación de la Avenida "24 de Mayo" desde la Venezuela hasta la Maldonado, obra que por sí sola significa una grande y positiva reforma urbana, que a más de verificar el empalme de la Avenida 24 de Mayo con la arteria de tráfico de primera clase, como la Maldonado constituye la formación de un boulevard central que no tiene la ciudad. Y es este tramo de la futura prolongación de la Avenida "24 de Mayo" el que se empalma también con el antiguo proyecto de la entrada Sur, que ya conoce el Concejo Municipal.

Por último, debemos mencionar que en el proyecto de que hablamos, existe la posibilidad de dejar varios sitios para el estacionamiento de vehículos, en los lugares más adecuados y centrales de la ciudad, sin estorbar el tráfico, como por ejemplo, entre otros, en la cuadra que corresponde a la carrera Mejía, entre las intersecciones Guayaquil y Flores en donde la futura avenida tendrá un ancho de 20 metros, a expensas de la muralla y parte del terreno inaprovechado de San Agustín.

Debemos hacer presente, además, que el proyecto de la Avenida, implica la urbanización de edificios públicos y particulares de importancia, en determinados sitios, en donde la perspectiva de la avenida les daría mayor realce.

4°—Forma de ejecutarse el Proyecto

Una vez que el Municipio haya aprobado este proyecto, su realización debe considerarse en esta forma.

Los tramos o secciones de la avenida cuyo ensanchamiento se consulta hacerse

hacia el terreno ocupado por los conventos, en donde hoy sólo existe el antiguo cerramiento de las murallas, el Proyecto puede realizarse inmediatamente, previo el arreglo con la autoridad eclesiástica, con la cual creemos que el Municipio no encontrará ningún inconveniente. Desde luego, no se debe expropiar sólo la parte necesaria para formar la avenida en mención, sino también una faja mayor, con un fondo de 30 metros, con el objeto de volver a venderlo en lotes, con la plus-vaía consiguiente, en beneficio del Municipio, lotes que estarían destinados a la edificación de casas de carácter esencialmente comercial.

Los tramos o secciones de la avenida con edificios, en su mayor parte ordinarios, viejos o en mal estado podían ensancharse en un tiempo más o menos próximo, porque los edificios antiguos serán muy pronto reconstruidos, sujetándose a la nueva línea de fábrica, de acuerdo con el Proyecto de que se trata.

Naturalmente, esto último en el caso de que la situación económica del municipio no permita activar la realización de la obra, procediendo a una expropiación total, para compensarse con el aumento del valor futuro, como sería de desearse. En este caso se halla la manzana comprendida en la calle Imbabura, entre Mideros y Chile, que, con el proyecto también de la Dirección de Obras Municipales, de abrir una calle aprovechándose de relleno de la quebrada que pasa por el interior de esta manzana, se obtendría una apreciable ganancia, efectuando la expropiación de todas estas propiedades, que después de realizados los dos proyectos que se acaba de mencionar, subirían considerablemente de valor, por quedar con dos frentes, el uno a la avenida principal y el otro a la nueva calle interior.

En los tramos o secciones restantes, especialmente en la carrera Mejía, creemos que la mejor forma sería la de ordenar que las líneas de fábrica se señalen de acuerdo con el Proyecto, aun cuando esto significa una demora, de tiempo para la realización de la avenida. — Queremos mencionar ligeramente este Proyecto general de vía de circunvalación, que está relacionado también con el futuro arreglo del relleno de El Tejar, por cuya vecindad atraviesa la Avenida, dando un amplio acceso y una hermosa perspectiva al parque que debe formarse en este relleno entre la Chile, Yerovi y Mejía, sitio en el cual se emplazará el próximo Monumento al Hermano Miguel.

Por todo lo dicho, recomendamos al

Municipio la aprobación del plano y el estudio de la mejor forma de llevarlo a cabo, en bien de la ciudad, indicando que se trata de una muy importante y trascendental reforma urbana, que por sí sola constituye un programa de urbanización y el Proyecto más grande que sobre esta materia se ha presentado al Concejo.

C. Mantilla Ortega.—Alonso Cevallos.
—Andrade Marín.

Regencia de la Imprenta Municipal.—
Quito, a 6 de Marzo de 1939.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente:

A continuación encontrará Ud. los trabajos ejecutados en la Imprenta Municipal durante los meses de Enero y Febrero del presente año para conocimiento de esa I. Corporación.

Tesorería y Comprobación Municipal

720 cuadros para anotación de consumo de agua potable.

500 fórmulas—certificados por ingresos consignados por el Registrador de la Propiedad.

500 sobres de oficio y 500 de esquila timbradas.

600 recibos por servicios de luz en parroquias.

1 200 cartas de pago por consumo de agua en el mes de febrero.

10 000 cartas para anotación del consumo de agua (tirada y retirada y perforado).

18.000 boletos de cinco centavos para el cobro del impuesto en las plazas de mercado.

18.000 de a diez centavos.

18.000 de a veinte centavos.

Obras Públicas Municipales

2 000 cuadros para anotación del estado de las Obras Públicas (tiro y retiro).

800 notificaciones de señalamiento de línea de fábrica.

3 000 cuadros para anotación de trabajos semanales de Obras Públicas Municipales.

Casa de Rastro

- 1.500 fórmulas de órdenes del Director al Cajero.
- 6.000 recibos del Cajero en que constan las ventas diarias.
- 45 000 de la suma total del producto.
- 12 000 vales para carne de cordero.
- 25.000 vales para carne de chanchito.
- 31 000 vales para media tabla de carne de res.
- 8 000 vales para una tabla de carne de res.

Varios trabajos

- 300 timbrados de papel de oficio para el Laboratorio Químico Municipal.
- 1.000 recibos talonarios para el Comedor Obrero Municipal.
- 80 cuadros de comisiones del Concejo Municipal para 1939.
- Tarjetas, Menú para el agasajo al Dr. Almeida Borja por el Concejo.
- Corte de papel de todas las dependencias municipales.
- Conclusión y entrega del folleto del Sr. Augusto Arias de 125 páginas y 700 ejemplares.
- Conclusión y entrega del folleto "Reglamento General del Comité Provincial de Pichincha del Sindicato Nacional de Educadores Ecuatorianos" de 30 páginas, 500 ejemplares.
- El número 91 de la Gaceta Municipal, con el grabado del señor Galo Plaza, 80 páginas 500 ejemplares.
- 5 pliegos dobles de la Obra de la Biblioteca Municipal, 3.500 ejemplares y cinco gradados.

FEBRERO*Tesorería Municipal*

- 2.400 recibos de consignación de Impuestos municipales.
- 100 cuadros para anotación de multas de policía, higiene y salubridad.
- 2.400 ejemplares de avisos de Registros.
- 2.400 ejemplares de avisos de Alcabalas
- 600 recibos para buenas cuentas.
- 500 certificados de anotación de Alcabalas
- 126 formularios de vales para el pago de intereses a los tenedores de bonos.
- 1.200 cartas de pago por el consumo de agua potable en el mes de marzo.
- 2.520 cartas de pago por multas de valor de tres sures
- 1.240 cuadros de la Tesorería Municipal para la deducción de aporte individual

Variedad de trabajos consistentes en portadas, membretes y titulares para libros de la sección de Contabilidad de la Tesorería.

Obras Públicas Municipales

- 15 000 formularios para comprobantes de gastos en Obras Públicas en original, duplicado y triplicado en bloques de 100 cada uno.
- 2 000 cuadros para anotación de Obras Públicas
- 200 circulares exigiendo instalación y arreglo de medidores de agua potable.
- 2 cartelones-avisos indicando al Público la manera de presentar reclamos en dicha Oficina de Obras.
- 600 formularios para los cuadros de jornaleros de Obras.
- 1.000 timbrados en papel de oficio.
- 1.000 fórmulas de permisos provisionales para construcciones particulares, libretas perforadas y cosidas.
- 3.000 formularios de permisos definitivos para construcciones particulares, libretas perforadas y cosidas.
- 2 500 fórmulas de órdenes de entrega de materiales para las obras del Municipio libretas perforadas y cosidas.
- 1.500 hojas de memorandums en libretas.

Departamento de Luz y Fuerza Eléctrica

- 200 libretas en blanco para uso de esta oficina
- 1 200 circulares comunicando la colocación de medidores de luz y fuerza.
- 1.000 circulares pidiendo a los abonados de luz y fuerza efectúen sus pagos en la Oficina Central.
- 12 600 formularios de distribución diaria de tiempo.
- 640 recibos provisionales expedidos e ingresados.
- 640 recibos de otras entradas.

Liceo Fernández Madrid

- 150 esqnelas dando instrucciones a los padres de familia acerca del aumento y pago de pensiones.
- 500 hojas volantes del Comité Central de Padres de Familia del Liceo acerca de la construcción del Auditorium.

Higiene Municipal

- 8 000 cuadros para la diaria anotación de contavenciones de higiene.

400 memorandums para la Comisaría Municipal.
 6 000 memorandums para la Comisaría de Higiene.
 4 000 memorandums para la Dirección de Higiene.
 400 partes de multas.
 300 boletas de la Comisaría concediendo plazo para el arreglo de higiene.
 6 000 boletas de primera citación, Comisaría de Higiene.
 2 000 boletas de segunda citación, Comisaría de Higiene.
 4 000 boletas de primera citación, Comisaría de Policía.
 3 000 boletas de segunda citación, Comisaría de Policía.

1.000 boletas de comparendo.
 Corte de papel de todas las dependencias municipales.

Folleto del Presupuesto Municipal para 1939.— 32 páginas formato mayor y 500 ejemplares encuadernados.

Se terminó la impresión de la Obra de la Biblioteca Municipal titulada "Quito a Través de los Siglos" el trabajo de imprenta ha sido 300 páginas y 36 grabados: faltando únicamente la impresión de 10 grabados más y la portada exterior. El número de ejemplares ha sido de 3.500.

Dios y Libertad,

ANGEL DE J. ITURRALDE

Objeciones del señor Jefe Político del Cantón, al Proyecto de Ordenanza sobre nuevos impuestos municipales

Nº.358.—Jefatura Política del Cantón y de Registro Civil.—Quito, a 13 de abril de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente

Se acompaña en doble ejemplar la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de los impuestos creados por Decreto Legislativo del siete del mes pasado; objetándola por las siguientes razones:

Primera: El Decreto Legislativo aludido, en su letra a.) del Art. 3º, fija el impuesto de tres a cien sucres mensuales a todo comerciante del Cantón, siempre que su capital fuera mayor de dos mil sucres. El Art. 15 de la Ordenanza fija como capital, no sólo el valor de las mercaderías, sino también incluye en él, el valor de los muebles, útiles y más implementos del negocio.

El Diccionario de la Academia Española, al definir mercadería dice: es todo género vendible.—Cualquier cosa que se hace objeto de trato o venta.....— El Código de Comercio se refiere únicamente al tratar de las mercancías a los objetos considerados en su valor de cambio. Los

mostradores, las vitrinas y más implementos, no pueden ser catalogados como mercaderías; pero la aludida Ordenanza involucra todo esto en el capital.

Segunda: El Decreto Legislativo en referencia fija el impuesto de diez centavos por la introducción de cada botella de cerveza no elaborada en el Cantón (Ref. Art. 4º.). La Ordenanza Municipal, fija el impuesto de diez centavos por cada botella o media botella de tal cerveza (Ref. Art. 16).

El Decreto Legislativo únicamente fijó el impuesto de diez centavos por cada botella de cerveza y esta imposición es la que puede hacer efectiva el Municipio. Cobrar diez centavos por cada media botella, es introducir una reforma al precitado Decreto Legislativo, no estando facultado el Municipio para ello; pues, ni a título de interpretación podría tomarse esa atribución, ya que es sabido que sólo el Congreso puede interpretar una norma legal con carácter obligatorio.

Tercera: Al fijar la letra a.) del Art. 3º. del Decreto el impuesto máximo y mínimo que debe cobrarse a los Comerciantes que giraren con un capital mayor de dos mil sucres en mercaderías, quedó para el Municipio la facultad de reglamentar la

imposición. En ella debe primar un criterio de equidad o a algún fundamento razonable. Mas, de la reglamentación dada por el Concejo, no aparece haberse observado tales principios. La forma en que se ha concebido la reglamentación, ataca al fundamento esencial de la tributación, cual es la proporcionalidad del impuesto. Cabe observarse que la graduación del impuesto no se compadece con las diferentes clasificaciones que se han hecho del capital. Así, al leerse la disposición del numeral quinto del Art. 10. de la Ordenanza, se anota que un capital de una potencialidad diez veces menor (como el de \$ 10.001), está sujeto a un mismo tipo de impuesto que aquel que lo es diez veces mayor (como el de \$ 100 100).

Para mayor claridad de lo expuesto me valdré de un ejemplo tomado de la imposición que fija el artículo 1º. en su numeral segundo:

Un Capital de \$ 5 001 paga el \$ 10 por ciento mensuales de impuesto, o sea el DOS POR MIL.

Un capital de \$ 100.000 paga 100 sucres mensuales de impuesto, o sea DIEZ CENTAVOS POR MIL.

Cabe observarse que los capitales de comerciantes nacionales son por lo regular menores que los de extranjeros que giran con capitales de mayor volumen, quedando estos casi exentos de la imposición.

Esta demostración comprueba que el gravamen mínimo debe establecerse sistemáticamente para todos los negocios cuyo capital sea de poca consideración, a fin de que la apreciación del impuesto corresponda a aquellos que aún aplicándoles el máximo, no pagarán todavía en la proporción que les corresponde.

Cuarta:—Es de toda justicia establecer una tabla proporcional intermedia de imposición, porque la diferencia de un solo sucre puede traer el pago de una imposición doble; así por ejemplo en el numeral segundo del artículo primero de la Ordenanza, se grava:

Un capital de \$ 10.000 con la suma de 10 sucres mensuales de impuesto; y un capital de \$ 10 001 con la suma de 20 sucres mensuales de impuesto.

diferencias: \$ 1 de capital \$ 10 de imposición.

Quinta: El Capital de los comerciantes no permite determinárselo con certeza; ya que por múltiples factores puede variar; así, como por ejemplo, éste puede ser distraído, en un momento dado, por su inversión en otros negocios, tales como compra y venta de lotes; sucediendo esto en la actualidad con frecuencia.

Además, en estos capitales debían tomarse en cuenta los créditos; pues, un comerciante que hace su negocio, a base de crédito se encuentra en situación de evidente desventaja frente a otro que trabaja con capital propio, no teniendo éste que pagar intereses, ni tampoco limitación del tiempo.

Sexta: Otro factor importante y que no se ha tomado en cuenta es la velocidad de los capitales, según la índole del negocio; puede haber capitales con una velocidad de doce veces al año, en cambio pueden haber otros que lo hagan dos veces al año, resultando de esto diferente utilidad.

Si la Ley fijó un mínimo de tres sucres y un máximo de cien sucres como impuesto para los capitales de los comerciantes que pasaren de dos mil sucres; será equitativo, lógico y justo que se grave en la mitad del máximo del impuesto (\$ 50) al mínimo de capital de ciertos comerciantes tal como lo hace la Ordenanza Municipal en referencia, al tratarse del numeral quinto del Art. 1º?

El tipo de interés máximo que puede cobrarse de acuerdo con la Ley, es el de nueve por ciento; y si la Ley fijó este máximo, fué seguramente porque consideró que en nuestro medio, la productividad ordinaria y equitativa del capital, no podía pasar de ese límite. Y es así como el capital de \$ 2 001 debe pagar un máximo de interés anual de \$ 180.09, mientras que el capital igual de un comerciante del grupo quinto del artículo primero de la Ordenanza, deberá pagar sólo por concepto de este impuesto la suma de \$ 600 anuales; lo que representa el tanto por ciento de 29,99; impuesto no sólo gravoso sino absorbente.

La intensidad con la que se grava el capital en la Ordenanza en referencia, traería funestas consecuencias para la economía del País, viniendo a repercutir no propiamente en los comerciantes sino en el pueblo consumidor, imposibilitado de satisfacer sus necesidades por lo desproporcionado de los precios, los que actualmente han subido y continuarán en su ascenso, para así poder satisfacer los gravámenes con los que se han recargado. Esta Jefatura funda especialmente sus objeciones y se permite llamar la atención de los Miembros del Ilustre Ayuntamiento, en el hecho de que los impuestos sobre cantinas, covachas, bazares, etc., gravan únicamente a la clase menesterosa de la población, a aquella que por carecer de oficio, profesión, etc., recurre a este género de vida para poder subsistir.

El impuesto excesivo fijado en la Ordenanza aludida, no está de acuerdo con la regla segunda del Art. 88 de la Ley de Régimen Municipal vigente, que manda fijar la cuota de cada impuesto en proporción con los haberes de los contribuyentes.

Estas objeciones que me permito formularlas, están encaminadas a contribuir

con el Municipio, en obtener una de sus finalidades primordiales, cual es la de buscar el bienestar material de la colectividad.

Del Sr. Presidente, muy atentamente,

César Dávalos,
Jefe Político del Cantón Quito.

Informe del señor Procurador Síndico Municipal sobre las objeciones del señor Jefe Político del Cantón, al Proyecto de Ordenanza que crea nuevos impuestos

Señor Presidente:

Como el Señor Jefe Político de este Cantón ha enviado a conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia la Ordenanza que reglamenta el cobro de los impuestos creados por Decreto Legislativo de 7 de marzo del año en curso, en mi carácter de Procurador Síndico Municipal, y cumpliendo instrucciones que he recibido del Señor Presidente del Concejo, me permito presentar a Ud. copia auténtica del acta de la sesión del Concejo, en la cual fueron consideradas las objeciones del señor Jefe Político, para que ese Tribunal aprecie las razones en que fundó el Concejo su insistencia en la sanción de la Ordenanza.

Es de anotar, Señor Presidente, que el señor Jefe Político, producida la insistencia del Concejo, no podía negar la sanción de la Ordenanza, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 2º del Art. 35 de la Ley de Régimen Municipal, y en atención a que las objeciones no se refieren a la totalidad del Proyecto, único caso que, por lo dispuesto en el Art. 37 de la citada Ley, debe elevarse la Ordenanza objetada a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia.

No cabe ponerse en duda que las objeciones se limitan a sólo dos puntos: el relativo al cobro de diez centavos por la introducción al Cantón de cada media botella de cerveza, error deslizado en la

Ordenanza y que ha sido corregido, aceptando la objeción; y el que se refiere a la falta de proporción del impuesto con los haberes o industrias del contribuyente.

De manera que, son estas objeciones las únicas que se apoyan en la Ley, ya que no pueden aceptarse como tales las que se fundan en apreciaciones subjetivas del señor Jefe Político, que enuncia e nceptos e ideas de orden económico, que aún, en el terreno de los principios, no se hallan suficientemente dilucidados.

El campo dentro del cual tiene que actuar el señor Jefe Político, es el del derecho positivo, sin extralimitarse de las facultades que de modo expreso le señala la Ley de Régimen Municipal, en su Art. 34 y muy menos fundándose en el erróneo criterio que él se ha formado de los problemas económicos y de tributación. Si, pues, el primer punto fue aceptado por el Concejo y el segundo rechazado por las clarísimas e irrefutables razones que se expresaron en la sesión que acordó la instancia, el Jefe Político no podía, sin contravenir a la Ley, como lo ha hecho, elevar la Ordenanza al estudio y resolución de la Corte Suprema.

El Concejo está convencido de que la Excelentísima Corte, en acatamiento a las prescripciones legales, se limitará a disponer la sanción de la Ordenanza; pero, sin embargo quiere que ese alto Tribunal aprecie el procedimiento de la Corporación Municipal al expedir la mencionada

Ordenanza, para lo cual acompañó también copia auténtica del acta de la sesión a la que concurrieron delegados de la Cámara de Comercio.

Y aun cuando en las actas que presento constan las razones que guiaron al Concejo para establecer las diferentes escalas de porcentajes para el cobro del impuesto creado por la letra a) del Decreto Legislativo de 7 de marzo del presente año, no estará por demás que diga, que el Concejo, al formular la Ordenanza, se ha ceñido estrictamente a lo que prescribe la regla segunda del Art. 88 de la Ley de Régimen Municipal, la cual manda procurar la debida proporción con los haberes o industrias del contribuyente.

El Concejo, pues, para verificar la clasificación tomó en cuenta no sólo los haberes del contribuyente, como quiere el Jefe Político, sino también la naturaleza de la industria; y por esto, la Ordenanza, además de que exonera de todo impuesto a los comerciantes dueños de un capital de CINCO MIL SUCRES o menos, establece una clasificación que nada tiene de exagerada para los comerciantes de artículos necesarios para la vida, que están determinados en la primera y cuarta regla del Art. 1º de la Ordenanza; desde que el negociante que cuenta con un capital de hasta \$ 20 000, que no puede considerarse como muy pequeño, apenas va a pagar diez sucres mensuales.

Tampoco podrá impugnar e el que a los comerciantes clasificados en la regla segunda, por tratarse de ARTICULOS Suntuarios, de cuyo uso ningún beneficio reporta el país, y que por el contrario contribuye para su postración y decadencia, se les exija una mayor contribución, que con todo no puede decirse sea de exagerada cuantía con relación a los capitales de que disponen.

En cuanto a los comerciantes clasificados en la regla quinta, que, con tanto calor y sentimentalismo los defiende el señor Jefe Político, no son otros que los extranjeros, indeseables para todos los países que no sea el Ecuador, que han venido a establecerse en Quito, abriendo restaurants, peleterías, salones de moda, de belleza, etc. etc., y que sin embargo de disponer de pequeño capital, improvisan fortunas en limitadísimo tiempo.

Desde luego, no debe pasar inadvertido el hecho de que, por punto general, el gravamen que reglamenta la Ordenanza, afectará principalmente a los extranjeros, que son los que casi han monopolizado el comercio del país; y una vez que los nacionales dedicados a estas actividades

que cuenten con un capital apreciable, son en escasísimo número, pues la mayoría de ellos disponen de sólo capitales pequeños que, por lo mismo, conforme prescribe la Ordenanza, o se hallan exonerados o tienen que contribuir con poca cosa.

De modo que, atenta la forma en que se halla reglamentado el impuesto, meditando con serenidad se apreciará que la Ordenanza ha sido formulada consultando toda nuestra amarga realidad, respecto al hecho de que el comercio del país se halla casi en su totalidad en manos de extranjeros que, han sabido, con sobra de habilidad y en muchos casos con falta de escrúpulos, realizar una competencia en la que ha sido vencido el comerciante ecuatoriano, sin siquiera darse cuenta.

La atenuación del salto del impuesto que propugna el señor Jefe Político con lujo de erudición y poniendo aún ejemplos que se hallan fuera de toda realidad, fue materia de meditación y estudio del Concejo, que se vió obligado a desistir de su implantación, porque vió que tropezaría en la práctica con no pocas dificultades; y por esto optó por seguir el sistema establecido en nuestra legislación para el cobro de los impuestos a la herencia, a los predios, tanto rurales como urbanos, a la renta etc. etc.; o sea, que el Concejo, al haber seguido esta norma tributaria no ha incurrido en ningún despropósito, ni menos en contravención a la ley, como pretende el Jefe Político.

Llamo la atención de ese alto Tribunal a la peregrina ocurrencia de invocar lo que el diccionario define como mercancía, para afirmar que la Ordenanza contraviene a la ley, pues no ha parado mientes el señor Jefe Político en que el Decreto Legislativo no grava a las mercaderías sino a los comerciantes.

Aquí debía terminar mi exposición, pero no es posible guardar silencio ante el inusitado procedimiento del señor Jefe Político, que da derecho para que se piense, más que en su absoluto desconocimiento de la ley, en un deliberado propósito de privar al Concejo de las rentas que el Poder Legislativo, con rara unanimidad, tuvo a bien dotar a la ciudad, cuyas necesidades talvez no las conoce el señor Jefe Político, por ser extraño a ella; y sólo así se explica el hecho de que, contraviniendo a la ley, niegue la sanción de la Ordenanza y envíe a la Corte Suprema nuevas objeciones

que ni siquiera las ha dado a conocer del Concejo.

Es seguro que la Corte Suprema no tomará en cuenta estas objeciones, que no tienen el carácter de tales, por no haber sido presentadas en la forma y plazo prescritos en el Art. 34 de la Ley de Régimen Municipal; y, especialmente, porque no se apoyan en ningún fundamento razonable.

Ni empleando la más extrema sutileza podrá deducirse que la clasificación establecida en las reglas tercera y quinta del Art. 10. de la Ordenanza, se contraponen al precepto constitucional, contenido en el Art. 24 de la Carta Fundamental, que prohíbe imponer obligaciones que hagan a unos ciudadanos de peor o mejor condición que a los demás, porque, en la regla quinta expresamente se excluyen las clasificaciones de las reglas segunda, tercera y cuarta, de modo que entrara en la quinta regla el comerciante que, por la naturaleza de su negocio, no pueda ser incluido en la clasificación de la regla tercera, sin que, por lo mismo, sea cierto aquello de que se establece diverso impuesto para capitales y negocios idénticos.

Menos todavía podrá sostenerse que la Ordenanza se halla en oposición al precepto consignado en el Art. 17 de la Constitución, porque creada por la ley la obligación para todos los comerciantes, de pagar un impuesto que la misma lo establece, la Ordenanza no ha hecho sino fijar el cuanto de esta obligación, atendiendo precisamente al capital y a la clase y naturaleza de las industrias o negocios del contribuyente, estableciendo así la proporcionalidad exigida por los Arts. 17 de la Carta Fundamental y 88 de la Ley de Régimen Municipal.

Como el señor Jefe Político, para insistir en su afirmación de que al reglamentar el impuesto no se ha consultado una proporción con las facultades del contribuyente, se apoya en lo que expuso en las objeciones, bueno será que, por mi parte, insista también en lo que llevo dicho y en que la proporcionalidad del impuesto la ha establecido el Concejo con alto espíritu de equidad y justicia, puesto que los comerciantes en artículos necesarios para la vida, no pagan o pagan muy poco; y no así los negociantes en artículo de lujo, que son los que están comprendidos en las reglas tercera y quinta, las cuales hasta por lo que dice el señor Jefe Político "de la velocidad de los capitales", reportan pingües

utilidades, en las que ha querido ver el Concejo la base de la imposición.

La deducción de que esta clase de comerciantes obtienen utilidades de consideración explotando el lujo y la moda, se halla en la conciencia pública; y el Concejo ha partido de tales realidades, pues cualquiera podrá convencerse de la justeza de la clasificación, si examina uno o más del sinnúmero de almacenes de judíos de que estamos atestados, que son precisamente los comprendidos en la regla quinta, en cuyos almacenes, con apariencia de un reducido capital, obtienen enormes utilidades, como lo comprueban los fuertes arrendamientos que pagan, la holgura y comodidad con que viven.

Encuentra también el señor Jefe Político la falta de proporcionalidad del impuesto, "porque la diferencia de un solo sucre puede traer el pago de una imposición doble" y cita el siguiente ejemplo:

un capital de 10.000 con la suma \$ 10,00 mensuales de impuesto; y un capital de 10.000 con la suma de \$ 20,00 mensuales de impuesto.

Diferencias \$ 1 de capital 10,00 de imposición.

Si por lo dicho es inconstitucional la Ordenanza, para el Jefe Político inconstitucionales deben ser las Leyes de impuestos a las herencias, a la renta, a los predios, etc, pues tienen el mismo sistema de tributación, como lo comprueba el siguiente ejemplo, aplicado a la primera de dichas leyes.

Un acervo líquido de \$ 10 000 para un heredero de 2o. grado paga 40%, o sea \$ 400.

Un acervo líquido de 10 000 para un heredero de 2o. grado paga 50%, o sea 500.

Diferencia 1 del acervo líquido paga \$ 100.

Y a propósito, bien estaría recordar que el señor doctor Eduardo Riofrío Villagómez, es quien, desde la prensa viene impugnado esta forma de tributación, poniendo ejemplos exactamente iguales al que consigna el señor Jefe Político; y, sin embargo, he sabido que el doctor Riofrío Villagómez, cuando fue alto funcionario del Ministerio de Hacienda, formuló el proyecto de esta Ley de impuestos a las herencias, incurriendo en lo mismo que impugna, lo que manifiesta que deben existir tropiezos graves en la práctica.

No vale la pena detenerse a desvirtuar afirmaciones como las hechas por el se-

ñor Jefe Político, acerca de que el Decreto Legislativo que estableció el impuesto es inconstitucional; y que la proporcionalidad del impuesto debe fijarse tomando en cuenta el *capital propio* del comerciante. En cuanto a lo primero, porque aún, dando por cierto la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo, sólo al Congreso correspondería tal declaratoria; y respecto a lo segundo, salta a la vista que es una antojadiza interpretación del señor Jefe Político, porque el Decreto Legislativo, se refiere, como no podía por menos que referirse, al capital destinado al comercio, por la persona que ejerce la profesión mercantil, en idéntica forma que el Código de Comercio exige para la matrícula de comercio.

Réstame sólo hacer mención del argumento por excelencia, acerca de las funestas consecuencias que el señor Jefe Político espera para la economía del país por la intensidad del gravamen, y especialmente por la grave situación del pobre y menesteroso pueblo consumidor, que se colocará en la imposibilidad de satisfacer sus necesidades por lo desproporcionado de los precios, los que actualmente han subido y continuarán en su ascenso.

No hay duda que argumentos de esta naturaleza son muy impresionantes; por esto, en todo momento y en toda circuns-

tancia surgen los paladines del pobre pueblo, a quien se le contenta con frases bonitas, aun cuando, como en el caso presente, las opiniones vertidas ponderando el mayor costo de la vida, revelen claramente que en el fondo están encaminadas a cohonestar intereses de orden privado.

No se crea que exagero; ¿por ventura el pobre y menesteroso, compra automóviles, joyas, sedas, pieles, perfumes etc. etc? ¿o tal vez, ¿concurre a los salones de belleza, de modas o a las elegantes salchicherías que con tanta profusión se han establecido en Quito? Pues, repetiré que los comerciantes de artículos indispensables para la vida o no pagan o pagan muy poco.

Concluiré, Señor Presidente, manifestando que el procedimiento ilegal del señor Jefe Político le está causando al Concejo perjuicios irreparables, porque debido a la falta de sanción de la Ordenanza está privándose de la percepción de impuestos como los del aguardiente, cerveza y cigarrillos, que el Estanco los está recaudando desde el momento de la vigencia del Decreto Legislativo; por este motivo, el Concejo me dió el especial encargo de suplicar a Ud., Señor Presidente, una pronta y favorable resolución.

RAFAEL AULESTIA S.

La Imprenta Municipal

Desde el mes de Enero del presente año está funcionando en su nuevo local de la calle Bolivia la Imprenta del Concejo, la que por largo tiempo tuvo su local propio en la casa que ocupaba la Escuela «Sucre» y hoy es de la Escuela Municipal «Espejo». El cambio de localidad obedeció a la imperiosa necesidad de dar mayor amplitud y comodidad, tanto a la predicha Escuela «Espejo», como a la misma Imprenta. Y, a este propósito, vamos a consagrar unas pocas líneas para reseñar las labores de esta valiosa dependencia municipal, que con tanta abnegación como laboriosidad viene prestando sus eficientes servicios a la ciudad y su Cabildo.

La Imprenta Municipal tiene al rededor de medio siglo, de una existencia fructífera para la causa de la cultura de Quito. Fue instalada hacen CUARENTA Y CINCO AÑOS, por acuerdo del Concejo expedido en 23 de Octubre de 1894, siendo su Presidente y Secretario los Sres. doctores Fernando Pólit y Camilo Daste, y Jefe Político del Cantón el Sr. Dn. Ezequiel

Muñoz, en la casa situada entre las calles Olmedo y Montúfar, comprada expresamente para ese objeto, en 31 de Octubre de 1894, a los herederos del señor Fidel Alomía Sierra en la suma de \$ 9.500. Intervinieron en la venta la viuda señora Juana Llori de Alomía y sus hijos Manuel y Antonio Alomía Llori, por una parte, y por otra, el doctor Belisario Albán Mestanza, como Procurador Síndico Municipal.

Como la casa fue comprada también para localidad de la Escuela «Sucre» que entonces ya funcionaba en el Convento de San Agustín, en un local gratuitamente cedido por estos religiosos, tanto la instalación de la Escuela como de la Imprenta se hicieron solemnemente en la nueva casa. La primera, el 1º de Octubre de 1894 con la concurrencia de 200 niños y bajo la dirección del conocido y celebrado pedagogo don Roberto Cruz, cuya memoria se conserva gratamente en la niñez y profesorado quiteños; y la segunda, en 13 de Marzo de 1895, siendo su primer Regente el culto y caballeroso tipógrafo don Francisco Rivadeneira.

La maquinaria que componía la instalación fue muy poca cosa, apenas constaba de tres prensas, dos grandes y una pequeña, tipo Washington, 25 cajones de tipo, un poco de tinta y algunos útiles más, cuyo costo ascendía entonces a \$ 2.126,78, que al cambio de 2 sucres el dólar, que entonces tenía el sucre, dan \$ 4.253,56.

Desde su fundación hasta la fecha, la Imprenta ha tenido sólo cuatro Regentes, sumamente honorables, de competencia y dignos, los cuales han hecho labor muy apreciable, cooperando eficientemente a la cultura de Quito. Fue el primero, como ya lo decimos, el señor Rivadeneira, que sirvió el cargo sólo por tres años, de 1895 a 1898, en que lo dejó para pasar a la Imprenta del Clero. Luego vino el señor Isidoro Miranda que prestó sus servicios hasta 1903, separándose con su muerte. Le sucedió en ese año el señor Angel de J. Iturralde que permaneció en la Regencia hasta 1917; es decir durante catorce años consecutivos, siendo reemplazado por el señor Francisco Páez, inteligente y habilísimo tipógrafo, como los anteriores, que sirvió igualmente durante otros catorce años e inició otros importantes trabajos, como luego diremos. Por fin, volvió de nuevo el señor Iturralde, actual Regente, a cuya laboriosidad y entusiasmo se deben indudablemente el adelanto y eficiencia de la Imprenta Municipal, en la cual se han realizado, no obstante su escasez de maquinaria, primorosos trabajos que han admirado en el exterior por su nitidez y elegancia.

De la Imprenta Municipal han salido publicaciones de todo género, y algunas políticas e importantes, especialmente en sus primeros años. Si no estamos equivocados, de allí salió la famosa carta del Canónigo doctor Juan de Dios Campuzano al Presidente doctor Luis Cordero, con motivo de la venta de la bandera, la cual precipitó la caída de este Magistrado y de su Gobierno. También salieron de allí llamativas revistas literarias, entre las cuales nos acordamos de «La Voz de la Sierra» y «El Clarín». Y posteriormente, habiéndose enriquecido la maquinaria en 1907, con una prensa mecánica rotativa de grandes dimensiones, una prensa pequeña así mismo mecánica, una guillotina y apreciable material de tipos, allí se editaron, por orden impartida por el Concejo durante la Presidencia del señor Vidal Ortiz, los escritos de Espejo, bajo la dirección del Ilmo. Dr. Dn. Federico González Suárez, expresamente comisionado para el objeto, escritos que vieron la luz pública en dos tomos, en 1912.

Muñoz, en la casa situada entre las calles Olmedo y Montúfar, comprada expresamente para ese objeto, en 31 de Octubre de 1894, a los herederos del señor Fidel Alomía Sierra en la suma de \$ 9.500. Intervinieron en la venta la viuda señora Juana Llori de Alomía y sus hijos Manuel y Antonio Alomía Llori, por una parte, y por otra, el doctor Belisario Albán Mestanza, como Procurador Síndico Municipal.

Como la casa fue comprada también para localidad de la Escuela «Sucre» que entonces ya funcionaba en el Convento de San Agustín, en un local gratuitamente cedido por estos religiosos, tanto la instalación de la Escuela como de la Imprenta se hicieron solemnemente en la nueva casa. La primera, el 1º de Octubre de 1894 con la concurrencia de 200 niños y bajo la dirección del conocido y celebrado pedagogo don Roberto Cruz, cuya memoria se conserva gratamente en la niñez y profesorado quiteños; y la segunda, en 13 de Marzo de 1895, siendo su primer Regente el culto y caballeroso tipógrafo don Francisco Rivadeneira.

La maquinaria que componía la instalación fue muy poca cosa, apenas constaba de tres prensas, dos grandes y una pequeña, tipo Washington, 25 cajones de tipo, un poco de tinta y algunos útiles más, cuyo costo ascendía entonces a \$ 2.126,78, que al cambio de 2 sucres el dólar, que entonces tenía el sucre, dan \$ 4.253,56.

Desde su fundación hasta la fecha, la Imprenta ha tenido sólo cuatro Regentes, sumamente honorables, de competencia y dignos, los cuales han hecho labor muy apreciable, cooperando eficientemente a la cultura de Quito. Fue el primero, como ya lo decimos, el señor Rivadeneira, que sirvió el cargo sólo por tres años, de 1895 a 1898, en que lo dejó para pasar a la Imprenta del Clero. Luego vino el señor Isidoro Miranda que prestó sus servicios hasta 1903, separándose con su muerte. Le sucedió en ese año el señor Angel de J. Iturralde que permaneció en la Regencia hasta 1917; es decir durante catorce años consecutivos, siendo reemplazado por el señor Francisco Páez, inteligente y habilísimo tipógrafo, como los anteriores, que sirvió igualmente durante otros catorce años e inició otros importantes trabajos, como luego diremos. Por fin, volvió de nuevo el señor Iturralde, actual Regente, a cuya laboriosidad y entusiasmo se deben indudablemente el adelanto y eficiencia de la Imprenta Municipal, en la cual se han realizado, no obstante su escasez de maquinaria, primorosos trabajos que han admirado en el exterior por su nitidez y elegancia.

De la Imprenta Municipal han salido publicaciones de todo género, y algunas políticas e importantes, especialmente en sus primeros años. Si no estamos equivocados, de allí salió la famosa carta del Canónigo doctor Juan de Dios Campuzano al Presidente doctor Luis Cordero, con motivo de la venta de la bandera, la cual precipitó la caída de este Magistrado y de su Gobierno. También salieron de allí llamativas revistas literarias, entre las cuales nos acordamos de «La Voz de la Sierra» y «El Clarín». Y posteriormente, habiéndose enriquecido la maquinaria en 1907, con una prensa mecánica rotativa de grandes dimensiones, una prensa pequeña así mismo mecánica, una guillotina y apreciable material de tipos, allí se editaron, por orden impartida por el Concejo durante la Presidencia del señor Vidal Ortiz, los escritos de Espejo, bajo la dirección del Ilmo. Dr. Dn. Federico González Suárez, expresamente comisionado para el objeto, escritos que vieron la luz pública en dos tomos, en 1912.

Después de esta fecha, se han hecho muchísimas otras publicaciones que sería largo enumerar, hasta que, en 1935 se dió comienzo, siendo Regente el señor don Francisco Páez, a la publicación de los cuatro primeros Libros del Cabildo, cuyos dos tomos que contienen la traducción del famoso Libro Verde del Cabildo Quiteño, salieron a luz en aquel año. Desde entonces continúa hasta hoy con feliz éxito y aplauso de propios y extraños, esta misma publicación, que cuenta ya con QUINCE VOLUMENES; y seguirá en adelante, sin perjuicio de la edición de la Gaceta Municipal y otros millares de publicaciones concernientes a los servicios del Concejo. Es de estos días la publicación, en la misma Imprenta, de la valiosa copilación «Quito a través de los Siglos» que acaba de editar el acucioso Bibliotecario Municipal Sr. Eliecer Euríquez, y cuya publicación ha sido tan bien recibida y celebrada por la prensa.

Indudablemente, que la Imprenta Municipal ha prestado importantes servicios a la cultura del país dando a conocer la historia del Cabildo Quiteño y su siempre lucida actuación, esclareciendo, además, oscuros capítulos de la Conquista y de nuestra Historia Colonial, todo lo cual le ha valido al Concejo una serie ininterrumpida de aplausos y conceptuosos comentarios, que desde los más remotos lugares y los más valiosos centros de cultura le han dirigido, prestigiando así el nombre de la Patria, de Quito y su Cabildo, que no economiza dinero alguno por llevar a cabo tan noble tarea. Indudablemente, también, que en esta labor ha tenido parte importante nuestro modesto Director, el señor Iturralde, ya por su constante atención en dieciocho años de servicio, ya por su decidido entusiasmo, ya, en fin, porque bajo su dirección se han impreso siete volúmenes de nuestra Historia, ofreciendo con ellos al público trabajos tan nítidos, como impecables. Muy atinada y oportuna es, por lo mismo, la resolución del Concejo, de adquirir nueva prensa y mayor cantidad de tipos para incrementar la Imprenta y dar a ésta el ensanche que ya necesita. Que siga adelante la labor del Concejo y de su Imprenta, es nuestro mejor deseo.

JULIO PRADO.

† Informe que el Presidente del Ilustre Concejo Municipal, Sr. Dr. Dn. Carlos Andrade Marín, presenta al nuevo Cabildo de 1939, de las labores realizadas en el período de 1937 a 1938

SEÑORES CONCEJALES DE 1939 ;

CON verdadera complacencia doy cumplimiento a la disposición legal que impone al Presidente del Concejo la obligación de presentar el informe de las labores desarrolladas por la Corporación, dentro de su período ordinario de actividades.

En 1938 el Concejo Municipal de Quito tuvo como Presidente al señor don Galo Plaza, quien con su talento e iniciativas, realizó una obra intensa y patriótica en beneficio de la ciudad. Como la renovación no se hiciera en el mes de enero, el informe de labores anuales de 1938 fue publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de Diciembre de 1938, con los anexos correspondientes.

La merecida exaltación del señor Plaza al Ministerio de Defensa Nacional dejó vacante la Presidencia del Concejo y la benevolencia de mis colegas me obligó a desempeñar en estos últimos meses tan honroso cargo, que me da en estos momentos la satisfacción de dirigirme a vosotros, señores Concejales de 1939, para democráticamente haceros entrega de la dirección de la Comuna Quiteña. Sean, pues, mis primeras palabras de cordial saludo a los nuevos representantes del pueblo y de felicitación a quienes vienen por vez primera a ocupar los curules del Concejo, por la acertada elección en ellos recaída.

La circunstancia anotada anteriormente, si bien me exime de dar cuenta en detalle de las labores de 1938, que constan ya publicadas, me brinda en cambio la oportunidad de exponer el complejo problema urbano de la Capital y el plan que, para resolverlo, ha iniciado el Cabildo de 1939, plan que se encuentra ahora en plena y feliz realización y que, caso de merecer la aprobación del nuevo Concejo, será la única forma de ver transformada nuestra ciudad, tal como el amor de los quiteños ha soñado verla en un futuro próximo.

La obra urbana que necesita imperiosamente realizar Quito, para no quedar atrás de las demás capitales y ciudades modernas de nuestro Continente y en beneficio de su higiene y embellecimiento, es obra de millones que no puede materialmente efectuarse con sólo la insignificancia de las rentas municipales del Cantón.

Porque hay que repetirlo una vez más para conocimiento de todos los quiteños; el Concejo Capitalino es, proporcionalmente a la población de la ciudad, el que menos rentas tiene en su Presupuesto y es debido sólo a la escrupulosa inversión de ellas y al crédito que de esa actitud se ha desprendido, el que la labor municipal, año tras año, vaya dejando un visible saldo de obras efectuadas.

Sin embargo ha sido naturalmente mayor el saldo de obras por efectuarse, cuyo número y magnitud viene creciendo con los años, en forma progresiva, hasta constituir hoy una montaña de obligaciones para el Concejo, desproporcionada en absoluto con las posibilidades actuales del Presupuesto Municipal.

Y la razón es obvia. Quito crece, en área y población, de muchos años a esta parte, con un ritmo tal que necesitaría para la atención de sus problemas de un crecimiento paralelo de las entradas municipales que, desgraciadamente, está muy lejos de la realidad. El año de 1926 el Presupuesto de Ingresos contaba con \$. 2'860.383,72, y el del año 1938 fue todavía de \$. 2'855.521,00. Es decir que, en doce años, mientras la ciudad se decuplicaba en extensión y población, y duplicaba sus necesidades, las rentas se mantenían sin aumentar y hasta se reducían, debido en gran parte a la falta de ayuda estatal, que negaba las asignaciones que por Ley y como pago de una deuda, estaba obligado a entregar el Fisco, debido también al reducido volumen de los impuestos municipales y al aumento que la desvalorización de la moneda, creaba en los gastos de administración, sin que aumentasen los ingresos.

Milagroso es comprobar cómo en tales condiciones ha podido el Concejo Quiteño de las dos últimas décadas, hacer alguna labor efectiva en bien de la ciudad, sin haber financiado en un plan general la totalidad de la obra urbana. La honrada administración de esas pequeñas rentas ha dado, en verdad, atención, aunque dispersa, a algunos aspectos de la labor municipal; pero ha quedado desgraciadamente intocado el gran problema que hoy, con gravísimos caracteres, se presenta para ser considerado en forma urgente.

Año tras año las necesidades no llenadas por imposibilidad económica y falta de previsión, se han ido acumulando en perjuicio de las futuras generaciones, hasta redondear un cuadro que, en pocas palabras, me permito bosquejar, situación que se agravará más aún, en cada período, si no se pone ya el remedio eficaz y oportuno.

La apreciación técnica del Departamento de Obras Públicas Municipales—en la que han coincidido los dos últimos Directores, señores Ingenieros don Jorge Moreno y don José Benítez— indica que la suma indispensable para efectuar esas obras en rezago desde hace veinte años, en canalizaciones, pavimentaciones, agua potable, urbanización y más premiosas necesidades de la ciudad, alcanza hoy a la suma de cuarenta millones de sucres, sin contar con los compromisos que tiene el Concejo por la realización de las importantes obras de la Planta Eléctrica, el Matadero y el agua potable.

Es decir que Quito necesita la fantástica suma de cuarenta millones de sucres para obras públicas, mientras el Presupuesto no puede fijar para ello sino misérrimas rentas, como las señaladas en los tres últimos años y que son: en 1937, \$ 431.000, en 1938, \$ 340.000 y en 1939 \$ 414.000,

asignaciones que están en relación con el monto global de los pequeños presupuestos de estos últimos años.

El Concejo ha estudiado profundamente esta situación y todas las soluciones posibles han sido cuidadosamente meditadas, antes de trazar el plan que ha entrado a realizarse.

Una solución ingenua y la primera que se presenta a la consideración de quienes quieren encarrilar desde fuera la vida municipal, sin entrar a estudiar lo fundamental del problema, aconsejando o criticando la actitud del Concejo, es la de cerrar los ojos al porvenir y dedicar los pocos centavos disponibles a tratar de satisfacer las necesidades del momento, cediendo a la presión de las mil y una solicitudes que reclaman, con indudable justicia, canalizaciones por aquí, nuevas calles por allá, prolongaciones de agua potable para tal sitio, pavimentaciones para otro y hasta barrios nuevos para tal o cual zona.

Así tendríamos que gastando medio millón de sucres por año, se solucionarían los problemas del Quito de 1939, después de ochenta años o —con mucho optimismo en el aumento de rentas— después de treinta o cuarenta; es decir, cuando ya esta generación no los necesite y cuando ya otros problemas de millones se hayan creado.

Este es el resultado del criterio de quienes quisieran que el Municipio se concrete a recaudar impuestos y los invierta directamente en beneficio actual de determinado sector de contribuyentes, en la imposibilidad de hacerlo para todos.

Otro criterio, más moderno y previsor, es también el de utilizar el crédito del Concejo para conseguir empréstitos que cubran el valor de los servicios, a fin de pagarlos con las contribuciones que constituyen la mayor parte de las rentas municipales. Si bien aceptable, tiene el inconveniente de que no se puede emprender en obras de magnitud, a base de empréstitos crecidos, pues el servicio de ellos sería oneroso para el Concejo que no dispone de rentas para amortizarlos. Cuando esas rentas crezcan en la forma que el Concejo presume obtenerlas, aplicando el plan que expondré luego, entonces sería oportuno financiar un fuerte empréstito externo, que sirva para terminar, en pocos años, todas las obras pendientes en la actualidad. Por eso quedan en estudio del próximo Concejo, algunas propuestas de fuertes empréstitos para la ciudad de Quito.

Tanto en la anterior como en esta solución, el único remedio del momento, sería elevar los impuestos a un límite tal que se vuelvan suficientes para pagar las obras directamente o para financiarlas, es decir, algo incompatible con la capacidad de nuestros contribuyentes.

Resta pues sólo un camino, que ha sido puesto en práctica por todas las ciudades que han querido progresar a ritmo con el siglo y que es el escogido por el Concejo de Quito.

Si necesitamos millones, millones debemos sacar de las mismas obras urbanas, financiándolas con moderno criterio de administración municipal. Porque hay obras que, efectuándolas, son *retributivas* y devuelven a la ciudad, con creces el dinero allí invertido, así como hay otras que, aunque importantes, constituyen sólo *gastos*, en los que el dinero desaparece sin más retribución para la ciudad que la obra efectuada.

El crédito también escoje, para ofrecerse, estas dos clases de obras urbanas. Fácil conseguir fondos para las retributivas; difícil, imposible para nosotros, conseguirlos para las que no lo son.

Es muy conocido que la obra reproductiva por excelencia es la urbanización de las ciudades que crecen, como crece Quito, cuya extensión progresiva va valorizando los terrenos en una proporción tal que sobrepasa toda previsión y colma hasta el desbordamiento todo cálculo de utilidades.

Reproductivas también son, en menor escala, otras obras como la luz eléctrica, mercados, matadero, agua potable. Y, por eso, en su orden, son financiables por un Concejo que, como el de Quito, tiene felizmente un crédito limpio, sin mancha.

Dejando a un lado el innegable beneficio social que significa la realización de estas obras y, con un criterio de sólo administración de la comuna, es comprensible que haciendo obras reproductivas, se podrá a corto plazo pagar las demás obras urbanas, que de otro modo quedarán para terminarse, como hemos probado, después de treinta o cuarenta años.

Veamos cuál fue y cuál es ahora la situación de Quito frente a la realización de esas obras.

En urbanización—que hoy constituye la ciencia y el arte fundamentales de una ciudad—el cuadro no puede ser más desastroso. Desde 1916, a consecuencia de la afluencia campesina y los demás factores de crecimiento, Quito vió improvisarse, sin que leyes u ordenanzas los orienten racionalmente, los llamados barrios nuevos y las flamantes ciudadelas en cuya formación vieron ya los propietarios de los terrenos escogidos, la más pingüe explotación a expensas de la ciudad.

En lugares inaccesibles a la urbanización, en las colinas y montículos, así como en los valles y llanuras, cada propietario trazó en sus terrenos calles, mientras más estrechas más productivas y comenzó la venta de lotes con fantásticas utilidades. Y hoy tenemos una nueva ciudad anárquica, sin plan, sin armonía y sin belleza y lo que es peor sin higiene y sin aseo.

El propietario hizo su negocio y quedó para el Concejo la tarea de arreglar esos fangales y esos campos, de pavimentar esas calles, de poner aceras, de canalizarlas, de proveer de agua potable y luz eléctrica; en una palabra, de urbanizar lo que la iniciativa privada, guiada sólo por el negocio, había querido transformar en ciudad. Algunos propietarios cedían sin costo las fajas estrechas para calles. En otros casos el Concejo tenía que principiar por expropiarlas. Aun hoy, en 1939, tenemos curiosas demandas de ricos propietarios que luego de haber vendido los lotes a los ciudadanos, pretenden todavía vender las calles a la ciudad.

La ganancia privada, para ser inobjetable y respetada, debe venir como consecuencia de algún esfuerzo del que se enriquece y como premio al trabajo que ennoblece y dignifica. Pero ¿qué esfuerzo ni qué trabajo se estimulan con la fantástica ganancia de quien no ha hecho sino conservar un trozo de terreno y esperar que la ciudad con su extensión y el Concejo con sus obras urbanas le valoricen, centuplicando así su fortuna? ¿Será justo que esa ganancia quede íntegra en manos particulares y que las rentas municipales—que salen de todos los ciudadanos—sirvan tan sólo para realizar obras que aumenten la riqueza privada en perjuicio

notable del capital de la comuna, que se agota y desaparece en el vano esfuerzo de urbanizar esos sitios? Eso es injusto, pero es desgraciadamente lo que ha pasado en Quito durante muchos años, sin que las leyes ni las ordenanzas lo impidieran.

Así se ha creado un tremendo problema higiénico y económico. Las colinas y lugares que pudieron haberse embellecido, siendo racionalmente urbanizados por el Concejo, se han transformado en barrios mal olientes y antiestéticos, sin canalización, pavimentación ni agua potable y sin posibilidad de urbanización sino a costa de millones, que no tienen relación siquiera con el valor de todo lo que allí se ha construido. Y aun en los barrios residenciales encontramos unas ciudadelas que, una detrás de otra y al capricho de sus dueños, se han ido extendiendo sin arte, sin plan, sin belleza.

¿Cómo es que no hubo entonces quien ponga fin a este caos urbano y, preveyendo el futuro de la ciudad en su bienestar económico, en su aspecto y en su higiene, piense en hacer para la ciudad lo que los particulares hacían para ellos?

Porque el remedio era y lo es ahora, el municipalizar los terrenos posibles de urbanización, el urbanizarlos racional y técnicamente y luego ofrecerlos a la población que ansía extenderse, presentando así una ciudad moderna y confortable. Sistema que, por otro lado, no constituye ninguna invención para Quito, sino que es la única forma cómo han podido progresar, higienizarse y embellecerse todas las ciudades en crecimiento, en el mundo entero.

El primer paso del Concejo fue, pues, reformar las Ordenanzas y pedir la modificación de las leyes.

Ya anteriormente, una reforma de la Ley de Régimen Municipal, de 13 de Julio de 1929, exigió por lo menos, que los barrios nuevos se sujetaran a una Ordenanza especial del Concejo, que debía aprobar los planos y fijar las condiciones técnicas, prescribiendo, además, que los propietarios debían ceder gratuitamente el espacio necesario para las calles y plazas de un nuevo barrio. Otra reforma de la Ley, de 21 de mayo de 1937, exigía también que los propietarios hicieran por su cuenta ciertas obras locales de urbanización, como canalización, red de agua potable y arreglo de las rasantes. Esta medida, aunque a destiempo, si bien aliviaba en algo la situación municipal, dejaba sin embargo intocado el fundamental problema de la planificación de la nueva ciudad que seguía extendiéndose en la misma forma desorientada, aparte de que los gastos para los colectores de canalización, para el aumento de agua potable, para la luz eléctrica y demás obras generales, seguían pesando también sobre el Concejo.

Por fin, el 4 de agosto de 1938, se consiguió que se dictara la Ley que autoriza al Concejo ser el único urbanizador de la ciudad, facultad que constituye la base de todo el plan que se está llevando a cabo.

Con estos antecedentes legales, era el momento de adquirir las tierras urbanizables y la oportunidad se presentó cuando la propietaria de la Hacienda «La Carolina» solicitó permiso para hacer una nueva ciudadela. El Concejo resolvió entonces adquirir esa hacienda, entablando gestiones directas que, de no dar resultado, llevarían a la expropiación. Felizmente, después de un largo y meditado trámite, la escritura de compra se formalizó el 13 de marzo del presente año. El valor de dos millones de su-

res, que representa un precio unitario de ochenta centavos el metro, es pagadero en seis años, con el tres por ciento de interés. El Concejo tiene tres años de plazo para el pago de la primera cuota y sólo desde ese momento correrán los intereses, siendo así que desde la fecha de la escritura se beneficia ya de la plus valía, tan apreciable en esa zona. No se han afectado, pues, en nada las rentas municipales durante tres años y, si se sigue el plan de urbanizaciones contemplado, no sólo no se afectarán nunca sino que cuando llegue el momento de pagar, ya las nuevas rentas creadas en esa forma para el Concejo, serán más que suficientes para hacerlo. El beneficio para la ciudad, al haber adquirido al rededor de dos millones y medio de metros cuadrados para su extensión futura, es incalculable y se apreciará más con el transcurso del tiempo. La comparación de los precios del terreno en la sección Norte, nos hace apreciar el inmenso beneficio que hubiera tenido Quito, si desde hace veinte años se hubiera pensado en un plan de urbanización científico y se hubieran adquirido a bajísimo costo, los terrenos necesarios, así como fuera un error imperdonable dejar más tiempo en suspenso la solución de este problema que entraña en sí la de todos los demás de la ciudad.

El Decreto de 7 de marzo último dona al Concejo los bellísimos terrenos que pertenecieron a la Quinta Presidencial. Lo urgente es urbanizar ese espacio —labor barata y rápida— y con el resultado de las ventas de parcelas, expropiar o comprar nuevos sitios centrales de la ciudad que no han sido urbanizados todavía. Las nuevas ventas están calculadas para cubrir holgadamente el pago de "La Carolina" y los demás terrenos desde la calle Orellana, cuya urbanización servirá ya para terminar la higienización y embellecimiento de todos los barrios de la ciudad.

Un plan de esta índole necesita, hasta por prescripción de ley, la presencia de un técnico urbanizador que oriente este magnífico trabajo de creación de la nueva ciudad, en la forma en que lo han hecho todas las capitales sudamericanas.

Tocará al nuevo Concejo decidir entre las propuestas en estudio la más aceptable para los intereses municipales. Con la valiosa ayuda del doctor José Gabriel Navarro, del señor Ingeniero Pinto Guzmán, del doctor Eduardo Salazar Gómez y de nuestro Vicepresidente doctor Rafael Almeida Borja, hemos adelantado gestiones para la contratación de urbanizadores de la talla de los que han planificado Rio de Janeiro y Montevideo.

La planificación y urbanización de Quito, a más de ser obra imposter-gable será, de seguirse adelante en la línea trazada, la única base firme de mejoramiento de la ciudad, cuyo aspecto actual no es el que debe tener la Capital de la República. Conforme ella se efectúe, podrán realizarse todas las demás obras urbanas de la sección antigua y de la moderna. Si Quito posterga la solución de este trascendental problema essará aplazando indefinidamente la de todos los demás, pues nunca encontrará fondos suficientes para afrontarlos en otra forma.

Esta es la respuesta a todos los que creen que no se debe gastar todavía en urbanización, cuando la ciudad tiene otros problemas considerados más urgentes. El Concejo de 1938 se siente orgulloso de poder dejar a las nuevas generaciones un patrimonio inapreciable al haber comprado tierras baratas para la construcción de la ciudad futura.

*
* *
*

Todo el plan anterior y la diaria atención municipal, necesita una base económica, aunque pequeña, y a buscarla se han dedicado los esfuerzos del Concejo de 1938, después de fracasados los anhelos anteriores. Del estudio de los presupuestos municipales quiteños se deduce la angustiosa situación que ya hemos anotado, que exige imperiosamente la creación de nuevas entradas. La ayuda del Fisco, aunque nominalmente aparezca en los Presupuestos de la Nación, es difícil que se haga efectiva por la estrechez económica de las arcas fiscales. En este año el Congreso presupuestó un millón de sucres como subvención al Municipio de Quito, por concepto de pago de la antigua deuda reconocida por la Legislatura; pero, hasta la fecha, sólo han ingresado a la Tesorería \$ 41.666,00 dando una diferencia de \$ 208.333,00, que pesan como un fuerte déficit en la economía municipal.

Si la asignación tiene este peligro, en cambio la creación de rentas propias del Concejo, recaudadas por él, facilitan entradas sobre cuya efectividad no existen dudas. Por ello el Concejo pidió y obtuvo del Congreso de 1939, con unanimidad de pareceres y con el aplauso de la ciudad, la expedición del Decreto del 7 de marzo, que crea rentas con destinación específica para agua potable y otras obras urgentes, así como para la realización del plan trazado para la urbanización de la ciudad. Lástima que no se haya podido hacer efectiva todavía la Ordenanza que reglamenta esos impuestos, por la irrazonada oposición de quienes deberían ser los más fervorosos cooperadores del progreso de Quito, ciudad a cuyas generosas expensas se enriquecen y prosperan.

Esas rentas son sagradas y deberán invertirse sólo en aquello para lo que fueron creadas. Una parte de ellas estaba destinada, en el presente año, a la urbanización del sector donado en los terrenos de la ex-Quinta Presidencial, como iniciación del plan económico y técnico contemplado por el Concejo.

Otra servirá para la continuación de los trabajos de aumento de agua potable, obra urgente que se encuentra bastante adelantada. Utilizando las vertientes del valle de Lloa, Quito contará con 330 litros más de agua, por segundo, que añadidos a los 180 de que dispone actualmente, abastecerán a la población por muchos años. Esta captación es el primer paso del plan previsto por la Oficina Técnica que contempla para después la utilización de las aguas del Norte de la ciudad y las del Guapal. Con estos fondos se continuará la magna obra de perforación del cerro Unhuí, que está adelantando rápidamente, se verificarán las demás obras de captación, conducción y purificación de las aguas y se financiará la compra de la tubería, para lo que quedan en estudio y resolución del nuevo Concejo, magníficas propuestas de varias Casas fabricantes.

La labor fundamental del Concejo en 1939, en lo que respecta a la realización del plan expuesto ha sido, pues, la consecución de nuevas rentas para el Municipio y la adquisición de tierras para la ciudad.

*
* *
*

Aquí debería terminar esta exposición dirigida especialmente a los nuevos Concejales y a la población entera de Quito, ya que no es del caso enumerar en detalle la labor municipal de estos cuatro últimos meses, puesto que todos los datos con ella relacionados constan en los anexos de este Informe, enviados por las diversas Dependencias, cuya publicación está ordenada y cuya lectura recomiendo muy especialmente. Así mismo en el último número de la Gaceta Municipal se encuentran los más minuciosos informes correspondientes a las intensas labores de 1938.

Sin embargo, séame permitido subrayar algunos puntos salientes de la obra municipal.

Un muy merecido aplauso es de justicia conceder a los Planteles Municipales de educación, cuyo consagrado prestigio ha ido en aumento por la atención preferente que el Concejo ha prestado siempre a dichos Establecimientos, por la confianza del público y por la cariñosa dedicación de sus Directores y Profesores. El Liceo "Fernández Madrid" se distingue como el primer Plantel de Educación Femenina en el País, Las Escuelas "Sucre" y "Espejo" se ven obligadas en cada año a cerrar sus mátrículas en los primeros días de abiertas, tal es el deseo del público de aprovechar la educación que allí se imparte. En los informes de los distinguidos educadores, señorita María Angélica Idrobo, señores Alfouso Molina y José I. Vinuesa, se ponen de manifiesto las innovaciones que, para la mayor eficacia de la labor educativa, han implantado en el último período, en los planteles encomendados a su acertada dirección.

La Biblioteca y el Archivo han continuado en su aplaudida labor de investigación de la cultura histórica nacional. Los Libros de Cabildos no sólo de Quito sino de otras ciudades como Ibarra y Cuenca, han sido publicados con el aplauso de toda la intelectualidad ecuatoriana y han conquistado sitio de honor en los anaqueles de diversas instituciones extranjeras que reclaman con insistencia esas publicaciones que tanto honran a la ciudad y al Municipio Quiteño. Esta importante misión ha sido desempeñada por los inteligentes investigadores señores doctor J. Roberto Páez y Jorge Garcés. La Biblioteca acaba de dar a luz la interesantísima obra «Quito a través de los siglos», que ha sido recibida con entusiasmo por la crítica nacional y que se debe al esfuerzo del laborioso Bibliotecario señor Eliecer Euriñez.

*
* *
*

Bajo la experta dirección del señor José Araujo Luna la Empresa de la Planta Eléctrica Municipal ha entrado en un período de progreso que le permitirá servir ya, con el apoyo municipal, todos los compromisos contraídos para su financiamiento. El 15 de junio próximo se termina el

pago a la Casa constructora A E G de Berlín de toda la deuda por concepto del contrato primitivo. Los 5.000 HP. no serán suficientes bien pronto para cubrir la demanda de servicios de la Planta Municipal y el Concejo ordenó la ampliación de los trabajos para conseguir 12.500 HP., aprovechando así todo el caudal de agua disponible. En diciembre del presente año se montarán los tres nuevos generadores

La confianza que dispensa el público a nuestra Planta puede comprobarse con estos datos reveladores: en febrero de 1938 se conectaron los primeros clientes, cuyo número llegó a 2.465 al finalizar el año. A la presente este número pasa de 3.200. El Concejo Presupuestó como ingresos para 1938 \$ 100.000; pero la Planta, superando en mucho esa previsión, rindió \$ 377.591,25. Para el presente año se han calculado \$. 600.000 de ingresos, y tenemos la confianza de que también esta cantidad será sobrepasada con mucho.

El costo de la obra llega actualmente a ocho millones de sucres, pero su valor apreciativo es de quince millones. El esfuerzo económico del Concejo de 1938, en apoyo a la Empresa Eléctrica Municipal puede calcularse, por la suma de \$ 2'597.631,83 a que ascienden los pagos hechos por el Concejo, por cuenta de la Empresa, desde el 1º de enero de 1938, hasta el 28 de febrero de 1939. De esta cantidad, corresponden a la Casa A E G, por contratos y pedidos \$ 1'331.013,83.

*
* *
*

Las obras públicas han merecido toda la atención del Concejo, limitada desgraciadamente por la escasez presupuestaria. La Dirección Técnica tiene la suerte de hallarse dirigida por el competente Ingeniero don José Benítez.

El 6 de diciembre de 1938 se firmó un ventajosísimo contrato con la Compañía Italiana para la construcción de un moderno Matadero, cuyo costo es de \$ 4'200.000. El crédito del Concejo pudo hacer viable esta importante obra que será pagada con el 40% en efectivo y el 60% en bonos de la Planta Eléctrica Municipal, o sea \$ 1'762.000 en dinero y \$ 2'438.000 en bonos. Hasta la fecha se han abonado \$ 242.000 en efectivo y \$ 161.000 en bonos. La obra estará concluída en tres años.

Dentro de la estrechez económica, es sin embargo apreciable lo que se ha invertido en las demás obras públicas. Se ha gastado en 1938 \$ 135.662,55 en arreglo de calles, pavimentación, cerramientos y expropiaciones. y \$. 30.456,85 en el primer trimestre de 1939 por los mismos conceptos; \$. 47.909,50 en canalizaciones en 1938 y \$. 45.651,04 en 1939. La obra de nueva provisión de agua a la ciudad cuesta a la fecha \$. 232.906,34. Fuertes cantidades se han invertido en apoyo al deporte y en obras de aliento como el Comedor Público y otras relacionadas con la higiene.

En todas las parroquias rurales se han efectuado obras en bien de su higienización y embellecimiento. Las de mayor volumen son la instalación de la Planta Eléctrica de Pifo que se inaugurará el 24 de mayo próximo,

cuyo costo a la fecha es de \$ 64.952.54, y el abastecimiento de agua potable para Conocoto, que cuesta ya \$ 47.976,20.

Entre las expropiaciones más interesantes para la ciudad es de anotar las que se llevan a cabo en el Panecillo. Esta hermosa colina, que puede convertirse en un bellissimo paseo para la ciudad es ahora sólo un hacinamiento de pobres casuchas, sin agua, sin luz y sin canalización, otro resultado funesto del pecado capital de la urbanización de Quito. Algún Concejo anterior tuvo la idea feliz de prohibir se hagan nuevas construcciones y sistemáticamente la Corporación ha venido expropiando todos los lotes que se ponen a la venta. Sin embargo, este sistema resulta demasiado lento y oneroso. El Concejo que hoy cesa ordenó a la Dirección de Obras Públicas levantar los planos de una ciudadela higiénica y amplia en los terrenos municipales de la Quinta "Santa Ana", en la Magdalena, para formación de un barrio cuyos lotes se destinarán en gran parte para canjes con los terrenos del Panecillo, solucionando así el problema de nuestra esbelta colina. El urbanizador contratado nos dirá cuantas bellezas se pueden trazar allí como ornamentación de la ciudad.

*
* *
*

Para terminar, es mi obligación, que la cumpla con sinceridad y con gratitud, el dejar expresa constancia de lo mucho que debe la ciudad a los esfuerzos e iniciativas de mis Colegas del Concejo que hoy termina sus labores. Compañeros entusiastas, de iniciativas y de acción, han hecho posible una labor basada siempre en la comprensión de los deberes para la ciudad.

La labor municipal ha sido realizada con prescindencia absoluta de todo interés privado o político y cada uno de los Miembros del Concejo ha dedicado desinteresadamente su fervor y sus capacidades al servicio de la Comuna. Sólo así se explica esa perfecta armonía que ha caracterizado toda la actuación del Concejo de 1938.

Sea esta la oportunidad de manifestar también públicamente la recomendación más elogiosa para esa falange de verdaderos servidores de la ciudad que son los empleados municipales. Todos los jefes de Oficina y los demás empleados rivalizan en decisión por lo que significa obra por Quito. A ello ha contribuído indudablemente la estimulante tradición—que religiosamente ha conservado el Concejo de 1938—de mantener la estabilidad del servidor municipal y de ascenderlo, de acuerdo con sus capacidades, sin que para ello influya ninguna otra consideración personal ni mucho menos política.

La confianza del Concejo ha sido bien retribuida por servidores como el señor doctor Rafael Aulestia Suárez, Procurador Municipal, el señor don Julio Prado, acucioso e inteligente Secretario, el doctor Cornelio Donoso, competentísimo Director de Higiene Municipal, el Sr. Dn. Enrique Bucheli honrado y correcto Tesorero y los magníficos empleados Sres. Dn. J. Antero Santos, Jefe de Comprobación, Dn. Alejandro Ramos, Director del Matadero, Dn. Angel de J. Iturralde, Regente de la Imprenta, Dn.

José M. Cárdenas, Director de la Cárcel Municipal, así como por todos los demás empleados.

El señor doctor Aulestia, desde su cargo de Procurador, ha sido el más eficaz colaborador de la obra de los Concejos de estos últimos años. A sus iniciativas y laboriosidad, se debe, en gran parte, la feliz terminación de obras como la Planta Eléctrica y la orientación legal y administrativa de los proyectos nuevos del Concejo.

* * *

SEÑORES CONCEJALES DE 1939;

Honrosa como pocas es la tradición del Cabildo de Quito, que ha sabido conservar por más de cuatro siglos límpido, esplendoroso y respetado el Escudo de la Ciudad, siendo siempre, para todo el País, ejemplo de honradez y de dignidad.

El Concejo de 1938 ha recogido del pasado esa tradición, que tiene ya la definitiva consagración del tiempo y el sello de la historia, y ahora os lo entrega, inmaculada y prestigiada, para que ella os sirva, como sirvió a nosotros, de estímulo poderoso en la dedicación y el sacrificio que vuestros conciudadanos os exigen en beneficio de nuestra querida ciudad de San Francisco de Quito.

Quito, Abril 30 de 1939.

El Presidente del Concejo,
Carlos Andrade Marín.

Valioso dictamen del Sr. Ministro Fiscal de la
Corte Suprema de Justicia, que reconoce el legal
procedimiento del Concejo, al expedir la Ordenanza
reglamentaria de los nuevos impuestos
municipales.

No. 77.—República del Ecuador.—Corte Suprema de Justicia.—
Presidencia.—Quito, 29 de Abril de 1939.

Señor Presidente del Muy I. Concejo Cantonal.

Presente.

Defiriendo al atento oficio de Ud. No. 510, de fecha de ayer,
me es grato adjuntarle copia del dictamen emitido por el Sr. Ministro
Fiscal del Tribunal Supremo, en las Objeciones del Sr. Jefe Político a
la Ordenanza sobre nuevos impuestos expedida por la Municipalidad de
este Cantón.

De usted atento servidor,

BENJAMÍN TERÁN C.

« Señor Ministro :

El Congreso extraordinario último, entrando en cuenta que el
Concejo Cantonal de Quito se hallaba empeñado en la ejecución de obras
de grande aliento e imperiosa urgencia para la ciudad, como las de agua
potable, canalización, pavimentación, casa de rastro, etc., que deman-
daban fuertes capitales de los que no disponía el Cabildo quiteño, le
facultó a éste, por medio del Decreto del caso, para que pudiera cobrar,
desde el 9 de marzo del año en curso, fecha de promulgación, ciertos
impuestos.

Sobre la base del Decreto Legislativo relacionado, el Concejo Mu-
nicipal de Quito, ha expedido, el 4 del mes en curso, la respectiva Or-
denanza, en la cual reglamenta el cobro de tales impuestos, Ordenan-
za que ha sido objetada por el señor Jefe Político de este Cantón,
no en su totalidad, sino parcialmente, esto es, en orden a sólo
ciertos aspectos de la misma.

Conocidas por el Concejo de Quito las aludidas objeciones, ha sido aceptada la que se refiere al impuesto a cada media botella de cerveza elaborada fuera del Cantón, que se introduzca en él, y rechazadas las demás.

El señor Jefe Político se niega a sancionar la Ordenanza modificada, porque la encuentra opuesta a las normas fijadas en la Constitución y leyes de la República, y, expresando que la objeta de nuevo, la remite a la Corte Suprema, fundado en la disposición contenida en el inciso 1º del artículo 37 de la Ley del Ramo, para los efectos previstos en la Constitución de la República.

Dados los antecedentes apuntados, juzgo que la Corte Suprema no puede tomar en cuenta las nuevas objeciones que ha hecho a la Ordenanza el Sr. Jefe Político, una vez que ni las ha conocido el Concejo de Quito, y sólo tiene que apreciar las anteriormente presentadas, acerca de las cuales cabe observar lo siguiente:

Si bien es cierto que el Jefe Político puede objetar las Ordenanzas Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley respectiva, por los dos únicos motivos que en él se puntualizan — no haberse guardado la formalidad de las tres discusiones o la Ordenanza oponerse a la Constitución o a las Leyes — no es menos cierto, también, que cuando tales objeciones son parciales y ellas no son aceptadas por el Concejo Cantonal, el mencionado funcionario está obligado a darles la sanción, la que no puede negarla, salvo que las objeciones se refieran a la totalidad del proyecto — Art. 37 —, en cuyo caso si la Corporación Municipal, desechando las observaciones sobre la totalidad del proyecto, insiste en él y el Jefe Político encuentra que la Ordenanza se opone a la Constitución o a las leyes, la eleva, dentro de tercero día, a la Corte Suprema de Justicia, para los efectos previstos en la Constitución.

En el presente caso, el señor Jefe Político no objeta en su totalidad la Ordenanza para el cobro de los impuestos determinados en las letras a) y c) del artículo 3º del Decreto Legislativo de 7 de marzo del año en curso que crea rentas para los Municipios de la República, y, en especial, para el de Quito, como ya lo he dicho, sino ciertos artículos, o sea parcialmente, por lo que, atentas las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal que he citado, estimo que carece de jurisdicción la Corte Suprema para conocer de las susodichas objeciones.

Y es tanto más evidente que las objeciones no se refieren a la totalidad del proyecto, cuanto que el mismo Sr. Jefe Político en el oficio que dirige a esta Corte, hace otras que no constan en la comunicación que envió al Concejo de Quito. Me refiero a las observaciones relativas a la Junta encargada de imponer a un comerciante determinado un impuesto mayor o menor, cuando se trata de bares, cantinas, salones de modas, de belleza y otros similares, observaciones que no hizo antes, y a la Comisión que puede determinar el monto del capital imponible.

No obstante lo dicho, si la Corte Suprema estimare que tiene jurisdicción para conocer de las objeciones a la Ordenanza, creo del caso manifestar respecto a la primera — la referente al artículo 15 — que no la juzgo ilegal, una vez que el inciso a) del artículo 3º de la Ley en que se funda aquella, habla del capital del comerciante y no de la mercadería únicamente; y por capital se entiende, en el caso, no sólo la mercadería, sino también el valor de los muebles, instalaciones, etc.

Las observaciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, se refieren al criterio que ha tenido el Concejo para formar las escalas de porcentaje de imposición.

Aparte de que se nota que en tales escalas ha primado la idea de gravar con mayor impuesto a aquellos comerciantes que expenden artículos suntuarios, y que están exentos de gravamen los que expenden artículos necesarios que cuentan con un capital que no pasa de cinco mil sucres, a pesar de que podía imponer al capital que pase de dos mil, lo que hace que se halla encuadrada la tributación dentro de la regla 2ª del artículo 88 de la Ley de Régimen Municipal, juzgo que no puede la Corte Suprema, en este aspecto, pronunciarse en ningún sentido, porque mientras el Concejo no se haya extralimitado en el tanto o cantidad hasta la cual podía imponer gravamen, no ha infringido ni la Constitución ni la Ley.

En caso de que el Concejo hubiese incurrido en algún error de apreciación en lo referente a las escalas de tributación—asunto muy discutible dentro de los principios que regulan esta ardua materia—, no creo que la Corte Suprema esté llamada a corregirlo.

En las actas de las sesiones que ha celebrado el Concejo con el fin de discutir la Ordenanza; en la de la sesión en que conoció de las objeciones; y, por fin, en la exposición que, a nombre del Sr. Presidente del Concejo, ha presentado el Sr. Procurador Síndico, constan, de modo detallado, las razones que ha primado para expedir la Ordenanza en la forma en que se ha hecho.

En mérito de lo expuesto, y por cuanto el Concejo Municipal de Quito no ha quebrantado ni la Constitución ni la Ley, conceptúo que deben rechazarse las objeciones del Sr. Jefe Político, si la Corte creyere, repito, que tiene jurisdicción para conocerlas.

Tal es mi opinión, salvo la más acertada del Tribunal Supremo.—
Quito, a 28 de abril de 1939. — *Alfonso Moncayo P.* »